



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México D. F., a 03 de abril de 2007.

No.07

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 05
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pág. 05
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Pág. 09
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA.	Pág. 14
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.	Pág. 14
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2007.	Pág. 15
INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL	

DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA. Pág. 16

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 19

INICIATIVA DE REFORMAS ADICIONES Y DEROGACIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 20

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 24

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEL CÓDIGO CIVIL AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 26

INICIATIVA DE INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 38

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 16 BIS 6, DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 41

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE SEGURIDAD PÚBLICA IMPLEMENTEN ACCIONES QUE SUPERVISEN E IMPIDAN QUE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES VENDAN A MENORES DE EDAD BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Pág. 49

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A SIGNAR EL CONVENIO DE FONDO MIXTO CON EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Pág. 54

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA

LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL (FIMEVIC). Pág. 58

MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTA LA DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 74

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 78

MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTA EL DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 94

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EJERZA SUS ATRIBUCIONES PARA ELEVAR EL NIVEL JERÁRQUICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COMO SUBSECRETARIA DEL RAMO, ASÍ COMO IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ACCIONES TENDIENTES A FORTALECER LOS PROCESOS DE READAPTACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL. Pág. 99

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REALICE MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL DISTRITO FEDERAL. Pág. 105

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA, PARA EL EJERCICIO 2007, DEBERÁ INCLUIR UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA ADQUIRIR Y RENOVAR EL MOBILIARIO Y EL EQUIPO DE CÓMPUTO, DESTINADO A LOS 66 MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS; A EFECTO DE BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 109

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SE PROMUEVA UN PRESUPUESTO CONCURRENTES A FIN DE QUE ÉSTE SEA EL EJE ESTRATÉGICO DE INVERSIÓN DEL SUELO DE CONSERVACIÓN, CUYO OBJETIVO SEA EL LOGRAR UN VERDADERO DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA LA CIUDAD. Pág. 112

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO

DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, AL JEFE DE GOBIERNO ELECTO Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA HACER LAS CONSIDERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA LA ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO AL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Pág. 116

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A AMPLIAR EL ESTÍMULO FISCAL PARA EMPRESAS QUE INVIERTEN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Pág. 119

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CONTEMPLA UNA PARTIDA ADICIONAL EN LA CONFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2007, SUFICIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO QUE INCORPORA A LOS OFERENTES DE LA CONCENTRACIÓN SANTA ANITA, EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO; ASÍ COMO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES COADYUVE EN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO ESTE PROYECTO.

Pág. 124

A las 11:35 horas

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 49 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario. Se abre la sesión.

Esta Presidencia solicita a los presentes ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en memoria del diputado Aldo Daniel Armas Pluma, quien lamentablemente falleció el pasado 1° de abril.

(Minuto de Silencio)

EL C. PRESIDENTE.- Pueden sentarse. Muchas gracias. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 3 de abril de 2007.

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del orden del día.
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

4. Uno de la Comisión de Vivienda, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar un asunto.

5. Uno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar un asunto.

Acuerdos

6. Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se establecen las reglas para la celebración de las sesiones ordinarias del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el mes de abril de 2007.

Iniciativas

7. Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, en materia de declaratoria de patrimonio histórico y cultural de la ciudad de México, que presenta el diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

8. Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 20 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

9. Iniciativa de iniciativa de reforma al párrafo primero del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que presenta la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

10. Iniciativa de decreto por el que se adicionan el tercer párrafo del artículo 16 bis de la Ley de Salud para el Distrito Federal, que presenta el diputado Alfredo Vinalay Mora, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

11. Iniciativa de reformas a la Ley de Cultura Cívica, que presenta el diputado Ricardo Benito Antonio León, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

12. Iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley de Aguas del Distrito Federal, que presenta la diputada Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

13. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles y del Código Civil, ambos del Distrito Federal, que presenta el diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

14. Iniciativa que reforma los artículos 10 fracción IX y 11 de la Ley de protección a la Salud de los No Fumadores del Distrito Federal, que presenta el diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

15. Iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley de salud, la ley para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, la

discriminación y se crea la Ley de tallas, todas para el Distrito Federal, que presenta el diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Dictámenes

16. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a las autoridades de la Secretaría de Salud y de Seguridad Pública, implementen acciones que supervisen e impidan que establecimientos mercantiles vendan a menores de edad bebidas alcohólicas, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

17. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a signar el convenio de fondo mixto con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, que presenta la Comisión de Ciencia y Tecnología.

18. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo sobre la liquidación del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal (FIMEVIC), que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

19. Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por las que se reforman y adicionan diversos ordenamientos del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

20. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita información al titular del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

21. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por la que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejerza sus atribuciones para elevar el nivel jerárquico de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como subsecretaría del ramo, así como implementar programas y acciones tendientes a fortalecer los procesos de readaptación y reinserción social, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

22. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, realice las modificaciones al artículo 46 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

23. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para que el presupuesto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, para el ejercicio 2007, deberá incluir una partida suficiente para adquirir y renovar el mobiliario y el equipo de cómputo, destinado a los 66 módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas, a efecto de brindar una mejor atención a la ciudadanía del Distrito

Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

24. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para solicitar de manera respetuosa al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que a través de la secretaría de finanzas, se promueva un presupuesto concurrente a fin de que éste sea el eje estratégico de inversión del suelo de conservación, cuyo objetivo sea lograr un verdadero desarrollo rural sustentable para la ciudad, que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

25. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno, al Jefe de Gobierno electo y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea hacer las consideraciones presupuestales necesarias para la asignación de presupuesto al Instituto de Ciencia y Tecnología, que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

26. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a las Cámaras del Congreso de la Unión a ampliar el estímulo fiscal para empresas que inviertan en ciencia y tecnología, que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

27. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que contemple una partida adicional en la conformación del presupuesto para el ejercicio de 2007, suficiente para la construcción de un mercado que incorpore a los oferentes de la concentración santa anita, en la Delegación Iztacalco, así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo este proyecto, que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

28. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Finanzas y de Salud del Distrito Federal y a las que sean necesarias a incorporar dentro del presupuesto para 2007, una partida presupuestal destinada a detener y revertir la epidemia del VIH-SIDA en la Ciudad de México, que presentan las Comisiones Unidas de salud y Asistencia Social y de Presupuesto y Cuenta Pública.

29. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para que se destinen recursos en el presupuesto 2007 para difundir una cultura jurídica y social de donación de órganos en el Distrito Federal y se proceda a la modificación de la ley en la materia, que presentan las Comisiones Unidas de salud y Asistencia Social y de Presupuesto y Cuenta Pública.

30. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal por medio de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal a que implemente a la brevedad posible un programa permanente intensivo y de gran impacto social dirigido a todos los grupos poblacionales del Distrito Federal que tenga el propósito de enterarles sobre la enfermedad conocida como diabetes y particularmente para sensibilizarla, concientizarla y otorgarle los elementos suficientes de prevención y cuidado sobre este padecimiento, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

31. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para que el Gobierno del Distrito Federal establezca las acciones necesarias para atender a las personas con problemas relacionados con la salud mental, así como el trastorno por déficit de atención e hiperactividad, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

32. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para que el titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal implemente una campaña de información, a padres, niños, niñas y jóvenes en escuelas de nivel básico y medio superior, así como en medios de comunicación, sobre el problema y las consecuencias de las enfermedades denominadas anorexia y bulimia, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

33. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, a efecto de que instruya a la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad concluyan las obras correspondientes en las etapas de los distribuidores viales de Ermita Iztapalapa – Eje 3 Oriente y Taxqueña – Eje 3 Oriente al 100% así como, poner los puentes peatonales programados en los lugares referidos, que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Proposiciones

34. Con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura pronunciarse a favor de que el Presidente Boliviano Juan Evo Morales Aima, sea galardonado con el Premio “Nobel de la Paz 2007”, que presenta el diputado Ramón Jiménez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

35. Con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, para que informe los avances del programa de rehabilitación del Bosque de Chapultepec “Revive Chapultepec” y de la situación financiera en que se encuentra el fideicomiso pro – Bosque de Chapultepec, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza,

del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

36. Con punto de acuerdo por el que este Órgano Legislativo exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, para que convoque a Sesión Ordinaria del Consejo de Desarrollo Social, que presenta el diputado Hipólito Bravo López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

37. Con punto de acuerdo, por el que se solicita tanto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón y a la Licenciada Martha Delgado Peralta, titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, realicen operativos de inspección y revisión de los equipos de los centros de verificación vehicular, así como los requisitos para su operación en el Distrito Federal y dar cumplimiento a la norma oficial NOM 041, dándose amplia difusión a la ciudadanía sobre sus requisitos, y no se vean afectados en su economía las familias de bajos recursos, propietarias de un automotor 1992 o anterior, que presenta el diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

38. Con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Transportes y Vialidad presente ante la Comisión de Transporte de esta Asamblea Legislativa, un padrón actualizado de las bases y/o sitios de taxi existentes en el Distrito Federal, así como una copia de todos y cada uno de los documentos que avalan la autenticidad de los permisos otorgados a dichas bases y/o sitios, a efecto de contar con información fehaciente sobre el tema, y que la misma secretaría suba a su portal de Internet la información en comento, que presenta el diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

39. Con punto de acuerdo para solicitar al jefe delegacional en Gustavo A. Madero, Licenciado Francisco Chiguil Figueroa informe a esta Asamblea sobre la situación que guarda el Centro de Arte y Cultura denominado Futurama, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

40. Con punto de acuerdo para exhortar al secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, prohíba a los elementos de la policía preventiva del Distrito Federal el uso de comunicación celular, móvil o inalámbrica no oficial durante su jornada de trabajo, que presenta el diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

41. Con punto de acuerdo para solicitar al Jefe Delegacional en Coyoacán, Arquitecto Heberto Castillo Juárez, documentación e información sobre los permisos concedidos al Colegio Montaignac para edificar una construcción en la casa ubicada en la calle de Presidente

Carranza número 164, en la Colonia Villa de Coyoacán, que presenta la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

42. Con punto de acuerdo para que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a cuantas personas se han reubicado por consecuencia de la expropiación del inmueble ubicado en la calle de carranza en el barrio de tepito, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

43. Con punto de acuerdo para solicitar al Jefe Delegacional en Coyoacán, el Arquitecto Antonio Heberto Castillo Juárez, documentación e información respecto del expediente administrativo, que ampara la legalidad de la construcción de un edificio que se está realizando en la colonia Prados de Coyoacán, que presenta la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

44. Con punto de acuerdo, para exhortar al Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, Ingeniero. Jorge Arganis Díaz Leal, se cumplan los acuerdos en relación a la estación de transferencia Miguel Hidalgo, que presenta el diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

45. Con punto de acuerdo, por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita al Secretario de Salud, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, informe sobre los avances en los planes de aplicación de la vacuna contra neumococo en los centros de salud del Distrito Federal, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

46. Con punto de acuerdo para que el Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México A.C., Sociedad de Arquitectos A.C., y la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, celebren un convenio de colaboración para el desarrollo de proyectos en común, que presenta el diputado Edy Ortiz Piña, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

47. Con punto de acuerdo para que el Colegio de Ingenieros Civiles de México A.C. y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebren un convenio de colaboración para el desarrollo de proyectos en común, que presenta el diputado José Luis Morúa Jasso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

48. Con punto de acuerdo por el que se recomienda al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Consejo de Administración del Sistema de Transporte Colectivo, se modifique el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, a efecto de que se incluya entre

los integrantes del citado consejo de administración, a un representante titular, con su respectivo suplente de los trabajadores de ese organismo descentralizado, que presenta el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

49. Con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en términos de transparencia, a ampliar la información que se publique respecto a las propuestas, iniciativas de ley y de reforma de leyes para el Distrito Federal, que presenta la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

50. Con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa solicite al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, expida el reglamento correspondiente a la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Públicos del Distrito Federal, que presenta el diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

51. Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, Alejandra Barrales Magdaleno, firme un acuerdo con la empresa Autotur, encargada de operar el Turibús Ciudad de México, mediante el cual se realice un descuento a estudiantes y maestros, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

52. Con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Salud, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, informe sobre el servicio de línea médica a distancia a través de Locatel, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

53. Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que solicite al Titular de la Defensa Nacional, la celebración de un convenio de colaboración que impulse una campaña masiva de embellecimiento y regeneración de la Ciudad de México, limpiando los lugares públicos, suprimiendo el graffiti y pintas callejeras, conservando la imagen estética deseable en las dieciséis delegaciones políticas, a través de los elementos encuadrados del Servicio Militar Nacional, residentes en el Distrito Federal, que presenta el diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

54. Con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación Federal, para que mediante la Administración Federal dé servicios educativos en el Distrito Federal, integre a la brevedad posible, una comisión con las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, para iniciar los trabajos del proceso de descentralización de los servicios de educación básica en la Ciudad de México, así como para

establecer los criterios y mecanismos que permitan atender los problemas derivados de la operación cotidiana de los planteles educativos de preescolar, primaria, secundaria y educación especial en el Distrito Federal, que presenta el diputado Salvador Pablo Martínez Della Rocca, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

55. Con punto de acuerdo para que el secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, elabore un programa especial de control y prevención de ingestión de alcohol en puntos rotativos durante los períodos vacacionales de semana santa y al secretario de Protección Civil para que tome las medidas obvias y urgentes a efecto de intensificar las acciones de prevención de accidentes y auxilio a los habitantes y visitantes del Distrito Federal, durante el período de semana santa, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

56. Con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia ante la Comisión de Desarrollo Metropolitano del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, que presenta el diputado Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

57. Con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que no permita que el servicio de transporte público de pasajeros que proporciona a través de los taxis se preste fuera del marco de la ley, que presenta el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

58. Con punto de acuerdo para solicitar al Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección General de la Central de Abasto, realice las acciones necesarias para garantizar la comercialización de los productos de las delegaciones Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, que presenta el diputado Sergio Ávila Rojas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

59. Con punto de acuerdo por el que se expone la problemática de carácter urbano que se suscita en el pueblo de Santa Úrsula Coapa en la demarcación territorial de Coyoacán, y se solicita solución inmediata, que presenta el diputado Miguel Sosa Tan, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

60. Con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón y a la Titular de la Secretaría de Turismo, Licenciada Alejandra Barrales Magdaleno, remitan a esta Asamblea Legislativa un informe detallado del convenio firmado por el Gobierno del Distrito Federal para la adquisición de los derechos de transmisión de la final del concurso Miss Universo, que presenta la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

61. Con punto de acuerdo mediante el cual se solicita a esta Asamblea Legislativa instrumente las medidas necesarias para realizar un referéndum y/o una consulta ciudadana respecto a las iniciativas del Código Penal y de la Ley de Salud, ambas del Distrito Federal relacionadas con el aborto, así como una amplia campaña de información sobre el tema del aborto y métodos anticonceptivos en el Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES
VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
SIETE.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del jueves veintinueve de marzo del año dos mil siete, con una asistencia de 42 diputadas y diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día, asimismo, en votación económica, se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Enseguida, se hizo del conocimiento del Pleno que se recibió un comunicado del Diputado Tomás Pliego Calvo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución

Democrática, al cual se dio lectura quedando la Asamblea debidamente enterada.

El Presidente de la Mesa Directiva dio la bienvenida a los señores Mungo Lockhart y William Guinness.

Asimismo, hizo del conocimiento del Pleno que se recibió un comunicado del Presidente de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, al cual se le dio lectura, quedando la Asamblea debidamente enterada y se ordenó notificar a la Comisión de Gobierno.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado del Comité de Administración, mediante el cual se remitió el informe anual de gasto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se le dio lectura quedando el Pleno debidamente enterado y se ordenó insertarlo en el Diario de los Debates y comunicarlo a la Comisión de Gobierno.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado del Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, toda vez que el comunicado de referencia contenía una respuesta relativa a un punto de acuerdo aprobado por este Órgano Colegiado, por economía procesal parlamentaria la Presidencia determinó hacerlo del conocimiento del diputado promovente.

Asimismo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado del Licenciado Armando Salinas Torre, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, se le dio lectura y se ordenó hacerlo del conocimiento del diputado promovente.

Acto seguido, para presentar una iniciativa de reforma y adición a la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal en sus artículos 6, 7, 20 y 25, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Económico y por petición del orador se amplió para la Comisión de Administración Pública Local.

La Presidencia informó que recibió un oficio de la Diputada Kenia López Rabadán, Presidenta de la Comisión de Administración Pública Local, por medio del cual informó a esta Soberanía que en virtud de estarse llevando a cabo el Seminario de Análisis de las Reformas de la Ley de Acceso y Transparencia a la Información Pública del Distrito Federal, los diputados Isaías Villa González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Jorge Carlos Díaz Cuervo y

Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, de la Coalición Parlamentara Socialdemócrata; Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y la diputada signante, se encontraban participando en el mismo, ante lo cual la Presidencia ordenó considerar la asistencia de los aludidos.

Enseguida, para presentar una iniciativa de reforma al Código Penal para el Distrito Federal y al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Juan Carlos Beltrán Cordero, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, al final de la presentación la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, solicitó la palabra para sumarse a la iniciativa, y el Presidente de la Mesa Directiva solicitó se incorporara la firma de la diputada en comento. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

La Presidencia, por acuerdo de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y ante lo extenso del orden del día se conminó a las diputadas y diputados procurar presentar sus iniciativas en un tiempo máximo de cinco minutos, que los puntos de acuerdo que se presentaran por artículo 132 se remitieran a la Mesa Directiva, para ser turnados a las comisiones respectivas y los que fueran por 133, presentarlos en un máximo de cinco minutos.

Acto continuo, para presentar una iniciativa de la Ley que Establece el Derecho de los Alumnos Residentes en el Distrito Federal, inscritos en escuelas públicas de niveles primaria y secundaria en la misma entidad a recibir gratuitamente uniforme escolar, se concedió el uso de la palabra al Diputado José Cristóbal Ramírez Pino, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Educación y Desarrollo Social.

El Presidente de la Mesa Directiva dio la bienvenida a la escuela Carol Baur, secundaria y preparatoria.

Como siguiente punto del orden del día, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Tomás Pliego Calvo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Posteriormente, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Político - Electorales.

Enseguida, para presentar una Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 58, 59 y 61 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Celina Saavedra Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Asimismo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 462 del Código Civil para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

De igual manera, para presentar una iniciativa de decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Dando continuidad al orden del día, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 12 fracción II de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Posteriormente, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica y Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se crea la Ley

del Servicio Parlamentario de Carrera de la Asamblea Legislativa, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

La Presidencia dio la bienvenida al Instituto de Servicios de Intermediación Pública de Asociación y Participación.

Acto continuo, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Protección Civil.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO

De igual forma, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 1 y 69 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Arturo Santana Alfaro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y Administración Pública Local.

Acto seguido, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una iniciativa de reforma al artículo 25 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, implemente un programa permanente en el que se destine mayor número de grúas a operativos de retiro de vehículos abandonados en la vía pública, en votación económica se dispuso la lectura del mismo. Para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la palabra al Diputado Arturo Santana Alfaro, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal, con 42 votos a favor,

0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno, Licenciado José Ángel Ávila Pérez, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Seguridad Pública, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, para los efectos correspondientes.

Después, la Comisión de Seguridad Pública presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a que instruya al personal a su cargo para que se vigilen y respeten las vialidades aledañas a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal, con 42 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno, Licenciado José Ángel Ávila Pérez, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Seguridad Pública, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, para los efectos correspondientes.

Como siguiente punto del orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Cultura a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal se elabore y publique el reglamento correspondiente a la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la palabra al Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal, con 40 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, para los efectos legales a que hubiere lugar.

Enseguida, la Comisión de Cultura presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 29, 33 y 35 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, referente al funcionamiento del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, así como de los Consejos Delegacionales de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la palabra al Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal, con 39 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en

la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Ciencia y Tecnología a la propuesta con punto de acuerdo a efecto de que los Jefes Delegacionales incorporen al menos 5 centros de cómputo en su circunscripción territorial para el desarrollo de las actividades educativas, culturales, recreativas y sociales de la población y de los estudiantes de la demarcación; en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal, con 37 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado José Ángel Ávila Pérez, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de los 16 Jefes Delegacionales para los efectos legales a que haya lugar.

Acto continuo, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para inscribir con letras de oro en el frontispicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre de "Cuitláhuac", Décimo Tlatoani Mexica Señor de Iztapalapa; en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la palabra al Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal, con 39 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y a la Oficialía Mayor y Tesorería General de este Órgano Colegiado.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN

La Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones II y VI y en consulta con los Coordinadores Parlamentarios, informó a la Asamblea que se llevaría a cabo la elección de la Mesa Directiva que coordinaría los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el mes de abril, correspondientes al Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la IV Legislatura. La Presidencia instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios distribuir las cédulas de votación y a la Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de que los diputados y diputadas pudieran emitir su voto; realizado el escrutinio, el resultado fue: 1 voto a favor de la planilla conformada por el Diputado Alfredo Vinalay Mora, como Presidente; los diputados Jacobo Manfredo

Bonilla Cedillo, Armando Tonatiuh González Case, Rebeca Parada Ortega y Juan Ricardo García Hernández, como Vicepresidentes; como Secretarios, los diputados Edy Ortiz Piña, Celina Saavedra Ortega y Nancy Cárdenas Sánchez; y Prosecretario el Diputado Jorge Triana Tena; con 40 votos a favor fueron electos como integrantes de la Mesa Directiva los siguientes diputados y diputadas: Ramón Jiménez López, como Presidente; los diputados Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, Armando Tonatiuh González Case, Rebeca Parada Ortega y Juan Ricardo García Hernández, como Vicepresidentes; como Secretarios, los diputados Edy Ortiz Piña y Celina Saavedra Ortega; y Prosecretarías las diputadas Nancy Cárdenas Sánchez y María del Carmen Peralta Vaqueiro, y se ordenó comunicarlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a la propuesta con punto de acuerdo para que se considere en el presupuesto y Programa Operativo Anual de la Delegación Álvaro Obregón diversas solicitudes ciudadanas; en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Morúa Jasso, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 37 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al diputado promovente.

Como siguiente punto del orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita se inserte en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal y para que en forma conjunta con el Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón y en cooperación de recursos se concluya la obra de la gasa del Puente de los Poetas en su tramo Centenario y la ampliación de vialidad de las colonias Torres Potrero, Avenida de los Tanques, misma que abarca de la calle Nabor Carrillo a la Universidad Anáhuac del Sur; en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Morúa Jasso, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 36 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al diputado promovente.

Enseguida, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública presentó para su discusión y, en su caso aprobación el dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal

considerare en el Presupuesto de Egresos del año 2007 una partida suficiente para que se le brinde a la Delegación Venustiano Carranza los recursos económicos necesarios para la adquisición, instalación, reposición y mantenimiento de contenedores de residuos sólidos y adquisición de camiones recolectores de basura; en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Morúa Jasso, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 41 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al diputado promovente.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Contaduría Mayor de Hacienda de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, inicie el procedimiento de auditoría a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Morúa Jasso, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 40 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al diputado promovente.

Posteriormente, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal contemple una partida adicional a la conformación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2007 suficiente para la ejecución del proyecto de relleno de las minas en las zonas de más alto riesgo que lleva a cabo la Delegación Miguel Hidalgo, así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo este proyecto; en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Morúa Jasso, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 43 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al diputado promovente.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO**

Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Atención a Grupos Vulnerables a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia del titular del órgano político administrativo de Coyoacán para que informe de manera

detallada las razones por las cuales canceló el Programa Integral Social (PISO); la Presidencia informó que recibió un escrito de moción suspensiva y para fundamentarla se concedió el uso de la palabra al Diputado Miguel Sosa Tan, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se aprobó la propuesta y se ordenó regresar el dictamen a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Desarrollo Social.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Salud y de Asistencia Social a la propuesta con punto de Acuerdo mediante el cual se solicita del Secretario de Salud del Distrito Federal, la instrumentación de una campaña de prevención de la obesidad y del Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal la evaluación del Programa de Desayunos Escolares en las escuelas públicas a nivel básico; en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Rebeca Parada Ortega, a nombre de la comisión dictaminadora; para razonar su voto, se concedió el uso de la palabra, hasta por diez minutos, al Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; en votación nominal con 37 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno, Licenciado José Ángel Ávila Pérez, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Salud, Doctor Manuel Mondragón y Kalb y del Secretario de Desarrollo Social, Martí Batres Guadarrama, para los efectos correspondientes.

El Presidente de la Mesa Directiva dirigió un mensaje al Pleno y siendo las diecisiete horas, de conformidad con el artículo 104 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se levantó la Sesión y se citó para la que tendría lugar el martes 3 de abril a las once horas, rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron dos comunicados, uno de la Comisión de Vivienda y otro de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia mediante los cuales solicitan prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

Primer Comunicado.

COMISIÓN DE VIVIENDA

México, D.F., a 29 de marzo de 2007.
Oficio núm. ALDFIV/CV/091/2007

*Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura*

P r e s e n t e

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted de la manera más atenta, que de conformidad con el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, autorice la ampliación del término o prórroga, para dictaminar la “INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMA Y ADICIONES A LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL”, en virtud de que la Comisión de Vivienda, se encuentra realizando Mesas de Trabajo para llegar a acuerdos, con la finalidad de presentar un dictamen a la mayor brevedad posible.

A t e n t a m e n t e

*Dip. Nazario Norberto Sánchez
Presidente*

Segundo Comunicado

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

México, D.F., a 02 de abril de 2007.
Oficio No. ALDF/CAPJ/040

*Dip. Ramón Jiménez López
Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracciones III, 63 y 64 de la Ley Orgánica, así como los artículos 28, y 32 de Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito respetuosamente, someta a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se conceda la ampliación del plazo para que dicha Comisión elabore el dictamen que recae a la INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; misma que fue turnada en fecha 31 de octubre de 2006 mediante oficio número MDPPPA/CSP/0833/2006.

La iniciativa para sancionar al sujeto activo del delito basado en sus antecedentes penales, independientemente del género o tipo de delito, solo que siendo grave, y el presunto delincuente actualmente esté siendo procesado por un delito no grave, bastará el antecedente señalado, para negar la libertad provisional bajo caución: como

indica la misma, es un tema que tiene repercusiones penales importantes. En este sentido, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia considera que es necesario hacerse llegar de información fidedigna del tema en cuestión, así como realizar diversas consultas a los especialistas con la finalidad de contar con un proyecto de dictamen que satisfaga las preocupaciones de los habitantes del Distrito Federal.

A T E N T A M E N T E

*Dip. Daniel Ordóñez Hernández
Presidente*

Esta Presidencia después de revisar las solicitudes recibidas considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si son de aprobarse las solicitudes presentadas por las comisiones señaladas.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si son de autorizarse las solicitudes de prórroga de las comisiones de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Hágase del conocimiento del Presidente de la Comisión de Vivienda y del Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia informa que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se establecen las reglas para la celebración de las sesiones ordinarias del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el mes de abril del 2007. En tal virtud, proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al acuerdo de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBIERNO**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS
PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES
ORDINARIAS DEL PLENO DE LA ASAMBLEA**

**LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE
EL MES DE ABRIL DE 2007**

CONSIDERANDOS

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea Legislativa, encargada de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.

II. Que actualmente el Orden del Día de las sesiones del Pleno rebasan la capacidad de este órgano legislativo para desahogar todos y cada uno de los asuntos agendados.

III. Que en el ánimo de desahogar cada uno de los asuntos pendientes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Coordinadores de los diversos Grupos Parlamentarios acuerdan reducir el tiempo de presentación de iniciativas, puntos de acuerdo y la fundamentación de dictámenes ante el Pleno de la Asamblea Legislativa.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- *El pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura aprueba las Reglas para la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de la Asamblea Legislativa, durante el mes de abril de 2007, como a continuación se describe:*

A) Para la presentación de iniciativas de Ley o Decreto, los diputados integrantes de esta Asamblea legislativa, IV Legislatura, dispondrán de un lapso no mayor a 10 minutos para su presentación.

B) Para la presentación de propuestas con Punto de Acuerdo conforme al procedimiento que establece el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cada diputado integrante de esta Asamblea Legislativa dispondrá de 3 minutos para su presentación.

C) Para la presentación de las Propuestas con Punto de Acuerdo consideradas de urgente y obvia resolución, conforme al artículo 133 del Reglamento del Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, cada diputado integrante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispondrá de un máximo de 5 minutos para su presentación.

D) Para la fundamentación de un dictamen de propuesta de Punto de Acuerdo, el diputado que a nombre de la Comisión dictaminadora haga uso de la tribuna de la Asamblea Legislativa, dispondrá de un máximo de 3

minutos; en el caso de un dictamen a una iniciativa el tiempo máximo será de 5 minutos.

SEGUNDO.-*Se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que distribuya una copia del presente acuerdo, a todos y cada uno de los legisladores integrantes de esta Asamblea Legislativa, para su debido y cabal cumplimiento.*

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los dos días del mes de abril de dos mil siete.

Por la Comisión de Gobierno

Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez, Presidente; Dip. Agustín Guerrero Castillo, Secretario; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Dip. Leonardo Álvarez Romo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Isaías Villa González, Integrante; Dip. Ricardo Benito Antonio León, Integrante; Dip. Juan Carlos Beltrán Cordero, Integrante; Dip. Sergio Ávila Rojas, Integrante.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.-Gracias. Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-Por instrucciones de la Presidencia y en votación, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el Acuerdo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de los 66 diputados integrantes de este Órgano Legislativo para los efectos conducentes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 14 y 15 del orden del día han sido retirados.

Asimismo, se informa que la presentación de la iniciativa enlistada en el numeral 9 se hará al final del capítulo de iniciativas.

Para presentar una iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa

del Distrito Federal, y la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal en materia de declaratoria de patrimonio histórico y cultural de la ciudad de México, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO.-Con su venia, señor Presidente.

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Los Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentario Socialdemócrata, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 36, 42 Fracción XII y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10, Fracción I, 17 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 Fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno el presente decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de “La Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal”, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace mucho tiempo y salvo muy contadas excepciones, las sucesivas autoridades de nuestro país no han tenido una preocupación auténtica por la suerte del abundante y valioso patrimonio cultural y ambiental de nuestra ciudad.

El patrimonio cultural es, el fértil sedimento de conocimientos, experiencias y bienes materiales de valor histórico que recibimos de nuestros predecesores y que debemos transmitir a las generaciones futuras. Las formas visibles de la cultura, monumentos, espacios y paisajes urbanos, vestigios arqueológicos obras de arte y documentos históricos son bienes cuya protección los pueblos deben garantizar su conservación para asegurar la procedencia de su identidad.

Hoy un nuevo aspecto tiene que ser reconocido: el mundo globalizado moderno industrial y post-industrial que tiende a uniformar los patrones de vida y cancelar las individualidades está amenazando este patrimonio cultural de la misma forma que amenaza al medio ambiente.

En este contexto, tanto para la producción cultural como para su conservación, las especulaciones sobre quién es

la autoridad legítima para seleccionar lo que debe ser preservado, a partir de qué valores, en nombre de qué intereses y de qué grupos, ponen de relieve la dimensión social y política de la intervención sobre el patrimonio, una actividad que tanto por la ciudadanía como por autoridades suele ser vista como eminentemente técnica.

En el último tiempo asistimos a un proceso de toma de conciencia donde aparentemente esta percepción está cambiando, prueba de ello es que los temas relativos a la conservación del patrimonio cultural han salido de los claustros académicos y el ámbito técnico para entrar a la agenda pública del sector estatal, privado y de la ciudadanía en general.

Esto que podría ser visto positivamente hay que examinarlo con atención ya que la puesta en la agenda pública muchas veces no avanza sobre la superficialidad mediática, sumado a lo cual hay que considerar endémicas prácticas sociales verticales, paternalistas y asistencialistas, en donde se manejan los activos simbólicos materiales e inmateriales del capital local y regional desde una férrea estructura centralista, lo que no es sólo un fenómeno condicionado a su entendimiento geográfico y administrativo, sino que más profundamente en sus connotaciones de fundamentos científicos, epistemológicos, deontológicos e incluso afectiva.

Aunque ya sea ampliamente reconocido que el primer paso para la protección del patrimonio es su conocimiento, la ciudadanía no debe ser sólo informante sino que también intérprete de ese legado, ya que no solamente la destrucción del patrimonio es una demostración de poder, sino que también, y de manera más compleja, la conservación selectiva que el poder hace de un legado cultural determinado.

Decidir qué es lo que se conserva, decidir qué es lo que nos representa nos hará atentos y vigilantes frente a la destrucción y el olvido, de hecho la construcción de las nacionalidades latinoamericanas desde el proyecto histórico de sus oligarquías republicanas operaba bajo esa estrategia, la cual se intentará revertir por medio del largo proceso de modernización y democratización de nuestras sociedades hasta el día de hoy.

En esta práctica social entre el saber y el poder creemos que la participación ciudadana será una instancia de legitimación de las políticas del patrimonio cultural, ya que la construcción y el fortalecimiento ciudadano así lo demanda.

Desde la antigüedad, los ciudadanos de las polis griegas, convirtieron en ley la costumbre de reunirse a deliberar sobre los asuntos de interés de la colectividad de las ciudades. Las leyes se discutían y se votaban de acuerdo a lo que les convenía. El reducido número de habitantes permitía entonces la discusión directa de los asuntos

públicos (la república), pero con el paso del tiempo y el crecimiento de la población, se establecieron órganos deliberativos con un número determinado de personas elegidas por sus grupos o comunidades para estar presentes y así fue como nació la representación popular.

La representación popular es una institución jurídica por lo cual una persona, en nombre y por cuenta de otras realiza uno o más actos jurídicos, cuyos efectos se producen en relación con quienes lo designaron. El representante actúa en nombre y por cuenta del representado, con poderes para efectuar actos de representación.

Como representantes populares debemos procurar la fusión y el fomento las auténticas manifestaciones culturales para consolidar la identidad con el propósito de desarrollar una sólida conciencia sobre la responsabilidad compartida en la conservación del patrimonio cultural.

Por lo que es toral que este Órgano Legislativo se encargue de organizar el registro de las diversas expresiones tangibles de la memoria colectiva tanto como las manifestaciones del patrimonio cultural vivo o patrimonio cultural intangible de la Ciudad, de ahí el objetivo de esta iniciativa.

La necesidad de proteger este patrimonio inmaterial refleja la emergencia por conservar valores tan importantes como la diversidad cultural, las raíces culturales de la identidad de las comunidades, los recursos de su creatividad a través de sus contribuciones desde el pasado, el papel de la memoria en nuestra forma de vida. En culturas esencialmente orales estas nociones se vuelven cruciales en el Distrito Federal.

El término cultura se refería hasta el siglo XVIII al cultivo de la tierra, de ahí la palabra agricultura. A partir de la ilustración cambió el significado de cultura y se extiende a los campos del intelecto humano.

*El término patrimonio viene del latín *patrimonium*, que significa los bienes heredados de los padres. Patrimonio cultural es la suma y síntesis, saberes, costumbres, enunciados, mitos, ritos, vestigios materiales trabajados por nuestros antecesores.*

El patrimonio cultural se integra con todos los bienes muebles o inmuebles tangibles e intangibles que por su valor o significado cultural deben de ser protegidos para las generaciones futuras es patrimonio cultural.

Toda huella material e inmaterial de la obra creada por el hombre, así como toda huella combinada del hombre y la naturaleza.

Debemos proteger nuestro patrimonio cultural por ser los herederos del legado que nos ha dejado la gente de

nuestro pueblo y porque proteger el patrimonio enriquece nuestra calidad de vida soporte de la identidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a consideración del Pleno el siguiente decreto que reforma diversas disposiciones de la “Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal”.

ARTÍCULO PRIMERO.-Se reforma el artículo 10, de la ley la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA

ARTÍCULO 10.-

Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

I a XXXV. (...)

XXXVI.-Emitir las Declaratorias de Patrimonio Cultural tangible e intangible de la Ciudad de México.

XXXVII.-Las demás que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la presente Ley y otros ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Se reforman los artículos 20, 56, 58, 60 y 61 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal para quedar como sigue:

ARTÍCULO 20.-Sin menoscabo de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Cultura:

I a XXII.-(...)

XXIII.-Elaborar las Declaratorias de Patrimonio Cultural tangible e intangible que expedirá la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

XXIV.-(...)

ARTÍCULO 56.-

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal tendrá la facultad de emitir las declaratorias mediante el decreto respectivo.

ARTÍCULO 58.-

El Consejo Técnico Consultivo Asesor recomendará a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el bien cultural tangible e intangible sujeto de Declaratoria de cuantas se propongan para este fin.

ARTÍCULO 60.-

Las Declaratorias de Patrimonio Cultural tangible e intangible a las que se refiere esta Ley podrán ser

promovidas de oficio, de acuerdo con el reglamento correspondiente o a petición de parte. En caso de que una declaratoria sea promovida a petición de parte, la misma podrá hacerla cualquier persona física o moral interesada.

I. Tal petición deberá presentarse a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal conteniendo los siguientes requisitos:

a).-Nombre y domicilio del promovente.

b).-Descripción del bien propuesto.

c).-Motivos o razones que fundan su petición.

II. Toda persona interesada o afectada por la declaratoria al que se refiere el presente artículo, podrá manifestar lo que a su derecho convenga mediante el recurso de revisión, a través de documento escrito el que será dirigido a la Secretaría de Cultura, el cual deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes o la publicación de la declaratoria respectiva.

Dicho documento deberá contener los siguientes requisitos:

a). Nombre y domicilio del promovente.

b). Exposición de las razones de su afectación por causa de la promulgación de la declaratoria de patrimonio cultural intangible.

III. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá comunicar al promovente del recurso de revisión, el resultado de la mismo, en un plazo no mayor de treinta días hábiles.

a). Para el cumplimiento de esta fracción, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se sujetará a sus obligaciones contenidas en su Ley Orgánica.

ARTÍCULO 61.-

Los propuestos que emita el Consejo sobre declaratorias de patrimonio cultural a las que se refiere el artículo 55 de esta Ley, serán remitidas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.-Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.-Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 14 de noviembre de 2006.

Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo; Dip. Enrique Pérez Correa; Dip. Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez; Dip. Juan Ricardo García Hernández.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.-Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el diario de los debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Cultura.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 20 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra y la Tribuna a la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.-Con su venia, señor Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

*DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA*

PRESENTE

*La suscrita diputada a la Asamblea Legislativa por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, incisos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42 fracción I, 46 fracción I y 47 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; el artículo 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía la siguiente, **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, conforme a la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal como una de las aristas del ejercicio del poder en nuestra demarcación, concretamente en su función legislativa, es el órgano encargado de la producción de los marcos normativos que rigen y regulan las normas de comportamiento y la convivencia social.

Su integración y funcionamiento en términos operativos requiere de un grado de experiencia y conocimientos en los diversos temas que atiende, estudia y produce a fin de lograr en la producción normativa-legislativa regular el mayor número de casos e incidencias en la sociedad, buscando el beneficio de la mayoría sin atender contra las minorías.

El marco jurídico que rige su conformación, atribuciones, y funcionamiento parte del artículo 122 Constitucional, pasando por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y el Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En estos 5 marcos normativos se encuentran concretamente cuales son esas formas de conformación, atribuciones y funcionamiento, en el desempeño de la función legislativa de la entidad.

Entre una Ley y el o los Reglamentos de la misma, debe existir congruencia; sin embargo pueden llegar a presentarse inconsistencias derivadas de reminiscencias legislativas, ya que cada legislatura practica reformas a ellas y muchas veces no alcanza a abarcar todas las demás leyes y reglamentos que entre sí se relacionan o de sí dependen.

Tal es el caso del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, frente al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El primero, el Interior de las Comisiones, en su artículo 20 hace referencia al mínimo de sesiones que deberá realizar una comisión, siendo éste de cuando menos 1 vez cada 2 meses; mientras que el segundo, el del Gobierno Interior de la Asamblea, hace referencia en su artículo 39, al mismo precepto, pero de manera distinta, es decir, se obliga a las Comisiones a sesionar cuando menos 1 vez al mes.

Siendo así y en orden de prelación de importancia de las normas, podemos afirmar que, el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deriva o surge como un reglamento inferior al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, y por lo tanto deberá prevalecer la norma superior frente a la inferior.

En derecho existen varios principios que atienden o buscan de manera general, normar la forma en que el derecho mismo debe regularse y operar. Dichos principios se encuentran al mismo nivel y pueden algunas veces parecer que se contraponen; pero es ahí donde la función legislativa debe atender al bien mayor y al mejor funcionamiento de los marcos legislativos, los órganos que regulan y que las aplican.

Para el caso concreto de la presente reforma, debemos considerar que el trabajo de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, debe siempre buscar la mayor eficacia en la producción legislativa, y como órgano productor de los marcos legislativos que rigen la entidad procurar la congruencia entre normas superiores e inferiores.

Atendiendo ahora al criterio de eficiencia, aunado al anterior criterio de congruencia, debemos considerar que la norma que debe prevalecer es la que obliga a sesionar cuando menos 1 vez al mes en lugar de la que establece que se sesione cuando menos 1 vez cada 2 meses, para así procurar que los trabajos en comisiones sean mucho más eficientes y eficaces.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO
POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20
DEL REGLAMENTO INTERIOR
DE LAS COMISIONES
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL**

ÚNICO. *Se reforma el artículo 20 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:*

Artículo 20. *La Comisiones se reunirán en sesión por lo menos una vez al mes, o en fechas diversas, cuando lo acuerde la Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea, de conformidad con lo que establece el artículo 39 del Reglamento.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se abrogan las demás disposiciones que contravengan a la misma.*

TERCERO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

Dado en el recinto Legislativo de Donceles a los 3 días del mes de abril de dos mil siete.

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Margarita Martínez Fisher; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- *Gracias diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.*

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se adiciona el tercer párrafo del artículo 16-Bis de la Ley de Salud para el Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Vinalay Mora, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Se traslada esta presentación para el final del capítulo.

Para presentar una iniciativa de reforma a la Ley de Cultura Cívica, se concede el uso de la Tribuna al diputado Ricardo Benito Antonio León, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN.- *Con su permiso, diputado Presidente.*

INICIATIVA DE REFORMAS ADICIONES Y DEROGACIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL.

El que suscribe Diputado RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 122 base primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMAS ADICIONES Y DEROGACIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL, dicha Iniciativa de Reformas que se propone a esta Asamblea Legislativa, se da al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: *Para consolidar una sociedad democrática, la Ciudad de México requiere que todas sus leyes garanticen el derecho y generen la responsabilidad de todos sus habitantes para ser sujetos activos en el mejoramiento de las relaciones sociales y en la preservación de su entorno social. Para lograrlo, necesita promover la solidaridad y la tolerancia, procurar la coexistencia armónica, garantizar el equilibrio entre los diferentes sectores sociales de nuestra ciudad, en el caso de la ley que nos ocupa, la iniciativa de reformas y adiciones que se propone, contempla la utilización adecuada de los lugares de uso común, asignando espacios para el comercio en la vía pública con su respectivo ordenamiento, sin que esto impida a los ciudadanos utilizar la vía pública como libre tránsito, todo ello con el fin de consolidar una cultura cívica fincada en los principios de respeto, tolerancia y equidad.*

SEGUNDO: *Además de ello, la ciudadanía requiere de instancias en donde los problemas cotidianos puedan ser resueltos a través del diálogo y la conciliación, sin la apostasía en las instituciones como única solución, ya que sin el consenso de los ciudadanos, sería imposible dar solución a todos los problemas que generan la convivencia y las relaciones humanas, por lo que toda ley que pretenda solucionar la problemática social generada por una mala planeación en el contexto urbano de nuestra sociedad que recae en los grupos más vulnerables como: sexo-servidoras, franeleros, limpia-parabrisas, artistas, artesanos, minusválidos, comerciantes en vía pública y al interior del Sistema de Transporte Colectivo Metro, requiere forzosamente de una adecuada planeación de campo, sobre aspectos generadores, y no simplemente exponer un ordenamiento impositivo, en donde pretendamos dar solución a los problemas con la fuerza de la autoridad, pues el buen gobierno es aquel que puede solucionar los conflictos, sin mediar la violencia, y sólo es así como podremos conseguir soluciones.*

TERCERO: *Hacer más habitable y amable la Ciudad de México, no implica imponer a los ciudadanos que las actividades de los trabajadores no autorizados en vía pública, son conductas antisociales que dañan la convivencia entre ciudadanos, pues brindar a los*

habitantes seguridad y resguardo no es sinónimo de reprimir o encarcelar, por lo que con las reformas y adiciones que se presentan en esta iniciativa, la garantía de disfrutar los espacios públicos no se verá restringida si se ordena el comercio o se asignan sitios específicos para los grupos que se encuentran en vulnerabilidad, ya que de antemano, este proyecto, tiene como objetivo, dar mayor seguridad jurídica a los habitantes del Distrito Federal, a efecto de que pueda existir la coexistencia entre las personas que requieren desempeñar las actividades contempladas en la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, y las demás personas. Por otra parte, es menester dejar en claro que la noción primordial de seguridad que anima la Ley de Cultura Cívica, dejó tal vez para mucha gente claro el hecho del desempleo, la pérdida del poder adquisitivo, la extrema pobreza circunstancias que en su momento no fueron tomadas en consideración a través de estudios de campo, la intención en principio fue brindar seguridad a los ciudadanos capitalinos, sin embargo, la connotación de la ley que nos ocupa, fue tomando otros matices, confrontando a los sectores de la sociedad más desprotegidos, con los demás habitantes, lo que en el espíritu de una ley, no puede ocurrir, pues recordemos que las normas jurídicas, están hechas para regular las conductas del hombre en sociedad, por lo que es nuestro deber legislar el hecho de cómo podemos evitar las desigualdades sociales, y no volver las conductas del hombre en sociedad cuestiones de clase, pues todos los habitantes de esta Ciudad, tenemos derecho a una mejor calidad de vida, por medio de un gobierno que oriente, respete y adecue, estas conductas a un marco jurídico adecuado y en donde exista armonía y tolerancia, tal como se ha enfocado esta Iniciativa de reformas.

CUARTO: *El problema de la inseguridad es resultado de factores diversos influyen los aspectos sociales, económicos, culturales y educativos. Por lo mismo, su solución es multifactorial y de largo plazo. Las conductas ilícitas consideradas en la Ley de Cultura Cívica, se producen por diversas condiciones previas a su perpetración, entre las que se encuentran la presunción de la impunidad por parte de quienes las realizan y la existencia de oportunidades para llevarlas a cabo, lo anterior debe adecuarse a un marco normativo acorde, a través de una modificación, pues primero, no se puede soslayar lo importante de preservar el orden sin olvidarnos de la complejidad que representa mantenerlo en una ciudad como la nuestra, sin embargo, resulta de gran importancia, entender la necesidad de tomar en cuenta los aspectos que llevan a los ciudadanos a quebrantar los preceptos de la actual Ley, porque si tomamos en cuenta, varios de estos grupos desprotegidos, como lo son los comerciantes en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, las personas en situación de calle que realizan actividades no reguladas como: limpiar parabrisas en los cruceros, vender distintos productos o dedicarse al*

entretenimiento disfrazándose de payasos, faquires, o de las mujeres que por diversos factores se dedican al sexo servicio, en algunos casos no tiene otra forma de vivir, por lo tanto este sustento, se ve reprimido por la autoridad, en vez de buscar una adecuación a su situación, pues también ellos tienen derechos y obligaciones y deben ser protegidos al igual que si cometen algo indebido, sin embargo, sólo se les reprime, sin protegerlos, lo que vulnera el espíritu del derecho, la justicia social y el bien común, ideales fundamentales en un estado de derecho, lo que como representantes sociales necesitamos, es un análisis dentro de un contexto histórico que nos ayude a determinar y entender a cabalidad los orígenes, las causas y las proyecciones a futuro de estos sectores de la sociedad, con el objetivo de encontrar la forma para una adecuada coexistencia armónica entre todos los individuos.

QUINTO: El desinterés ciudadano no dejará de existir por una ley ni tampoco creará interés, la obligación de todas las autoridades es buscar soluciones, no implementar represiones, los ciudadanos tendrán más interés en las leyes cuando se les haga partícipes, de lo contrario la imposición no resulta, reconocemos varias modificaciones que son de especial trascendencia y que se hacen valer en este proyecto, primeramente que los policías auxiliares, no tienen la formación elemental que se requiere para desempeñar la función de investigadores, que la ley en este sentido tácitamente les otorga. En ese sentido resulta indispensable que se clarifiquen los criterios para una aplicación correcta de la ley en cuestión, por otra parte, aceptar que sólo bajo sospechas, muchas veces infundadas, el policía ponga a disposición a un probable infractor ante el juez cívico, constituiría una violación a sus derechos humanos, revertir los caracteres de convivencia de nuestra ciudad con una ley que para ciertos sectores es un tanto represora, es imposible, recordemos el significado de cultura, más aún si nos imaginamos que lo anterior servirá para crear las condiciones mínimas que eviten la comisión de conductas ilícitas de mayor repercusión social, por ello el cuestionamiento al respeto como representantes sociales, es, por que no logramos combatir el desempleo, la pobreza, la falta de una vivienda o de acceso a la salud, sólo así alcanzaremos los niveles de cultura cívica que se pretenden aplicar.

SEXTO: Las reformas y adiciones proyectadas en la Iniciativa que se presenta, asumen como un hecho la experiencia acumulada en la aplicación de la Ley de Cultura Cívica vigente y sus antecedentes, por lo tanto buscan dar una solución a la mayoría de las conductas antisociales cometidas por un amplio sector de la sociedad, previamente se hicieron estudios de campo con estos sectores, y evaluaciones de alcance y estadística, a efecto de dar una proyección eficaz a las modificaciones planteadas, pues se tiene claro que la orientación de estas

reformas, son el resultado de estudios y de la aplicación de la norma que deben apoyarse en dispositivos que permitan fomentar la cultura en materia de civismo. Esto explica las modificaciones que por esta vía se presentan, pues el efecto es que los ciudadanos, entendamos la importancia de coexistir en una sociedad tan diferente sectorialmente hablando, para ello también debemos considerar lo siguiente:

1. El contacto primigenio del ciudadano con la autoridad es el policía; servidor público obligado a mantener el orden en la calle en representación del gobierno de la ciudad, para ello debe de tener la preparación y formación académica que le instruya principalmente en materia de derechos humanos preservando las garantías individuales consagradas en nuestra Carta Magna, esto será fundamental y servirá como instrumento claro y específico para actuar de inmediato contra el desorden en el lugar que ejerza sus funciones.

2. Si bien la seguridad obedece a situaciones objetivas, también existen en su percepción un alto grado de subjetividad por el temor de ser sancionados aquellos ciudadanos que la actual ley castiga por el solo hecho de pertenecer a un sector vulnerable, ya sean infracciones o delitos, forzando a los habitantes de la ciudad, a temer a sus autoridades, la efectividad de la ley radica en el miedo que pueda aplicar, que funciona de forma temporal ya que los ciudadanos que abandonaron las vías y espacios públicos regresarán a los mismos, porque el hambre se impone al miedo, si se regulan las distintas actividades castigadas por la actual legislación, permitirá la coexistencia entre todos los habitantes de esta ciudad, por lo tanto no será necesario reprimir, con lo anterior se podrán aprovechar al máximo los espacios públicos, por una parte se resolverá en un porcentaje considerable el desempleo generado por una política económica a nivel federal, por el otro se disfrutará de los espacios públicos, y esto reducirá significativamente la corrupción porque si bien es cierto la ley sanciona y prohíbe el comercio en la vía pública, por una pequeña cuota al policía, la vendimia continúa.

SÉPTIMO: La prevención de otras conductas sancionables, la actuación constante, regulada y vigilada de la policía que ya contará con una instrucción en la aplicación de la ley, aunado al fomento de una verdadera cultura en normas de urbanidad y trato social, tendrá más efectividad, con todos estos elementos las sanciones contribuirán de manera directa a preservar el orden público, revirtiendo no sólo la sensación (que significa la imprecisión que producen las cosas en el ánimo por un suceso o una noticia de importancia), disminuirán notablemente las infracciones cívicas que se reducirán al contar con una ley expresa para los habitantes de esta Ciudad y por lo tanto la sensación desaparecerá y las

verdaderas faltas cívicas serán sancionadas. En la preservación de las faltas administrativas es vital la contención del desorden en las vías y espacios públicos, siendo necesarios la reglamentación de las actividades que se realizan, con la finalidad de evitar que esas áreas sean obstruidas en su totalidad, y para el otro sector la reglamentación de su actividad permitiendo con esto un equilibrio entre ambos sectores, ya que los dos son sujetos de derechos y obligaciones, esta Iniciativa propone la modificación de algunas infracciones consideradas violatorias de los derechos básicos, sin dejar de lado el hecho de sancionar las conductas antisociales, pues la esencia de estas modificaciones radican en no violentar los derechos básicos de los individuos que se catalogan como posibles infractores. Además se logra una mayor especificidad al sancionar a los presuntos infractores que se les acredite la comisión la infracción.

OCTAVO: En los últimos años, se ha incrementado la venta de todo tipo de productos en la vía pública, alterando el destino esencial de éstas, actividad que obedece a factores eminentemente sociales y económicos que ineludiblemente debemos abordar, mediante la creación de dispositivos y programas sociales tendientes a mejorar el nivel de vida de este sector que permita a su vez la incorporación a la formalidad, se proyecta continuar con el programa de reordenamiento en la vía pública que inicio en 1998 el Gobierno del Distrito Federal, mientras tanto nuestra responsabilidad como legisladores y representantes populares es velar por los grupos socialmente en desventaja aprobando las modificaciones aquí plasmadas, las cuales sólo representan el inicio de la equidad por la cual hemos venido velando desde 1997 con la entrada del gobierno democrático, en esta ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, es deber como representante social, presentar la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMAS ADICIONES Y DEROGACIONES A LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN V, 4, 25, FRACCIONES II y III, 29, 32, 43, 47, 55, FRACCIONES I y II, 56, FRACCIÓN III, 107, 108, 109, 110 y III.

SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN V, 4, 25, FRACCIONES II y III QUEDA DEROGADA, 29, 32, 43, 47, 55, FRACCIONES I y II, 56, FRACCIÓN III, ASÍ COMO SE DEROGAN LOS NUMERALES 107, 108, 109, 110 y III, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

- I.
- II.

III.

IV.

V. Elemento de policía; al elemento de policía preventiva del Distrito Federal.

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de esta Ley, son responsables las personas mayores de 14 años que cometan infracciones, así como las personas físicas o morales que hubiesen alentado la realización de las conductas que importen la comisión de una infracción.

ARTÍCULO 25.- Son infracciones que alteran el orden público.

I.

II. Impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista causa justificada para ello. Para estos efectos, se entenderá que existe causa justificada siempre que la obstrucción del uso de la vía pública, de la libertad de tránsito o de acción de las personas sea inevitable y necesaria; o un medio razonable de manifestación de ideas, de asociación o de reunión pacífica;

III. Derogado.

ARTÍCULO 29.- Cuando con una sola conducta se cometan más de tres infracciones, el Juez impondrá la sanción máxima aplicable, pudiendo aumentarse hasta en una mitad más sin que pueda exceder de 36 horas.

ARTÍCULO 32.- Hay reincidencia: siempre que el infractor haya sido sancionado por la comisión de una infracción, e incurra en una conducta distinta contemplada en la presente ley, en un periodo que no exceda de seis meses. En este caso el infractor no podrá gozar del beneficio de conmutar arresto por multa.

Para la determinación de la reincidencia, el juez deberá consultar el libro de infractores.

ARTÍCULO 43.- En caso de que el probable infractor sea menor de edad, el juez citará a quien detente la custodia o tutela, legal o de hecho, en cuya presencia se desarrollará la audiencia y se dictará la resolución. En tanto acude quien custodia o tutela al menor, éste deberá permanecer en la oficina del juzgado, en la sección de menores. Si por cualquier causa no asistiera el responsable del menor en un plazo de una hora, se dará una prórroga de una hora más; cumplido el plazo se determinará su responsabilidad.

En el caso de la fracción V del artículo 25 y VII del artículo 26, a consideración del juez, el infractor recibirá apoyo

físico y/o psicológico, por parte de instituciones públicas o privadas de beneficio o tratamiento social especializado, con quienes el Consejo tenga celebrado convenio.

En caso de que el menor de edad resulte responsable, el juez lo amonestará y le hará saber las consecuencias jurídicas y sociales de su conducta.

ARTÍCULO 47.- Si el infractor fuese jornalero, obrero, o trabajador no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día. Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso. Tratándose de personas desempleadas o sin ingresos, la multa máxima será el equivalente a un día de su jornal o salario de un día.

ARTÍCULO 55.- El policía preventivo en servicio detendrá y presentará al probable infractor inmediatamente ante el juez, en los siguientes casos:

- I. Cuando presencien la comisión de la infracción, y
- II. Cuando sean informados de la comisión de una infracción inmediatamente después de que hubiese sido realizada ésta, lo persiga materialmente y lo detenga.

El policía que se abstenga a cumplir con lo dispuesto en este artículo, será sancionado por los órganos competentes de la secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 56.- La detención y presentación del probable infractor ante el juez, constará en una boleta de remisión, la cual contendrá por lo menos los siguientes datos:

- I.
- II.;
- III. Nombre, domicilio del ofendido o de la persona que hubiere informado de la comisión de la infracción, si fuera el caso, y datos del documento con que los acredite. Si la detención es por queja, deberán constar las circunstancias de comisión de la infracción, y en tal caso será necesario que el quejoso acuda al juzgado;

EL C. PRESIDENTE.- Señor diputado orador, su tiempo ha concluido.

EL C. DIPUTADO RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN.- Terminó.

TÍTULO SÉPTIMO

Capítulo Único. Registro de infractores

Artículo 107.- Derogado

Artículo 108.- Derogado

Artículo 109.- Derogado

Artículo 110.- Derogado

Artículo 111.- Derogado

Artículos Transitorios.

Primero.- Las presentes reformas, adiciones y derogaciones entraran en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Atentamente.

Dip. Ricardo Benito Antonio León.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII, así como 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública.

Para presentar una iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley de Aguas del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Con su venia, Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA

La suscrita Diputada Kenia López Rabadán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 17 fracción IV; 88 fracción I; y segundo párrafo del artículo 89 de la Ley Orgánica

de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No obstante de que el derecho al agua es catalogado como un derecho humano, se enfrenta a otro problema originado por la división de derechos; se trata de un cisma que parece ser un problema que sigue ocasionando un círculo poco virtuoso en la defensa de los derechos humanos, debido a que si bien los Derechos Económicos, Sociales Culturales y Ambientales (DESCA) están garantizados por varios instrumentos internacionales, en muchos países no se respetan, además de que en el plano internacional no existe un mecanismo específico para exigir el goce efectivo de los mismos.

Si no contamos con la garantía de disponer de agua salubre, suficiente, accesible y asequible para el uso doméstico, correríamos el riesgo de sufrir severas calamidades, entre ellas las de la muerte por deshidratación, la propagación de enfermedades y la falta de alimentación, pues el desabastecimiento de este recurso natural dificultaría la siembra de productos alimentarios. Se trata de un recurso natural limitado y, paradójicamente, un bien público fundamental para vivir, por lo que es preciso vigilarlo y controlar su uso racional.

El derecho al agua comprende la responsabilidad del Estado de mantener el acceso a un suministro de este recurso vital y la prerrogativa de la ciudadanía de no ser objeto de injerencias, como los cortes arbitrarios del suministro. Este derecho debe ser adecuado a la dignidad, la vida y la salud, y ofrecer a la población iguales oportunidades de disfrutarlo.

En el contexto de una crisis de agua, no sólo en el Distrito Federal sino en todo el país, no obstante que México es un país pobre en agua dulce disponible, según revela un estudio reciente de la Organización de la Naciones Unidas, en el que de un total de 170 países, México ocupa el lugar 76; es decir, cuenta con un volumen de agua dulce disponible 500 veces inferior al de Canadá, nación que ocupa el primer lugar.

No obstante, la escasez de agua ya es vista en el Distrito Federal como una situación normal, ya sea por la temporada de calor, por las obras de mantenimiento o por la falta de bombeo en el Sistema Cutzamala.

Es importante precisar que toda la obra hidráulica en nuestra Ciudad impacta directamente en la vida de los

capitalinos, por lo que es necesario que la autoridad correspondiente de aviso oportuno a la comunidad de que el suministro será restringido cuando exista una contingencia.

Para el caso, resulta necesario reformar el artículo 55 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, a efecto de que exista una verdadera información de los motivos por los cuales se restringe el suministro de agua a los ciudadanos, así como el establecer mecanismos efectivos de distribución ante estas situaciones contingentes, asegurando el servicio y proporcionándolo a tiempo para evitar la generación de focos de infección por la falta del vital líquido.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 122 apartado C Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

Artículo 55.-

Cuando exista escasez de agua o se presente cualquier otra situación contingente que exija restricciones en su suministro, el Sistema de Aguas limitará el servicio a la satisfacción de necesidades mínimas. En estos casos, las restricciones se harán previa información **detallada de los motivos por los cuales se restringe el servicio** a la población afectada.

Para el caso, el Sistema de Aguas coadyuvará con las autoridades delegacionales a fin de proporcionar oportunamente acciones alternas de distribución, en tanto se resuelva la contingencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal única y exclusiva para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los tres días del mes de abril del dos mil siete. Firman los Diputados Integrantes del Partido Acción Nacional.

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Agustín Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana. Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Gestión Integral del Agua.

EL C. DIPUTADO LEONARDO ÁLVAREZ ROMO (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto diputado?

EL C. DIPUTADO LEONARDO ÁLVAREZ ROMO (Desde su curul).- Para que dé el turno sea también a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.- De conformidad con el artículo 36, diputado, le pedimos que lo haga en forma escrita, por favor.

EL C. DIPUTADO LEONARDO ÁLVAREZ ROMO.- (Desde su curul) En unos minutos le envío la petición.

EL C. PRESIDENTE.- Con gusto, diputado. Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles y del Código Civil, ambos del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra y de la tribuna al diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- Muchas gracias, diputado Presidente.

En congruencia con el acuerdo antes presentado por la Comisión de Gobierno y por economía parlamentaria, únicamente me limitaré a leer los artículos que se presentan como parte de la reforma.

La presente iniciativa tiene como objeto reformar y adicionar diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles y del Código Civil, ambos para el Distrito Federal,

en la materia de vía hipotecaria con la finalidad de otorgar mayor certeza y seguridad jurídica a los ciudadanos frente a la acción hipotecaria y con la finalidad de no contradecir lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En suma, se pretende reformar los artículos 12, 462 y 468 del Código de Procedimientos Civiles, así como reformar los artículos 2893, 2896, 2912, 2926 y 2942 del Código Civil para el Distrito Federal.

Señor Presidente, solicito sea inserta de manera íntegra la presente iniciativa en la Gaceta y en el Diario de los Debates.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEL CÓDIGO CIVIL AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL.

El que suscribe, José Antonio Zepeda Segura, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito proponer a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEL CÓDIGO CIVIL AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es necesario que en la legislación sustantiva y adjetiva civil aplicable en el Distrito Federal, exista una verdadera seguridad jurídica para todos los ciudadanos que habitamos este territorio, por lo que se estima pertinente que se encuentren debidamente reguladas situaciones, hechos y actos jurídicos que han sido desnaturalizados como lo son la figura del contrato de garantía real de hipoteca así como la acción real hipotecaria por su ejercicio en la vía especial hipotecaria para el cobro de dinero. Dicha desnaturalización se encuentra regulada en el artículo 468 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, modificado mediante las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de mayo de 1996.

En efecto, con las reformas de 24 de mayo de 1996 realizadas al Código de Procedimientos Civiles, quedó desnaturalizada la figura de la acción hipotecaria y en contraposición a diversas disposiciones del mismo

Código, situación que ha puesto en franca desventaja a quienes se constituyen como garantes hipotecarios o deudores que ofrecen dicha garantía y otorgando indebidas y desmedidas ventajas a los acreedores que como es conocido en su mayoría son las Instituciones de Crédito, que además goza de privilegios que les son otorgados por diversos ordenamientos jurídicos.

Tal situación despertó el interés de diversos estudiosos del derecho, por lo que surgieron diversas ideas de reformas mismas que fueron analizadas en su conjunto por el licenciado Esteban Maqueo Barnetche en su trabajo de tesis para obtener el grado de Licenciatura, trabajos que fueron retomados en esta legislatura, a efecto de culminar lo ya iniciado y cumplimentar los mismos como fuente del derecho y hacer concordante la legislación adjetiva con la sustantiva.

Así, es que los trabajos y estudios realizados y que han sido señalados, han sido hechos para que los integrantes de ésta legislatura no solo se destaquen por crear iniciativas de ley, sino que las mismas, se encuentren encaminadas a lograr verdaderas situaciones de igualdad sin distingos de ley.

Anteriormente a dichas reformas, la procedencia del juicio en la vía hipotecaria para el cobro del crédito por vencimiento anticipado, se encontraba limitada a la reducción en la garantía. Actualmente no establece los límites que hacía anteriormente autorizando la citada vía con el vencimiento anticipado del contrato por cualquier motivo. Se expondrán los motivos por los que, en mi opinión, resulta absurda la pretensión personal en una vía especialmente diseñada para el ejercicio de acciones reales, así como abusiva por parte el acreedor hipotecario.

La reforma al artículo 468 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación en mayo de 1996, perjudica al garante hipotecario u obligado principal, toda vez que con dicha reforma se permite al acreedor hipotecario de manera injusta ejercitar acciones, de carácter estrictamente personal y ejecutar, en caso de sentencia favorable al acreedor real, sobre todo su patrimonio, como si se tratara de garante personal. Asimismo, la reforma referida del año de 1996 se trata de una reforma que beneficia al acreedor hipotecario, adjetivo que en México detentan en gran parte los bancos y las Instituciones Financieras acreditadas para el efecto de otorgar créditos con garantía hipotecaria.

La problemática social es, que al igual que en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley de Instituciones de Crédito, así como otras legislaciones aplicables a las instituciones de crédito, se dan beneficios desmedidos al acreedor, mismos que atentan contra los

más elementales principios de derecho como lo son entre otros la equidad, la igualdad y la seguridad jurídica.

La desnaturalización de la acción hipotecaria para el cobro de dinero por vencimiento anticipado del plazo independientemente del motivo, también redundante en violación a las garantías de Seguridad Jurídica que establecen los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales, por no ser las apropiadas formalidades esenciales correspondientes al procedimiento las que se siguen.

Así, es importante hacer mención que dicha reforma se encuentra en contradicción con la legislación sustantiva, es decir, el Código Civil para el Distrito Federal, mismo que se encuentra por encima de la adjetiva, es decir el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, el cual debe respetar los principios y disposiciones de aquella, situación que ha sido pasada por alto por los Juzgadores competentes en el Distrito Federal, ya sea en el ámbito local y posteriormente pasado por alto por los Jueces y Magistrados Federales, a momento de dictar resoluciones dentro de los juicios constitucionales de garantías, pasando siempre por alto el interés y los derechos del más desprotegido socialmente.

Sin embargo, debe hacerse hincapié en cuanto a la claridad de la legislación sustantiva a efecto de que en la misma queden establecidos los límites que deben recaer tanto al acreedor como al deudor garante, quedando ambos en igualdad de circunstancias de ley y al momento de ejercer sus derechos ante las autoridades competentes.

El artículo primero transitorio de la legislación adjetiva que se refiere a la reforma de 1996, no permite la aplicación de las reformas a créditos contraídos con anterioridad a su entrada en vigor.

No obstante lo anterior, de igual forma los Jueces del Distrito Federal que ventilaron juicios de esta naturaleza cuando la reforma se encontraba sin vigencia, o aun cuando no existía la misma, admitían las demandas en vía hipotecaria, cuando lo correcto era que dichas controversias debían tramitarse con la legislación sin reformas. Sin embargo, como se ha dicho, para la procedencia de dicha vía en tratándose de créditos contraídos anteriores a la reforma, se encuentra limitada al vencimiento anticipado por la reducción en la eficacia garante de la hipoteca. Dicha reducción se encuentra regulada por los artículos 1959 y 2907 del Código Civil para el Distrito Federal.

Dichos artículos son expresa remisión de la ley adjetiva en el artículo 468 a que se ha hecho referencia, anterior a las reformas publicadas el 24 de mayo de 1996.

Así las cosas, desde su origen la acción real es persecutoria de la cosa misma, independientemente de quien la detente y la personal se dirige en contra de

aquella persona física o moral que independientemente del carácter posesorio, se encuentra obligada frente al activo. Actualmente en la limitada definición que de acción personal nos da el artículo 25 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, advierte que éstas se ejercen para exigir el cumplimiento de una obligación del mismo carácter, en cualquiera de sus modalidades de dar, hacer o no hacer determinado acto.

En el Código Civil para el Distrito Federal encontramos que, el cumplimiento de las obligaciones por medio del pago puede constituir la entrega de la cosa o cantidad debida, o en su caso la prestación de un servicio prometido. Con relación al apartado que nos ocupa debemos enfocarnos a la entrega de cantidad debida, lo cual constituye respectivamente una obligación y derecho de carácter personal. Por ello se dice que la acción de cobro de dinero cuyo objetivo es la entrega de la cantidad debida tiene una naturaleza personal y no real.

El artículo 3° del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito federal, que por exclusión define a la acción hipotecaria como real, citando otras acciones que por su naturaleza son reales y persiguen la cosa que se reclama independientemente de quien la detente. Así, de dicho precepto se advierten de manera limitativa aquellas acciones reales, lo cual con relación al artículo 25 del mismo ordenamiento legal, por exclusión las que no se encuentran enumeradas en el primero son personales.

Para los efectos de esta iniciativa que se refiere a la tramitación en la vía hipotecaria para el ejercicio de una acción de carácter personal, es necesario advertir que, atendiendo al acto jurídico que en su momento da origen a la existencia de un derecho real que indebidamente puede dar origen a la exigencia de un derecho personal, es el adeudo de una cantidad de dinero garantizada mediante la hipoteca que se constituya a favor del acreedor.

El adeudo que puede tener a su favor quien cuenta con el derecho real de hipoteca que le garantiza el pago de aquel, es de naturaleza pecuniaria. El dinero que constituye el activo contingente del acreedor, es decir, el origen de la deuda es de carácter estrictamente personal y la obligación principal contraída en el acto jurídico que dio origen al pasivo del deudor, puede o no ser garantizada mediante hipoteca, pero de cualquier manera el derecho que tiene el acreedor sobre el dinero y la persona que lo adeuda es de carácter estrictamente personal, derecho personal que debe ser totalmente satisfecho y garantizado por la hipoteca en la que expresamente se manifestó el consentimiento de que ésta es bastante para satisfacer aquel.

De la definición de derechos personales, podemos derivar la existencia de una relación jurídica en la que debe existir

un obligado a quien le sea exigible los mismos. Por excelencia, la manera de cumplir con las obligaciones contraídas en un crédito o mutuo, es el pago de la cantidad de dinero adeudada. Este acto, es decir el pago de dinero es una es de carácter personal, porque al acreedor no importa si el pago se hace con determinado billete. Lo que a éste interesa es el cobro de la cantidad de dinero a que tiene derecho.

Los derechos real y personal tienen un aspecto interno y una estructura externa para analizarlos, según Planiol y Ripert. En el primer aspecto tiene razón la doctrina clásica pues el derecho real consiste en una relación inmediata y directa del titular con el objeto que pueda extraer las ventajas que pueda darle el bien. A este criterio, considero inapropiado decir que la relación existe con la cosa. Lo apropiado debe ser que la relación la ejerce el titular con la personal que detenta la cosa sobre la que se tiene el derecho.

Se ha visto que desde su origen la acción real es persecutoria de la cosa misma, y por tal motivo fue creada, independientemente de quien la detente y la personal se dirige en contra de aquella persona física o moral que independientemente del carácter posesorio, se encuentra obligada frente al activo. Actualmente el artículo 3° del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de manera limitativa enumera las acciones reales existentes en nuestra legislación adjetiva civil.

El artículo 3° del Código de Procedimientos Civiles, no obstante no hacer mención específica a la acción hipotecaria, evidencia la restricción de su procedencia para la reclamación del cumplimiento a obligaciones reales por quien tiene a su favor derechos o gravámenes reales, como se desprende de su texto que aquí se transcribe:

“Artículo 3.-Por las acciones reales se reclamaran: la herencia, los derechos reales o la declaración de libertad de gravámenes reales. Se dan y se ejercitan contra el que tiene en su poder la cosa y tiene obligación real, con excepción de la petición de herencia y la negatoria.”

En efecto, el derecho real es el que se ejerce sobre la cosa y la acción en estos términos es persecutoria de esa cosa sobre la cual se ejerce el derecho. El ejercicio de esta acción no puede dejarse al arbitrio del acreedor cuando lo que reclama, no es otra cosa que el derecho real constituido a su favor.

La hipoteca es un derecho real que es constituido sobre una cosa inmueble ajena y que es un accesorio en función de garantía, de la obligación que cuyo cumplimiento garantiza. Hay quien ha pretendido negarle el carácter de derecho real, ya que al no ejercerse por la posesión, no habría ente el titular y la cosa una relación directa e inmediata, como la que caracteriza a todo derecho de esa

naturaleza. En lo personal considero absurda dicha consideración, en virtud de que, no hay relaciones entre personas y cosas. Por otro lado, la posesión, en mi opinión no es un requisito para la existencia de un derecho u obligación. En el particular de la hipoteca y su acción, debe aclararse que el pasivo puede ser cualquiera que la detente sin necesitar de la posesión del titular del derecho para su existencia.

Por otro lado, el artículo 3° del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, es terminante en cuanto a la legitimación de aquellas personas que pueden ser parte en las acciones reales al especificar que las mismas "...Se dan y se ejercitan contra el que tiene en su poder la cosa y tiene obligación real...", es decir, el actor debe forzosamente tener a su favor un derecho real que debe ser lo reclamado en ejercicio de la citada acción, y la persona del demandado debe recaer sobre quien tenga a su cargo la obligación de la misma naturaleza.

En efecto, como he hecho mención, la acción hipotecaria puede ser ejercida contra cualquiera que tenga en su poder la cosa hipotecaria. No necesariamente recae sobre la misma persona acreditada o deudor. Esto obedece a que el derecho real que le asiste al acreedor hipotecario no se extingue por la traslación de la cosa, sino que incluso habiendo cambio de propietaria, el derecho subsiste sobre la cosa.

A lo anterior se le llama legitimación, que en la legislación vernácula se puede observar su fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 35 fracción IX del Código de Procedimientos Civiles y para el caso específico en el artículo 3° a que se ha hecho alusión en múltiples ocasiones.

Desde el punto de vista doctrinal la legitimación deriva de las normas que establecen quiénes pueden ser parte en un proceso civil, siendo de explorado derecho que, la capacidad para ser parte en un proceso es la aptitud jurídica para ser titular de derechos y obligaciones de carácter procesal que a las partes se refieren.

Puede estimarse que la legitimación procesal es una Institución estudiada por la generalidad de la doctrina, dividiendo su contenido en legitimatio ad causam y legitimatio ad processum. La legitimatio ad causam es la identidad de la persona del actor con la persona en cuyo favor esta la ley (legitimación activa) y la identidad de la persona del demandado con la persona contra quien se dirige la voluntad de la ley (legitimación pasiva).

En esta forma están legitimados para actuar activa y pasivamente los titulares de los intereses en conflicto, porque parte legítima es la persona del proceso idéntica a la persona que forma parte de la relación jurídica material, misma que define el derecho sustantivo y en el caso de la acción real hipotecaria, debe ser ejercida por

quien es titular de un derecho sustantivo de naturaleza real y en contra del obligado en los mismos términos, es decir, quien tiene a su cargo la obligación real.

La legitimación es un elemento procesal que, en nuestro país debe ser estudiado de oficio por el juzgador, a efecto de evitar sentencias que afecten el interés de alguna de las partes, diferenciando entre la legitimación ad causam (titularidad del derecho real y la obligación real que se cuestiona) y la legitimatio ad processum (que ese derecho sea ejercitado en el proceso por quien tenga aptitud para hacerlo), toda vez que es imposible el accionar al órgano jurisdiccional en ejercicio de una acción real hipotecaria quien no es titular de un derecho real o bien que no sea éste el que se reclame.

En la misma forma, de no desprenderse la existencia un derecho sustantivo real, no se tiene derecho a ejercitar la acción real, ni legitimación procesal activa en consecuencia, e igualmente no existe correlativa obligación que la ley exija a quien no es titular de la correlativa obligación real.

La acción surge por la lesión a un derecho sustantivo cuya existencia debe ser previa. No es posible considerar como procedente o al menos considerar la existencia de una acción para hacer valer a un juicio, sin que se revistan las características tanto en las personas que intervienen como parte como en el objeto del mismo.

Así, ha quedado expuesta la necesidad de crear tanto en la legislación sustantiva como adjetiva, la certeza jurídica para las partes que intervienen en los contratos con garantía hipotecaria, a efecto de que se encentren en igualdad de circunstancias y derechos y no se sigan concediendo indebidos beneficios a una de las partes, ya que de manera equívoca, como se ha dicho, actualmente la ley se encuentra inclinada a favor del acreedor hipotecario.

Las acciones personales son ejercidas por quien tiene a su favor un derecho de la misma naturaleza. Dicho de otra manera, si lo que se exige son prestaciones de carácter personal como lo es el cobro de dinero, la acción que se debe ejercer para su persecución debe ser congruente con la naturaleza de la obligación, es decir una acción personal para la persecución de un derecho personal y una real para perseguir derechos reales.

El pago del dinero, puede ser garantizado con actos jurídicos accesorios que pueden tener carácter personal o real, sin que ello merme la naturaleza de la obligación principal, la cual, en caso de controversia o incumplimiento puede ser exigida por el acreedor judicialmente. Idealmente la acción que ejerza el acreedor para cobrar el dinero tendrá carácter personal y deberá enderezarse forzosamente en contra del obligado al pago, quien tiene a su cargo el cumplimiento de una obligación

de carácter personal y por ello responde frente a su acreedor con todo su patrimonio.

Sería ilógico y en contra de los principios del derecho, el pretender ejercer acción personal del cobro del crédito o mutuo garantizado con hipoteca a quien detente la posesión de la cosa, sin ser el obligado personal por el primero de los contratos, así como lo es también el pretender acción personal cuando lo que se persigue es la ejecución de un derecho real.

Dado el tema de la presente iniciativa y la práctica común, creo importante citar la definición de crédito que hace la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la que se advierte que la obligación es enteramente personal y que las acciones correlativas deben guardar la misma naturaleza.

El artículo 291 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito establece que:

“En virtud de la apertura de crédito, el acreditante se obliga a poner una suma de dinero a disposición del acreditado o contraer por cuenta de éste una obligación, para que el mismo haga uso del crédito concedido en la forma y en los términos y condiciones convenidos, quedando obligado el acreditado a restituir al acreedor las sumas de que disponga, o a cubrirlo oportunamente por el importe de la obligación que contrajo, y en todo caso a pagarle los intereses, prestaciones, gastos y comisiones que se estipulen.”

Independientemente de la denominación que se dé a los convenios, se deberá estar a la esencia de los mismos y en cuanto al de crédito, como al de mutuo en materia estrictamente civil o cualquier otro que genere la obligación de una de las partes de pagar a la otra una suma de dinero, debe decirse que las partes se quisieron obligar frente a la otra con ese objeto.

Así, ha quedado expuesto que mediante el ejercicio de las acciones reales se reclaman derechos reales. En el caso del acreedor hipotecario, se puede decir, que el mismo está legitimado para ejercer una acción de esta naturaleza cuando la que persigue es el derecho real, es decir, la ejecución de la garantía hipotecaria mediante la liberación de la cédula hipotecaria para que en su momento se haga trance y remate de la garantía o se le adjudique la misma, a efecto de dar por terminada la relación que existe entre él y su garante y/o acreditado.

En efecto, el derecho real es el que se ejerce sobre la cosa y la acción en estos términos es persecutoria de esa cosa sobre la cual se ejerce el derecho. El ejercicio de esta acción, no puede dejarse al arbitrio del acreedor cuando lo que reclama es otra cosa que el derecho real, es decir cuando lo que reclama es el derecho personal de perseguir todo el patrimonio de su garante hipotecario.

En el particular de la hipoteca y su acción, debe aclararse que el pasivo puede ser cualquiera que la detente sin necesitar de la posesión del titular del derecho para su existencia y ello no significa que por el simple hecho de ser tenedor de la cosa gravada se puede ejercer acción personal en contra de éste, ya que no necesariamente ha adquirido obligaciones de derecho personal.

La relación entre activo y pasivo existe y más aún, la inherencia del derecho a la cosa, que es rasgo típico del derecho real, con las ventajas que de ella derivan (ius persecuendi y el ius preferendi), aparecen en la hipoteca como un elemento intrínseco. El acreedor puede perseguir el inmueble gravado en manos de los sucesivos adquirentes y hacer valer sus derechos, como haría contra el que constituya la hipoteca (ius persecuendi). Además va a ser preferido con respecto a hipotecas u otros derechos reales establecidos a posteriori (ius preferendi).

Así las cosas, la acción hipotecaria coloca al acreedor en poder inmediato con la cosa, para hacer trance y remate del bien hipotecado y que con su producto se haga pago al acreedor hipotecario, debiendo ser específico que el dinero de dicho remate es el que servirá para pagar la deuda garantizada, ya que si se permite que se haga cualquier dinero sin ejercer un derecho sobre la cosa, se desnaturaliza la acción real hipotecaria, haciéndola esencialmente de carácter personal, tal y como ocurre actualmente.

Es importante señalar que la hipoteca no tiene existencia autónoma, ya que siempre es accesoria de la obligación que garantice, sin que por ello pierda el carácter de real. Siendo la hipoteca un derecho accesorio, su suerte queda supeditada a la del crédito que garantiza. Si éste se transmite o se extingue, la hipoteca sigue la misma suerte.

Suponiendo que los réditos del crédito principal garantizado con la hipoteca sobrepasen el valor del inmueble gravado, no se afecta la especialidad de la hipoteca, es decir, el inmueble jamás responderá más allá de la cifra en la que ha sido gravado.

Así, ha quedado claro que, la acción hipotecaria puede ser ejercida contra cualquiera que tenga en su poder la cosa dada en garantía. No necesariamente recae sobre la misma persona acreditada o deudor. Esto obedece a que el derecho real que le asiste al acreedor hipotecario no se extingue por la traslación de la cosa, sino que incluso habiendo cambio de propietario, el derecho subsiste sobre la cosa, a contrario de los derechos personales, dado que estos siempre persiguen a la misma persona en calidad de sujeto pasivo, hasta e tanto no se estipule lo contrario.

De ello, podemos desprender la incompatibilidad de la vía hipotecaria con el ejercicio de una acción personal, conforme a la reforma al artículo 468 del Código de Procedimientos Civiles Para el Distrito Federal Publicada

en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de Mayo de 1996.

La vía especial hipotecaria y el ejercicio de una acción real tienen por objeto la consecución de prestaciones reales, es decir, dada su naturaleza lo que debe perseguir el demandante es la cosa. Esta regla cuenta con la salvedad de lo que en su momento dispuso el segundo párrafo del artículo 468 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal vigente antes de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación en mayo del 1996. En dicho precepto se enumeraban los requisitos indispensables para que, en la vía hipotecaria se pueda reclamar el pago o prelación del crédito garantizado con hipoteca.

En efecto, el precepto legal antes invocado establece la procedencia de la vía especial hipotecaria cuando su finalidad sea el pago o prelación del crédito garantizado con las hipotecas correspondientes. Ello estaba limitado a las causas de vencimiento anticipado o al vencimiento del plazo. Así el segundo párrafo de dicho precepto establece como requisito sine qua non para la procedencia de la vía hipotecaria, que el vencimiento anticipado sea exclusivamente por las causas a que se contraen los artículos 1959 y 2907 del Código Civil. Como se anotó en capítulos precedentes, la limitación a la procedencia de la vía hipotecaria para el cobro de dinero cuando el crédito se da por vencido de manera anticipada obedece a la naturaleza de la obligación y derecho real que originaron la relación jurídica.

Considero que, en aras de una pronta y expedita impartición de justicia que revista las formalidades del procedimiento y con ello se cumpla con lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el juez, al decidir si da o no entrada a una demanda instaurada en la vía hipotecaria para el pago de prestaciones de carácter personal, debe de oficio hacer un prejuicio de los elementos de la acción y procedencia de la vía y valorar si la terminación anticipada se da por los supuestos a que se refieren los preceptos sustantivos mencionados que como se hará mención en líneas posteriores se refieren a la pérdida de la eficacia garante del bien hipotecado y a la pérdida del plazo. Sin embargo, ese requisito fundamental vino a ser soslayado por la reforma de mayo de 1996. Así la demanda instaurada en la vía confeccionada para el ejercicio de una acción real que no se adecue a los supuestos normativos contenidos en los preceptos legales que a continuación se transcriben, desnaturaliza la acción real para admitirla para el cobro de prestaciones estrictamente personales, renunciando así a los beneficios de la hipoteca.

Enriquece lo argumentando, la reforma de 1996 al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Siempre se trató como letra muerta la limitación para la procedencia de la vía hipotecaria por cuanto hace al vencimiento anticipado. Tal es el grado de indiferencia de los jueces que el Congreso Federal optó por quitar del artículo 468 el que el vencimiento anticipado sea exclusivamente por las causas a que se contraen los artículos 1959 y 2907 del Código Civil.

Por ello, a continuación me permito hacer una comparación entre la legislación previa y la vigente:

“CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ANTES DE LA REFORMA PUBLICADA EN MAYO DE 1996:

Artículo 468.-Se tramitará en la vía especial hipotecaria todo juicio que tenga por objeto la constitución, ampliación o división, y registro de una hipoteca, así como su cancelación, o bien el pago o prelación del crédito que la hipoteca garantice.

Para que el juicio que tenga por objeto el pago o prelación de un crédito hipotecario se siga según las reglas del presente capítulo, es REQUISITO INDISPENSABLE que el crédito conste en escritura debidamente registrada y que sea de plazo cumplido, o que deba anticiparse conforme a lo prevenido en los artículos 1959 y 2907 del Código Civil.”

En este precepto es expreso y terminante el carácter limitativo de la procedencia de la vía hipotecaria para el cobro del crédito por vencimiento anticipado del plazo. Considero lógica la cita de los preceptos para limitar la procedencia, verbigracia que para el ejercicio de una acción real debe obedecer a la garantía real que dio origen al derecho y correlativa obligación que tienen el mismo carácter. Como se advierte del texto de los preceptos a que remite la legislación adjetiva, esta vía para los efectos del cobro del crédito obedecen a la conservación de la garantía y/o eficacia de la misma y protección del acreedor hipotecario frente al garante cuanto se corre el peligro de mermar el derecho real con que aquel cuenta.

El primero de los preceptos de derecho sustantivo se refiere al plazo con que cuenta el deudor. En armónica interpretación de las normas que nos ocupan se observa que el deudor pierde el derecho al plazo por cuestiones que son inherentes a la garantía hipotecaria.

“Artículo 1959.-Perderá el deudor todo derecho a utilizar el plazo:

- I.- Cuando después de contraída la obligación, resultare insolvente, salvo que garantice la deuda;
- II.- Cuando no otorgue al acreedor las garantías a que estuviere comprometido;

III.- *Cuando por actos propios hubiesen disminuido aquellas garantías después de establecidas, y cuando por caso fortuito desaparecieren, a menos que sean inmediatamente sustituidas por otras igualmente seguras.”*

Respecto de la primera fracción del artículo 1959 del Código Civil, podemos observar que el deudor pierde el derecho a plazo, es decir el plazo del crédito vence anticipadamente cuando se vuelve insolvente, salvo que garantice la deuda. En el caso que nos ocupa podemos inferir que debe constituirse hipoteca para que el deudor conserve el plazo a que tuvo derecho.

Por cuanto hace a la segunda fracción, se considera que si el deudor está obligado a constituir hipoteca para garantizar el pago del crédito y éste no lo hace, el acreedor podrá ejercer la vía, sin embargo, también es irrelevante ya que si no hay derecho real vigente al momento de la incoación del juicio, en mi opinión no hay motivo para el ejercicio de una acción real para el cobro del crédito aunque si para el constitución de la hipoteca, lo que no es objeto de estudio en esta tesis.

Por último y con relación a la tercera fracción, debemos señalar que es acertada la procedencia de la vía para el cobro del crédito en la vía hipotecaria porque lo que se controvierte es la pérdida o disminución de la garantía real de hipoteca. Tiene congruencia el que se proteja al acreedor hipotecario titular de un derecho real y el juicio correspondiente se trámite en la vía especial hipotecaria en ejercicio de una acción real porque si existe nexo directa respecto de la cosa. No es factible permitir o dejar al arbitrio de una de las partes el cumplimiento de las obligaciones. Por esto es necesario que una vez puesto en riesgo el derecho real del acreedor, se permita el cobro del crédito dada la insuficiencia de la garantía, sin que se pierda el derecho de ejercer la acción reipersecutoria por excelencia.

En efecto, el deudor y/o garante hipotecario no puede arbitrariamente limitar el derecho constituido a favor del acreedor y con ello librarse de ser demandado en la vía hipotecaria. La legislación anterior contemplaba esta posibilidad sin revertir la arbitrariedad al acreedor que como lo haré ver, lo hace la legislación vigente de manera absurda y desnaturalizando la acción real y la correlativa vía para su ejercicio.

La reforma de mayo de 1996 vino a solapar la inobservancia de texto expreso y terminante de la ley en lugar de velar por su acatamiento. El derecho en cualquiera de sus formas tiene su teleología en la regulación de las conductas humanas. Las normas adjetivas disponen la manera de hacer coactivamente efectivas las sustantivas, por lo que al ir más allá de éstas rompen con los principios elementales del derecho.

Desnaturalizar las instituciones jurídicas constituye una solución mediocre y de resignación del incumplimiento a las normas preestablecidas.

La misma protección al acreedor se hace latente con la remisión al artículo 2907 del Código Civil.

“2907.-Si el inmueble hipotecado se hiciere, con o sin culpa del deudor, insuficiente para la seguridad de la deuda, podrá el acreedor exigir que se mejore la hipoteca hasta que, a juicio de peritos, garantice debidamente la obligación principal.”

De la anterior transcripción se desprende que la finalidad de la vía hipotecaria es el salvaguardar los derechos reales de los acreedores, evitando la reducción o extinción de las garantías reales de hipoteca. Sin embargo, la costumbre de los juzgadores de dar trámite a demandas que no revisten estas características, atiende a los beneficios desmedidos que la legislación y los juzgadores han venido concediendo a una sola de las partes en juicio.

Con la exclusión de las anteriores limitantes en el texto vigente del Código de Procedimientos Civiles la tramitación de la vía especial hipotecaria se hace más accesible sin importar el motivo del vencimiento anticipado. Esta accesibilidad beneficia a una sola de las partes y ningún efecto tiene la garantía hipotecaria, porque si lo que se persigue es exclusivamente el cobro de dinero y no la ejecución de la garantía, la vía correcta es la ordinaria civil o la ordinaria mercantil, según sea el caso de la naturaleza del contrato principal, es decir contrato de mutuo o de crédito, con un trato idéntico a las partes y sin los beneficios que los derechos reales confieren a los acreedores.

Además la acción y vía hipotecaria para el cobro de el crédito garantizado por el inmueble de que se trate, en un principio atendía a que hubiese existido reducción en su eficacia garante, lo que guarda congruencia con toda tradición y principio jurídico de los derechos y obligaciones reales. Incluso, se deberá perder la facultad de ejecutar sobre el bien hipotecado cuando éste ha circulado, porque la legislación actual permite el cobro de los dineros aún sin la ejecución de la hipoteca, en la vía y ejercicio de la acción real.

Más aún, el artículo 468 de la Legislación Procesal en cita, expresa y terminantemente dispone que es REQUISITO INDISPENSABLE para la procedencia del juicio según las reglas del capítulo relativo al Juicio Hipotecario, el que las causales de vencimiento anticipado sean las contenidas en los preceptos del Código Civil antes transcritos y si bien es cierto que es de explorado derecho que las normas procesales son de orden público y no cabe interpretación diversa con anterioridad a la textual. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles

está terminantemente prohibida la renuncia a las normas procesales, su alteración ni su modificación, advirtiéndose la negligencia del legislador de reformar el Código Adjetivo para beneficiar, entre otros acreedores hipotecarios, como siempre a los banqueros en agravio del gran público inversionista. Banqueros que son los más beneficiados con la reforma dado el volumen de créditos hipotecarios que manejan y quienes abusan del ejercicio de acciones reales y vías más benéficas a sus intereses aun cuando la naturaleza de las prestaciones que reclaman distan de ser de carácter reipersecutorio. Pero ello no fue impedimento para beneficiar a la banca en México de manera arbitraria y en violación a lo dispuesto por el artículo 55 del código adjetivo y artículos 6º, 7º y 8º del entonces Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, con la emisión de la siguiente jurisprudencia por reiteración de criterios en amparos, todos promovidos por Bancomer, S.A., respecto de un precepto de Coahuila que remite a preceptos similares en el Distrito Federal.

VÍA SUMARÍA HIPOTECARIA. LAZO CUMPLIDO PUEDE PACTARSE EL VENCIMIENTO ANTICIPADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA).

Conforme al contenido del artículo 468 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Coahuila, para que el juicio que tenga por objeto el pago o la prelación de un crédito hipotecario se siga sumariamente, es requisito indispensable que el crédito conste en escritura debidamente registrada y que sea de plazo cumplido, o bien que deba anticiparse conforme a lo prevenido por los artículos 1853 y 2799 del Código Civil de la propia entidad federativa, estableciendo además estos últimos dispositivos, diversos supuestos en que se tiene al deudor por perdido su derecho a utilizar el plazo y el término para el ejercicio de la acción hipotecaria; preceptos que en modo alguno impiden que las partes puedan ejercitar la vía sumaria cuando éstos convengan diversos supuestos de vencimiento anticipado, variando el plazo originalmente pactado, siendo uno de ellos la falta de pago de dos o más mensualidades y la estipulación de la renuncia al plazo de veinte años originalmente pactado; en atención a los principios que rigen en materia civil de que la voluntad de las partes es la máxima ley en los contratos; y además de que cada quien se obliga en la manera y términos en que aparezca que quiso obligarse, sujetándose no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza, sean conforme a la buena fe, el uso o la ley, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1693 y 1729 del Código Civil para el Estado de Coahuila.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO.

Octava Época:

Amparo en revisión 375/90. Bancomer, S. N. C. 21 de febrero de 1991. Unanimidad de votos.

Amparo en revisión 449/90. Bancomer, S. N. C. 21 de febrero de 1991. Unanimidad de votos.

Amparo en revisión 320/90. Bancomer, S. N. C. 28 de febrero de 1991. Unanimidad de votos.

Amparo en revisión 598/90. Bancomer, S. N. C. 28 de febrero de 1991. Unanimidad de votos.

Amparo en revisión 322/90. Bancomer, S. N. C. 7 de marzo de 1991. Unanimidad de votos.

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Apéndice de 1995, Octava Época. Tomo IV, Parte TCC. Pág. 458. Tesis de Jurisprudencia.

No obstante lo absurdo del criterio jurisprudencial, cuando las prestaciones son de carácter personal, implica que las mismas no pueden reclamarse al ejercitarse la acción real o reipersecutoria por antonomasia que es la acción real hipotecaria, en cuyo ejercicio lo que se debe reclamar es el trance y remate del bien afectado en garantía hipotecaria para que con el producto de la venta del mismo se haga pago al acreedor de aquellas prestaciones que conforme a derecho le correspondan. Aparte del pago o prelación del crédito que la misma garantiza cuando haya vencido el plazo o bien se haya dado por anticipado únicamente conforme a los artículos 1959 y 2907 del Código Civil, para intentar la vía hipotecaria.

En efecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 468 del Código de Procedimientos Civiles, la acción hipotecaria tiene por objeto la constitución, ampliación, registro, cancelación de una hipoteca o bien la obtención del pago o prelación del crédito que la hipoteca garantice.

En este orden de ideas, las prestaciones de carácter personal no se encuentran comprendidas dentro del alcance legal de la acción real hipotecaria, ni de la vía especial hipotecaria. Dicha pretensión implica el ejercicio de una acción de pago de pesos. Se pasa por alto que la acción hipotecaria, de acuerdo con lo antes señalado, es una acción de condena. Para este efecto únicamente es procedente la vía correspondiente cuando se actualicen las características que han quedado precisadas con anterioridad. Es de explorado derecho que para el cumplimiento de las obligaciones reales únicamente se puede ejecutar sobre el bien cuyo correlativo derecho se ejerce, a diferencia de las personales en las que el deudor debe responder con todo su patrimonio.

Robustece lo anterior el siguiente criterio emitido por nuestros más altos Tribunales:

No. Registro: 183,032

Tesis aislada

Materia(s). Civil

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XVIII, Octubre de 2003

Tesis: V.lo.26 C

Página: 1036

JUICIO HIPOTECARIO. LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA CONDENATORIA DICTADA EN ÉL, SÓLO PUEDE EFECTUARSE A TRAVÉS DEL REMATE DEL INMUEBLE OBJETO DE LA OBLIGACIÓN REAL Y NO A TRAVÉS DE OTROS BIENES DEL DEUDOR (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SONORA).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 17 y 25 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora, en relación con los preceptos 527 al 539 del propio ordenamiento, la sustanciación del juicio hipotecario tiene como peculiar característica su finalidad privilegiada y sumaria para exigir el pago de un crédito garantizado por hipoteca a través del remate del inmueble objeto de la obligación real, por lo que es ese juicio, en caso de declararse procedente la vía hipotecaria elegida y emitirse condena, el medio por el que se obtendrá el cumplimiento del crédito. Por ello, aunque su ejercicio supone como forzoso precedente la existencia de una obligación personal, la elección de la vía hipotecaria para el logro de su cumplimiento, además de otorgar a quien la intenta los beneficios inherentes a la misma, lo sujeta al marco de su regulación, la cual no permite que en ese juicio se embargue y remate un bien diverso al que constituye el objeto de la hipoteca. Sin que para ello resulte óbice que el inmueble no conforme garantía suficiente para cubrir el monto de lo condenado en virtud de la obligación personal ejercitada en el juicio hipotecario, debido a que, de conformidad con lo que disponen los artículos 3285 y 3286 del Código Civil del Estado de Sonora, el acreedor de un crédito garantizado con hipoteca está en facultad de solicitar la mejora de la garantía en caso de que considere que ésta es insuficiente para la seguridad del adeudo, de forma que quien ejercita el juicio hipotecario no puede prevalerse de la insatisfacción del cumplimiento de la condena a través del remate del inmueble dado en garantía de dicha obligación, para solicitar el embargo de otros, ya que estaba en aptitud de pedir su ampliación aun sin vencerse el adeudo. Asimismo, en el caso de las instituciones de crédito, de acuerdo con lo que prevé el artículo 72 de la Ley de Instituciones de Crédito, éstas pueden solicitar el cumplimiento de la obligación personal a través del juicio ejecutivo mercantil u ordinario, los cuales contemplan una regulación distinta para ejecutar la condena, de modo que si optan por demandar las prestaciones

derivadas del contrato de crédito garantizado con la citada obligación real a través del juicio hipotecario quedan, en todo, sujetas al marco de sus disposiciones. Por último, debe establecerse que aunque el Juez que dicta la sentencia en esos juicios es el competente para ejecutarla, su competencia está delimitada a lo que dispone el ordenamiento respectivo, de ahí que si éste sólo lo faculta para ejecutar a través del remate del inmueble otorgado en garantía, sólo así puede lograr la efectividad del fallo que emitió.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 319/2002. Banco Nacional de México, S.A., Institución del Grupo Financiero Banamex-Accíval, S.A. de C. V. 18 de agosto de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Evaristo Coria Martínez. Secretaria: Alba Lorena Galaviz Ramírez.

A mayor abundamiento, es claro que el legislador al elaborar el Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas publicadas en el Diario Oficial el día 24 de mayo de 1996, pretendía con la institución del juicio y acción real hipotecaria, la salvaguarda de aquellos derechos reales con que cuentan tanto el deudor como el acreedor hipotecario. Al efecto limitó la procedencia de dicha vía para el cobro o prelación del crédito garantizado, al plazo cumplido o al anticipado por las razones que establecen los artículos 1959 y 2907 del Código Civil, mismos que han quedado transcritos anteriormente.

Más aún, es tan clara la restricción a las causales de vencimiento anticipado, que en el propio Código Adjetivo reformado ya amplía la posibilidad de que los procedimientos para el pago o prelación de los créditos garantizados con hipotecas, se rijan conforme al capítulo relativo, es decir "Del Juicio Hipotecario". Con esto se pone de manifiesto que se trata de otra injusta reforma benéfica únicamente al acreedor hipotecario, en México generalmente instituciones de crédito. Lo mismo se ha venido haciendo legislativamente como acontece en el caso del artículo 68 de la Ley General de Instituciones de Crédito, el decreto por el que se da nacimiento a las Unidades de Inversión y demás leyes y normas de naturaleza agiotista, privativas, personales y atentatorias de los derechos del gobernado inversionista o ahorrador.

Lo correcto y aún así en desuso es que la procedencia del juicio en ejercicio de la acción real y la vía hipotecaria para el cobro del crédito por vencimiento anticipado, es cuando dicho vencimiento anticipado se deba a la actualización de los supuestos a que se contraen los artículos 1959 y 2907 del Código Sustantivo.

Al efecto, resulta pertinente, la transcripción de la parte conducente del artículo 468 del Código de

Procedimientos Civiles, el anterior y el posterior a las reformas del 24 de mayo de 1996, por lo que a continuación se realiza la misma:

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ANTERIOR A LAS REFORMAS DEL 24 DE MAYO DE 1996.

“Artículo 468.-... Para que el juicio que tenga por objeto el pago o prelación de un crédito hipotecario se siga según las reglas del presente capítulo, es REQUISITO INDISPENSABLE que el crédito conste en escritura debidamente registrada y que sea de plazo cumplido, o que deba anticiparse conforme a lo prevenido en los artículos 1959 y 2907 del Código Civil.”

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES CUYAS REFORMAS FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 24 DE MAYO DE 1996.

“Artículo 468.- Para que el juicio que tenga por objeto el pago o prelación de un crédito hipotecario se siga según las reglas del presente capítulo, es REQUISITO INDISPENSABLE que el crédito conste en escritura pública o escrito privado, según corresponda en los términos de la legislación común, y registrado en el Registro Público de la Propiedad y que sea de plazo cumplido, o que éste sea exigible en los términos pactados o bien conforme a las disposiciones legales aplicables.”

Así bien, realizando una comparación al espíritu de las normas antes transcritas, es evidente que el precepto anterior a la reforma, limita el ejercicio de la acción en la vía hipotecaria, a la actualización de los preceptos sustantivos mencionados, siendo un requisito indispensable para que la acción para el pago o prelación del crédito garantizado conforme a las reglas del juicio hipotecario.

Lo anterior, sin perjuicio de que al demandar a los garantes hipotecarios se deba hacer referencia a la obligación principal, sólo es posible determinar la procedencia de la vía real hipotecaria si se comprueba la exigibilidad de la obligación principal por plazo cumplido o bien su vencimiento anticipado por las causales reales a que se refieren los preceptos a los que remite el artículo 468 del Código Procesal anterior a la reforma.

En efecto, la vía hipotecaria es improcedente para estar en aptitud de ejercitar la acción en la vía hipotecaria por el supuesto vencimiento anticipado, con el requisito sine qua non de que sea causado por la actualización de las hipótesis normativas contenidas en los artículos 1959 y 2907 del Código Civil, mismas que persiguen la conservación de derechos reales. Por ello, si no son éstas las circunstancias, es decir, si los bienes gravados no han sufrido menoscabo o disminución en su eficacia garante

y son suficientes para garantizar el adeudo, no debe admitirse la demanda en ejercicio de acción real y mucho menos en la vía sumaria que persigue fines distintos.

El pretender ejercitar una acción personal en la vía hipotecaria, es tan absurdo como lo sería entablar dicha acción contra el tercero que adquiere un bien hipotecado. La hipoteca sujeta directa e inmediatamente, los bienes sobre los que se impone y, solo esa facultad deriva de dicho gravamen en favor del acreedor hipotecario.

La presente tesis se basa fundamentalmente en la diferencia del artículo 468 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, antes y después de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de mayo de 1996. Anteriormente, la procedencia del juicio en la vía hipotecaria para el cobro del crédito por vencimiento anticipado, se encontraba limitada a la reducción en la garantía. Actualmente no establece los límites que hacia anteriormente autorizando la citada vía con el vencimiento anticipado del contrato por cualquier motivo. Esta reforma perjudica al garante hipotecario u obligado principal. Asimismo, se trata de una reforma que beneficia a los bancos quienes tienen gran parte del volumen de los créditos hipotecarios, ya que dicho procedimiento tiene carácter de sumario y da mayor celeridad a los cobros y aun cuando se debiera perseguir la cosa misma, esto no es lo que se reclama como prestación principal y en ocasiones tampoco como accesorias. Esto es pasado por alto y se utiliza para el cobro de prestaciones de carácter estrictamente personales y sin que medie el trance y remate del bien afectado.

La siguiente jurisprudencia evidencia que estando vigente el artículo 468 del Código de Procedimientos Civiles anterior a la reforma de 1996, inclusive las instituciones de crédito debían ajustarse a las limitaciones que imponía el precepto legal. No obstante ello, siempre se pasó por alto:

No. Registro: 192,810

Jurisprudencia

Materia(s). Civil

Novena Época

Instancia: Primera Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: X, Diciembre de 1999

Tesis: la./J. 79/99

Página: 121

PROCEDENCIA. VÍA SUMARÍA HIPOTECARIA. EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE CADA ESTADO ES LA LEY ESPECIAL APLICABLE.

El artículo 66 de la Ley de Instituciones de Crédito, en coordinación con lo que establece la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, determina la forma en

que deben constituirse los contratos de crédito refaccionario, de habilitación y avío con garantía hipotecaria, y en el diverso 72 se establece la posibilidad de acudir a diversas vías para ejercer las acciones correspondientes al cumplimiento o pago de los mismos. Pero una vez que se intenta la vía sumaria hipotecaria, que se rige por lo dispuesto en los Códigos de Procedimientos Civiles de los Estados, se deben de cumplir los requisitos que en ellos se consignan, por ser la ley especial aplicable al procedimiento, y no la Ley de Instituciones de Crédito que no lo contiene.

Contradicción de tesis 9/97. Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, Primer y Segundo Tribunales Colegiados, ambos del Décimo Quinto Circuito y Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito. 13 de octubre de 1999. Cinco votos. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: Jesús Enrique Flores González.

Tesis de jurisprudencia 79/99. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros: presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas.

No obstante lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los Tribunales Colegiados de Circuito no se han manifestado respecto de la parte especial del vencimiento anticipado conforme a lo dispuesto por los artículos del Código Civil. Aun cuando ya no está vigente el precepto con la apropiada limitación expresa, es necesario que se haga Jurisprudencia o de los Tribunales Federales que establezcan una adecuada interpretación de las instituciones jurídicas y adecuación de las mismas para la procedencia de la vía especial hipotecaria. Esto en virtud de que la jurisprudencia, que quedo transcrita anteriormente es contraria a los que aquí se expone, beneficiando a Bancomer, S.N.C., y poniendo por encima la voluntad de las partes aun y cuando haya disparidad de pericias, de normas de orden público de carácter irrenunciables y limitativas como es el artículo 468 del Código de Procedimientos Civiles.

Se considera fundamental la reforma de los artículos , **12, 25, 462, 468, 470 Y 485 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, en cuanto hace a la procedencia de la vía hipotecaria para el cobro del crédito garantizado y a los artículos **2893, 2895, 2896, 2899, 2902, 2903, 2907, 2909, 2912, 2913, 2924, 2926, 2942 Y 2943 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL** del Código Civil para el Distrito Federal a efecto de que tanto el acreedor como el deudor hipotecario se encuentren en igualdad de circunstancias y derechos. Ha quedado expuesto que

la acción de cobro de dinero es personal en congruencia con la obligación principal. Debe ser factible acceder a esta vía sumaria para el cobro del crédito por plazo vencido o anticipación del vencimiento del mismo. Sin embargo deben establecerse las limitaciones específicas para su procedencia en armonía con la naturaleza de las obligaciones cuyo cumplimiento se reclamen.

En particular, la legislación adjetiva debe ser congruente con las instituciones jurídicas protegidas que se regulan en el derecho sustantivo. Estimo que en aras de procurar una administración de justicia equitativa deben reformarse los preceptos legales que he citado, dado que los mismos desnaturalizan la acción real y la vía sumaria cuando, sin pretender el ejercicio de un derecho real, se abusa de la fórmula legislativa en contradicción con diverso precepto del mismo ordenamiento, verbigracia, el artículo 3° del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

El derecho real que se ejerce en la hipoteca, se ha visto, es sobre los bienes gravados y no sobre la universalidad del patrimonio del deudor. Si el actor procura el cumplimiento coactivo judicialmente de obligaciones reales debe enfocar su ejecución sobre los bienes hipotecados, a decir, aunque la obligación principal sea de carácter personal, si el acreedor hipotecario opta por el ejercicio de la acción real hipotecaria en la vía correspondiente, debe exigir que el cumplimiento de la personal sea liquidado mediante la ejecución de la garantía real.

No obstante que la obligación principal sea el pago de una suma determinada de dinero, no alego pasar por alto la existencia de la hipoteca que concede a su acreedor un derecho real. Sin embargo a efecto de no desnaturalizar la institución, la legislación debe obligar al activo a que al formular su petición en la vía hipotecaria y relativa al cobro de dinero, éste se coaccione con el propio bien hipotecado o el producto de su trance y remate.

Respetando lo que he venido exponiendo, es factible legislar debidamente a efecto de contar con una técnica y congruencia legislativa de la que actualmente carece la legislación adjetiva. Aun cuando, sin conceder, se quisiera continuar con la formula de permitir el ejercicio de una acción real para el cobro del crédito cuando el plazo del mismo se haya vencido o que deba anticiparse por cualquier motivo sin distinción, el legislador no debe establecer vías para el ejercicio de las acciones cuando unas no sean adecuadas con las otras.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEL

CÓDIGO CIVIL AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO: *Se reforman los artículos 12, 462 y 468 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 12.-Procederá la acción hipotecaria para constituir, ampliar y registrar una hipoteca, para la prelación del crédito o bien para obtener el pago que la hipoteca garantice. En este último caso, procederá únicamente cuando el pago se procure mediante la ejecución de la garantía hipotecaria. Procederá contra el poseedor a título de dueño del fundo hipotecado y, en su caso, contra los otros acreedores. Cuando después de anotada la demanda en el registro público de la propiedad y contestada ésta, cambiare el dueño y poseedor jurídico del predio, con éste continuara el juicio.

Artículo 462.-Si el crédito, que se cobra está garantizado con hipoteca, el acreedor podrá intentar el juicio hipotecario a efecto de lograr el trance y remate del bien hipotecado, o bien la adjudicación de, o bien el ejecutivo o el ordinario, si lo que se persigue es el cobro del crédito.

Con el ejercicio de una de las acciones anteriores, quedarán extintas las otras.

En caso de optar por el juicio hipotecario, si el bien hipotecado a juicio de peritos excede la cantidad que se debe del crédito, deberá ser restituido en dicha cantidad el garante.

Artículo 468.-Se tramitará en la vía especial hipotecaria todo juicio que tenga por objeto la constitución, ampliación, división, registro y extinción de una hipoteca, así como su nulidad, cancelación, y prelación del crédito, o bien, el pago del crédito que la hipoteca garantice.

Para que el juicio que tenga por objeto el pago o la prelación de un crédito hipotecario se siga según las reglas del presente capítulo, es requisito indispensable que el crédito conste en escritura pública o escrito privado, según corresponda en los términos de la legislación común, y registrado en el Registro Público de la Propiedad y que sea de plazo cumplido, o que éste sea exigible en los términos pactados o bien conforme a las disposiciones legales aplicables y siempre que el pago se procure mediante la ejecución de la garantía hipotecaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Se reforman los artículos 2893, 2896, 2912, 2926, y 2942 Código Civil para el Distrito Federal para quedar como sigue:*

Artículo 2893.-La hipoteca es una garantía real constituida sobre bienes que no se entregan al acreedor, y que da derecho a éste, en caso de incumplimiento de la obligación garantizada, a ser pagado hasta por el valor que a juicio de peritos se otorgue al bien hipotecado o en

su caso por el precio que se obtenga del trance y remate del bien, o en caso de ser dos o más los bienes, en el grado de preferencia establecido por la ley.

En caso de ser dos o más los bienes otorgados en garantía hipotecaria, responderán hasta por el porcentaje del crédito que garantice cada uno y por el valor que a juicio de peritos se otorgue al bien hipotecado o en su caso por el precio que se obtenga de su trance y remate.

En caso de ejecución de la garantía por incumplimiento de la obligación garantizada con hipoteca por parte de garante, si el valor de los bienes hipotecados es mayor a la obligación a garantizar se deberá restituir dicho excedente al garante hipotecaria.

Artículo 2896.-La hipoteca se extiende aunque no se exprese:

- I. A las accesiones naturales del bien hipotecado;*
- II. A las mejoras hechas por el propietario en los bienes gravados;*
- III. A los objetos muebles incorporados permanentemente por el propietario a la finca y que no puedan separarse sin menoscabo de ésta o deterioro de esos objetos;*
- IV. A los nuevos edificios que el propietario construya sobre el terreno hipotecado, y a los nuevos pisos que levante sobre los edificios hipotecados;*
- V. A las mejoras, a los objetos muebles incorporados permanente a la finca y que no puedan separarse sin menoscabo de ésta o deterioro de esos objetos; a los nuevos edificios que se construya sobre el terreno hipotecado, y a los nuevos pisos que levante sobre los edificios hipotecados, hechos por un tercero a sabiendas de que el predio se encontraba hipotecado.*

Artículo 2912.-Cuando se hipotequen varias fincas para la seguridad de un crédito, es forzoso determinar por qué porción del crédito responde cada finca, y puede cada una de ellas ser redimida del gravamen, pagándose la parte de crédito que garantiza

Cualquier estipulación en contrario u omisión, será nula.

Artículo 2926.-El crédito puede cederse, en todo o en parte, siempre que la cesión se haga en la forma que para la constitución de la hipoteca previene el artículo 2917, se dé conocimiento al deudor y sea inscrita en el Registro.

Si la hipoteca se ha constituido para garantizar obligaciones a la orden, puede transmitirse por endoso del título, sin necesidad de notificación al deudor, ni de registro. La hipoteca constituida para garantizar

obligaciones al portador, se transmitirá por la simple entrega del título sin ningún otro requisito.

Los acreedores hipotecarios podrán ceder sus créditos con garantía hipotecaria, sin necesidad de notificación al deudor, de escritura pública, ni de inscripción en el Registro, siempre que el cedente lleve la administración y la gestión del cobro de la obligación que se garantiza. En caso de que el cedente deje de llevar la administración o la gestión del cobro de la obligación que se garantiza, el cesionario deberá únicamente notificar por escrito la cesión al deudor.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, la inscripción de la hipoteca a favor del acreedor original se considerará hecha a favor de él o los cesionarios referidos en tales párrafos, quienes tendrán todos los derechos y acciones derivados de ésta.

Artículo 2942.-La hipoteca extinguida por dación en pago, revivirá si el pago queda sin efecto, ya sea porque la cosa dada en pago se pierda de manera dolosa por el deudor y estando todavía en su poder, ya sea porque el acreedor la pierda en virtud de la evicción.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.-*El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

ARTÍCULO SEGUNDO.-*El presente decreto será aplicable únicamente a la garantías hipotecarias constituidas posteriormente a la entrada en vigor.*

Asamblea Legislativa del D.F., a los 3 días del mes de abril de 2007.

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Margarita Martínez Fisher; Dip. Ma. de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Ma. del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Alfredo Vinalay Mora.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.-Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y

dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de reforma al párrafo primero del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, tiene el uso de la Tribuna.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.-Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE

La suscrita diputada a la Asamblea Legislativa por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42 fracción VIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; el artículo 10 fracciones I y II, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía la siguiente, INICIATIVA DE INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Jurídicamente el varón y la mujer son iguales ante la ley, establece el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo en la realidad no podemos hacer caso omiso que desde la mera concepción del ser humano, hombres y mujeres somos sumamente diferentes.

Biológica, genética, psicosexual y emocionalmente contamos con grandes diferencias unas con otros, por lo que debemos procurar que la igualdad sustantiva que plantea el primer párrafo del artículo 4° Constitucional, vaya más allá de una frase discursiva que pretenda establecer criterios de igualdad ante la ley.

La perspectiva y la equidad de género, en recientes fechas, ha sido abordado en diversos foros del ámbito

internacional, dando en consecuencia la creación de diversas Convenciones y documentos que obligan a los estados parte de los mismos, a establecer desde sus más altos y generales marcos jurídicos, hasta los más específicos reglamentos operativos de una ley, esos criterios y principios, a fin de asegurar en la creación y aplicación de políticas públicas, la inclusión y acceso a oportunidades tanto a hombres como a mujeres.

La Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer de Beijing 1995, convocada por la Organización de las Naciones Unidas, ONU; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la CEDAW; la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como Convención Belem do Pará (Brasil 1994), entre otras, hacen referencia a la necesidad de establecer igualdad sustantiva en los marcos legales y políticas públicas de los estados firmantes.

Hoy día tanto a nivel federal como a nivel local, han sido creados diversos marcos normativos relativos a la materia: la Ley del Instituto Nacional de la Mujer, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; la Ley de las Mujeres del Distrito Federal, la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal, y la de reciente creación Ley de Igualdad Sustantiva para Mujeres y Hombres del Distrito Federal.

Es por ello imperante elevar la materia de equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, para hacer efectiva la garantía de igualdad, consagrada en el artículo 4° de nuestra Carta Magna, a rango Constitucional.

Las facultades legislativas de la Asamblea del Distrito Federal, se encuentran propiamente establecidas en el artículo 122 de nuestra Carta Magna; éstas, no se encuentran expresadas de manera limitativa, sino que marcan la pauta principal sobre lo que debe versar la función a su encargo, tal como lo establece la Tesis P./J. 85/99 de fecha septiembre de 1999 publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, Tomo X que a la letra dice:

“FACULTADES EXPRESAS DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL. NO ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE SE ESTABLEZCAN LITERALMENTE EN LA CONSTITUCIÓN: El régimen de las facultades expresas que prevalece en el orden Constitucional mexicano, no puede llevarse al extremo de exigir que en el artículo 122 de la Carta Fundamental se establezcan con determinadas palabras sacramentales las atribuciones de la autoridad, pues ello haría prevalecer un sistema de interpretación literal que no es idóneo por sí solo para la aplicación del derecho y que

desarticularía el sistema establecido por el poder revisor de la Constitución al asignar facultades a la Asamblea de Representantes con la coexistencia de las atribuciones del Congreso de la Unión y del referido órgano, para legislar en lo relativo al Distrito Federal. Por el contrario, es suficiente que de manera clara e inequívoca se establezcan dichas facultades.”

Uno de los principales factores que ha generado esa distinción entre hombres y mujeres consiste en la teoría planteada por el jurista italiano Luigi Ferrajoli, quien establece que las diferencias no se valorizan, ni se desvalorizan, no se tutelan, ni se reprimen, no se protegen, ni se violan, sino simplemente se les ignora; y en consecuencia se ignora a quienes son titulares de dichos derechos y acceso a oportunidades, las mujeres.

No es exclusivo de los hombres el fenómeno de la discriminación hacia la mujer, sino que tanto aquellos como nosotras, somos copartícipes, corresponsables de ella, a través del no ejercicio de esos derechos, a través de la sumisión ante los convencionalismos sociales, a través de la humillación y el descrédito que nosotras mismas generamos.

Por lo tanto igualmente es corresponsabilidad y coparticipación de todas y todos, generar esos espacios en los que la participación de la mujer funja un papel sumamente importante en los ámbitos no sólo familiar, sino político, cultural, social y económico.

Aun cuando existen grandes avances a nivel legislativo en la creación de marcos jurídicos, que incluyan o generen acciones afirmativas en sí mismo, o en otros textos legales, no es exclusivo ni garante de esa igualdad sustantiva la simple inclusión de ellas en un texto, sino que en la práctica debemos fomentar, proteger y asegurar ese tratamiento igual hacia las mujeres por parte de los hombres y de las mismas mujeres.

Debemos atender a las voces del pasado que abrieron brecha en la incesante lucha por ocupar espacios, por ser escuchadas, por generar evolución en los esquemas sociales y que hoy día transmitieron la estafeta y la responsabilidad a esta generación, para que continuáramos con esa loable labor, e hiciéramos lo mismo ante las generaciones próximas.

La mujer no sólo desempeña ya socialmente el papel de criadora de los hijos, sino que además debe salir a buscar el sustento de esa familia, pues es cada día más, mayormente participe en la vida económica.

Acciones afirmativas como medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres

respecto a los hombres, es el término convencional y parcialmente correcto utilizado por las convenciones internacionales, ya que esas acciones afirmativas, más que de carácter temporal, deben precisar que a la larga se conviertan en perdurables, y que funjan como garante de esa igualdad sustantiva como la necesidad de integrar los temas de género.

La igualdad sustantiva como el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales; es el eje rector de la presente propuesta de reforma, el principio que debe permear a todos los ámbitos jurídicos, administrativos, legislativos y judiciales de nuestra Nación.

Por equidad de género debemos referirnos al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, social, cultural y familiar; es el ejercicio de sus derechos plena y absolutamente concedidos y la garantía de que quienes deben garantizar dicho principio, lo hagan en sus ámbitos de competencia.

Asimismo, Perspectiva de Género debemos considerar a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género; la cual requiere forzosamente de la transversalidad, como herramienta metodológica para garantizar la inclusión de aquella como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, tendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar la concreción del principio de igualdad.

Todos estos conceptos debieran estar incluidos en nuestro marco normativo Constitucional, en la práctica y el ejercicio de los derechos fundamentales, para procurar el avance y evolución de nuestra sociedad.

Todos ellos podemos englobarlos en uno solo, en aquel que refiera, ejecute, obligue y garantice ese acceso de oportunidades, esas herramientas y metodología implícitas y necesarias para ello, esas medidas temporales o perdurables que generen políticas públicas integrales, ese concepto que hoy ocupa el espacio de esta propuesta, la Equidad de Género.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos la siguiente:

**INICIATIVA DE INICIATIVA DE REFORMA
AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 40
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el primer párrafo del artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4°. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. **El Estado garantizará el ejercicio de la soberanía, mediante la inclusión de los principios de equidad y perspectiva de género, de manera transversal, a través de acciones afirmativas, que garanticen la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, en los ámbitos de competencia ejecutivo, legislativo y judicial, tanto Federal como Locales.**

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en las Gacetas Oficiales de los Estados, para su mayor difusión, y a fin de que se adecuen sus marcos normativos en lo conducente a la presente reforma.

Dado en el recinto Legislativo de Donceles a los tres días del mes de abril de dos mil siete.

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Margarita Martínez Fisher; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 146 del Reglamento para el

Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se adiciona el tercer párrafo del artículo 16-Bis de la Ley de Salud del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Alfredo Vinalay Mora, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Con su permiso, señor Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 16 BIS 6, DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

Los suscritos Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en esta IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 36, 42 fracción XIII, 46 fracción I, 51 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de la Asamblea Legislativa, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 16 BIS 6, DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ASPECTOS DE REFLEXIÓN DEL ABORTO

Diversas son las acepciones que se le ha dado al tema del Aborto, por lo que el Diccionario de de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México¹, nos define que legalmente el ABORTO es:

I. (Del latín abortus, de ab., privar, y ortus, nacimiento). Acción de abortar, es decir, parir antes del tiempo en que el feto pueda vivir.

II. Para el derecho penal, aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez (“a.” 329 “CP”).

III. Entre los romanos fue considerado como una grave inmoralidad; pero ni en la época de la república ni en los primeros tiempos del imperio fue calificada dicha acción como delito.²

IV. Para enjuiciar el aborto con criterio integral, haciéndolo punible o no, se deben de tomar en consideración diversos factores, tanto éticos, jurídicos, económicos y sociales. Con base en esto, se han manejado a través de los tiempos las siguientes teorías:

- 1) *En pro de su punibilidad por que al Estado compete la protección de la vida, primera en la lista de los derechos humanos no sólo en el ser concebido sino en la madre del mismo, mirando también la conservación de su salud. Su no punibilidad, en opinión de algunos autores y penalistas, conducirá a un aumento notable del libertinaje sexual y las enfermedades venéreas; y, según opinan otros, puede conducir a la instauración de regímenes totalitarios, donde el Estado o el partido disponen de la vida del feto.*
- 2) *En favor de la impunidad del aborto, basándose en los siguientes criterios: a) Derecho de la mujer de disponer libremente del fruto materno; b) Derecho de rehusar la maternidad no deseada; c) El no constituir su práctica un peligro para la madre cuando es realizado conforme al arte médico.*

La Concepción Filosófica y de las diversas religiones han establecido que es evidente que la determinación de cuál correcta o incorrecta es la conducta humana pertenece “solo a la ciencia del ética y a la enseñanza de la autoridad religiosa”. Ambas declaran la Ley Divina establece que, “NO DEBERÁS MATAR”. El niño embrionario, tiene un alma humana; y por lo tanto está un hombre a partir de la época de su concepción; por lo tanto tiene un derecho igual a la vida como su madre; por lo tanto no le está permitido ni la madre ni al médico, el que se le puede eliminar la vida y que esto sea legal. El Estado no puede dar tal derecho al médico; de poner a

¹DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.; Tomo 1, Edit. Porrúa; 1998; Segunda Edición; México, DF; pp. 19-20

² Según Kohler, en el derecho penal azteca el aborto era castigado con la muerte que se aplicaba tanto a la mujer como al que la ayudaba. Las fuentes consultadas, permiten conjeturar que, a diferencia del derecho romano, en el azteca el aborto era un delito que afectaba los intereses de la comunidad.

una persona inocente a la muerte. No importa como el dilema de que salvar la vida de la madre, el sentido común enseña y todas las naciones aceptan la máxima, que el “haz el bien y evita el mal”; o, que es la misma cosa, eso “un buen fin no puede justificar como medio un mal”, y es considerado un mal el destruir la vida de un niño inocente. Por lo tanto, el derecho natural prohíbe cualquier tentativa de destruir la vida fetal.

Las enseñanzas de la Iglesia Católica³ no admiten ninguna duda en el tema. Tales preguntas de la moraleja, cuando se someten, son decididas por el Tribunal de la Santa Oficina. Ahora esta Autoridad decretada, el 28 de mayo de 1884, y otra vez, el 18 de agosto de 1889, que “no puede ser enseñado con seguridad en escuelas católicas que es legal realizarse... cualquier operación quirúrgica que sea directamente destructiva de la vida del feto o de la madre.” El aborto fue condenado el 24 de julio de 1895, en respuesta a la pregunta si cuando la madre está en el peligro inmediato de muerte y no hay otros medios del ahorro su vida, se le da la opción (excepción) al médico de realizar el aborto seguro, no debiendo destruir al niño dentro de la matriz (que fue condenada explícitamente en el Decreto anterior).

Después de que éstas y otras decisiones similares hubieran sido establecidas, algunos moralistas pensaron y encontraron razones de dudar si una excepción no se pudo permitir en el caso de gestaciones ectópicas. Por lo tanto la pregunta fue sometida: “es permitido extraer del cuerpo de los embriones ectópicos de la madre no maduros, antes del sexto mes después de que se termine la gestación?” La respuesta fue dada, el 20 de marzo de 1902, era: “NO”; según el decreto del 4 de mayo de 1898; según la disposición seria y oportuna cual, lo mas lejos posible, es ser hecha para salvaguardar la vida del niño y de la madre. Es por eso que nos dice que “...Extraer el feto vivo antes de que sea viable, está destruyendo su vida tan directamente orno estaría matando a un hombre crecido directamente para hundirlo en un medio en el cual él no puede vivir, y lo sostiene allí hasta que él expira.”

Sin embargo, si el tratamiento médico u operación quirúrgica, necesaria para salvar la vida de la madre, se aplica a su organismo (aunque la muerte del niño, se dio como una consecuencia lamentable pero inevitable), no debe ser entendido que la vida fetal esta siendo atacada de tal modo directamente.

La historia no contiene ninguna mención de los abortos criminales antecedentes al período de la moralidad decadente de la Grecia Clásica. El crimen se parece no haber prevalecido en la época de Moisés, entre los Judíos

o entre las naciones circundantes, ese gran legislador habría hablado ciertamente en la condenación de ella. Ninguna mención de ella ocurre en la enumeración larga de los pecados puestos a la carga de los canananitas. La primera referencia a ella se encuentra Hipócrates, que requirió a médicos atarse por juramento para no dar a las mujeres las bebidas fatales al niño en la matriz. En ese período el dominio del apetito concupiscible había corrompido la moral de los griegos, y Aspasia enseñaba maneras de procurar el aborto.

Posteriormente los Romanos llegaron a ser aún más dominados por sus pasiones, y realizaron más tales prácticas; Ovidio escribió referente a las clases altas de sus compatriotas: *NUNC UTERUM VITIAT QUAE VULT FORMOSA VIDERI, RARAQUE, IN HOCAEVO, EST QUAE VELIT ESSE PARENS.*

Tres siglos más adelante se realizó el primer ordenamiento de leyes decretados por el Estado para sancionar este crimen. La Pena “el exilio”, que era decretado contra las madres culpables; mientras que a las personas que administraban la poción, si eran nobles, eran enviados a ciertas islas de castigo (destierro), y las plebeyos, condenados para trabajar en las minas de metal.

La legislación de los romanos parece haber tenido como objetivo el castigar el mal hecho al niño al “NO NACIDO (Nacitorus)”

Los primeros cristianos son los primeros en haberse pronunciado contra el aborto, al referirse al asesinato de seres humanos mediante sus apologistas⁴, “mataron a un niño, y su carne comida por las huéspedes en el Agapae”, por lo que buscaron el abrogar a las leyes como prohibición de toda la manera del asesinato, incluso que de niños en la matriz.

Los Padres de la Iglesia mantuvieron unánimemente la misma Doctrina. En el siglo cuarto se decretó en el Concilio como sanción la “Excomuni3n” a los adúlteros que habían procurado el aborto de un niño.

El sexto Consejo Ecuménico cualquier persona que procuró aborto debe llevar “...todos los castigos infligidos a un asesino”. En todas estas enseñanzas y promulgaciones no se hace ninguna distinción entre las fases anteriores y más posteriores de la gestación.

La opinión de Aristóteles, con respecto al tiempo cuando el alma racional se infunde en el Embrión, fue aceptada prácticamente por muchos siglos y todavía se ha sostenido por la Iglesia “un hombre era culpable de destruir una

³ www.newadvent.org

⁴ Athenagoras, Tertullian, y Minutius públicos Félix (ESCHBACH, “DISP. PHYS.”, el DISP. III).

vida humana.” El gran predominio del aborto criminal cesó dondequiera que el cristianismo se estableciera. Era un crimen de ocurrencia rara en las Edades Medias (Alta y Baja). Violentando las prohibiciones fue realizada generalmente por medio de craneotomía, o del machacamiento de la cabeza del niño para ahorrar la vida de la madre. Hipócrates, Celsius, Avicenas, y la escuela árabe inventaron generalmente un gran número de instrumentos para entrar en el útero y machacar el cráneo del feto. En épocas más recientes y con el avance de la ciencia médica, se han usado los fórceps⁵, para los trabajos e intervenciones de parto, procurando el trabajo parto prematuro, y especialmente por asepsia para las cesáreas y otras intervenciones equivalentes.

En épocas anteriores las leyes civiles contra todas las clases de aborto eran muy severas entre las naciones cristianas. En el Reino Visigodo, la pena al aborto era la muerte, o la privación de la vista, para la madre que lo permitió y para el padre que consintió en él, y la muerte para el encargado de realizar el Aborto. En España, la mujer declarada culpable, era enterrada viva. Un decreto del rey francés Enrique II de 1555, renovado por Luís XIV de 1708, atribuyó la Pena Capital, al adultero y al aborto. Una ley francesa más última (de comienzos del siglo veinte) castigó la mujer abortista con el encarcelamiento, y a los médicos, cirujanos, y/o farmacéuticos, que prescriben o pusieran los medios para realizarlo, con la pena de trabajos forzados.

En Inglaterra, Blackstone declaró lo siguiente: *Life is the immediate gift of God, a right inherent by nature in every individual; and it begins, in contemplation of law, as soon as an infant is able to stir in its mother's womb. For if a woman is quick with child, and by a potion, or otherwise, killed it in her womb, or if any one beat her, whereby the child death, and she is delivered of a dead child; this, though not murder, was by the ancient law homicide or manslaughter. But the modern law does not look upon this offence in so atrocious a light but merely as a heinous misdemeanour*⁶.

En los Estados Unidos la Legislación en esta materia no es ni determinante ni uniforme en todo el Territorio. En

⁵ Forceps

⁶ La vida es un regalo de Dios, un derecho inherente por la naturaleza de cada individuo; y comienza, en la contemplación de la ley, tan pronto como un infante pueda revolverse en la matriz de su madre. Para si una mujer es rápida con el niño, y por una poción, o de otra manera, el muere en su matriz, o si la batió, por el que le dé muerte al niño, y de un niño muerto; esto, aunque no lo consideran asesinar, la ley antigua lo consideraba como homicidio culposo o intencional. Pero la ley moderna considera a esta ofensa en tan atroz como una luz, sino simplemente como una ofensa menor.

algunos de los Estados se permite a cualquier médico esté facultado para procurar el aborto siempre que lo juzgue necesario para salvar la vida de la madre.

Por otro lado y después de las alarmantes noticias y el escándalo que ha sacudido a la Unión Europea con motivo de los hallazgos en una clínica de Madrid, España denominada “ISIDORA”, por lo que incluyó el texto del comunicado de prensa al respecto:

“HALLADOS RESTOS HUMANOS EN CONTENEDORES DE LA EMPRESA DE ABORTO ISADORA DE MADRID”⁷. Una inspección de la Comunidad de Madrid en la clínica abortiva Isadora término el pasado día 20 con el hallazgo en unos contenedores de “residuos biosanitarios materiales mezclados con residuos biosanitarios humanos”, lo que incumple la normatividad vigente.

Después de eliminar los residuos biosanitarios materiales e incinerar una parte de los **RESTOS HUMANOS**, tal y como marca la legislación, otra parte de los residuos humanos encontrados en la clínica madrileña han sido trasladados al forense para su estudio, según ha informado la Dirección General de Salud de la Comunidad de Madrid.

La inspección de la clínica se llevó a cabo tras una denuncia el pasado mes de junio del Partido Social Europeo, miembro de la Plataforma la Vida Importa. Previamente el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA) había alertado de “posibles deficiencias en la gestión y eliminación de residuos biosanitarios en la Clínica Isadora”.

Se ha anunciado que se solicitará de la Consejería de Salud de la Comunidad de Madrid el cierre cautelar de la Clínica Isadora “mientras las autoridades competentes finalizan sus investigaciones”. Además, podría haberse verificado la presencia, en los cubos de basura de dicha clínica, “no sólo de abundante material de quirófano, sino también de fetos”, según esta asociación. A su juicio, estos fetos habrían sido enviados al Instituto Anatómico Forense “a fin de estudiar la causa de defunción...”

En apoyo a lo anterior diversos grupos activistas de derechos humanos y en especial de las mujeres se han pronunciado, tal y como Cristina Negro de AVA⁸, ante el supuesto escándalo de la empresa Isadora:

- *La mujer tiene derecho a saber qué hacen y dónde va a ir el cadáver de su hijo.*

⁷ www.ava.com.es

⁸ Asociación de Víctimas al Aborto, A.C.

- *La noticia de que supuestamente se han encontrado restos humanos en la basura del laboratorio Isadora, ha debido suponer una gran conmoción para las mujeres que perdieron un hijo en uno de estos centros. Es completamente inaceptable que madres e hijos reciban este trato.*
- *Desde AVA, entendemos que de ser cierto y ratificado por Sanidad se trata éste de un hecho escandaloso. En estos negocios sabemos que no se informa a las madres sobre el destino del cadáver de sus hijos y no es admisible que sus cuerpos se tiren a la basura junto con desechos, sin más respeto ni regulación sanitaria.*
- *Las mujeres que se ven coaccionadas a abortar a sus hijos, tiene derecho a ser informadas acerca del mal funcionamiento de estos negocios privados de realización de aborto y a encontrar alternativas a la muerte de un hijo.*

No podemos negar que bajo el actual marco legal, la persona física⁹ es definida como "...el ser humano en cada una de sus etapas, desde su concepción hasta su muerte"¹⁰.

En el mismo tenor se establece legalmente... el art. 22 del Código Civil para el Distrito Federal... y el cual transcribo:

Art. 22.- La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte; pero desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la ley y se le tiene por nacido para los efectos declarados en el presente Código.

La Doctrina Nacional ha opinado Ricardo Couto¹¹ que "la realidad jurídica de cada hombre valorada con una dignidad propia que se le hace acreedora a la protección de todo régimen jurídico" y Carlos Núñez¹² que "el hombre entendido como sujeto de relaciones jurídicas, por lo tanto, el sujeto de los deberes jurídicos y los derechos subjetivos".

⁹ Art. 22 al 24 del Código Civil para el Distrito Federal

¹⁰ "DERECHO DE FAMILIA" por José Luis de la Mata y otros; Tercera Edición, Edit. Porrúa, México, Distrito Federal, pp. 444-445.

¹¹ "DERECHO CIVIL. PERSONAS" por Ricardo Couto. Tomo I, p. 215, Colección Grandes Maestros del Derecho Civil. Ed. Jurídicas Universitaria, San José, 2002, p. 203.

¹² "PRIMER CURSO DE DERECHO CIVIL" por Carlos Núñez, Universidad Autónoma de Querétaro, 1995, p.33.

La Doctrina Extranjera ha establecido George Ripert¹³ que "todo ser humano es persona para el derecho, esto empeoró sólo es cierto a partir de la suspensión de la esclavitud, pero únicamente los individuos de la especie humana son personas, los animales no" y ampliando un poco más Von Savigny¹⁴ que la "Persona Jurídica individual es todo individuo, y sólo el individuo tiene la capacidad jurídica de derecho".

El Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, establece que el Aborto es una conducta delictiva sancionada actualmente. Al efecto el artículo 144 define el aborto y el 145 establece la conducta sancionada, tal y como dice:

Art. 144.- Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento del embarazo.

Art. 145.- Al que hiciere abortar a una mujer, se le impondrá de uno a tres años de prisión, sea cual fuere el medio que empleare, siempre que lo haga con consentimiento de ella.

Cuando falte el consentimiento, la prisión será de cinco a ocho años. Si mediare violencia física o moral se impondrá de ocho a diez años de prisión.

El mismo ordenamiento establece en el artículo 148 cuatro casos de excepción (excluyentes de responsabilidad penal) a la prohibición establecida en los artículos anteriores y que se contemplan en las fracciones I a IV. Mismos que en resumen son los siguientes:

Art. 148.- Se consideran como excluyentes de responsabilidad penal en el delito de aborto:

- I. *Cuando el embarazo sea resultado de una violación o de una inseminación artificial a que se refiere el artículo 150 de este Código;*
- II. *Cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de afectación grave a su salud a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora;*
- III. *Cuando a juicio de dos médicos especialistas exista razón suficiente para diagnosticar que el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas que puedan dar como resultado daños físicos o mentales, al límite que puedan poner en riesgo la*

¹³ "TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO CIVIL" por George Ripert, 12a Edición, traducida por el Lic. José M Cajica Jr., México, p. 178.

¹⁴ "SISTEMA DE DERECHO ROMANO" Friederich Karl Von Savigny; Traducción Española, Segunda Edición, Madrid, 1978, p.84.

sobrevivencia del mismo, siempre que se tenga el consentimiento de la mujer embarazada; o

IV. *Que sea resultado de una conducta culposa de la mujer embarazada.*

En los casos contemplados en la fracciones I, II y III, los médicos tendrán la obligación de proporcionar a la mujer, embarazada, información objetiva, veraz, suficiente y oportuna sobre los procedimientos, riesgos, consecuencias y efectos; así como de los apoyos y alternativas existentes, para que la mujer embarazada pueda tomar la decisión de manera libre, informada y responsable.

II. ASPECTOS FILOSÓFICOS

La maduración personal de la Sociedad sólo se puede obtener procurando eliminar todos obstáculos que puedan originar una detención de la misma o una regresión a etapas más primitivas (propio interés). Por eso, parece algunos valores universales, deseables para todos.

En este sentido, la formulación clara y precisa del imperativo categórico kantiano ofrece abundante luz. Así, en la segunda formulación del Imperativo, en la Fundamentación de la metafísica de las costumbres, dice: “Obra de tal modo que trates a la humanidad, tanto en tu persona como en la de cualquier otro, nunca meramente como un medio, sino que, en todo momento, la trates también como a un fin”. Y en la tercera insiste en el mismo sentido: “Los seres racionales están todos bajo la ley de que cada uno debe tratarse a sí mismo y debe tratar a todos los demás nunca meramente como medio, sino siempre a la vez como fin en sí mismo. De este modo, surge un enlace sistemático de seres racionales por leyes objetivas comunes, esto es un reino, el cual, dado que estas leyes tienen por propósito precisamente la referencia de estos seres unos a otros como fines y medios, puede llamarse un reino de los fines”.

Se trata de aquellos valores que se fundamentan en la dignidad incondicionada de todo ser humano. Una dignidad que como puede deducirse de su propia génesis no admite ser relativizada, no puede depender de ninguna circunstancia (sexo, edad, salud -calidad de vida -y demás cualidades).

¿QUÉ ES UN PRINCIPIO?

En sentido ético o moral llamamos principio a aquel juicio práctico que deriva inmediatamente de la aceptación de un valor. Del valor más básico (el valor de toda vida humana, de todo ser humano, es decir, su dignidad humana), se deriva el principio primero y fundamental en él. Que se basan todos los demás: la actitud de respeto

que merece por el mero hecho de pertenecer a la especie humana, es decir, por su dignidad humana.

LADIGNIDAD HUMANA, UN VALOR FUNDAMENTAL

En la filosofía moderna y en la ética actual se propaga una subjetivización de los valores y del bien.

Desde David Hume, existe una corriente de pensamiento que se expresa en la idea de que no es posible derivar ningún tipo de deber a partir del ser de las cosas. El paso siguiente nos lleva a concluir que por valores entendemos nuestras impresiones, reacciones y juicios, con lo cual convertimos el deber en un fruto de nuestra voluntad o de nuestras decisiones.

En el positivismo jurídico tipo Kelsen el derecho es el resultado de la voluntad de las autoridades del estado, que son las que determinan aquello que es legalmente correcto -y legítimo-y lo que no es.

En ética, el positivismo y el empirismo afirman que bueno y malo son decisiones meramente irracionales o puro objeto de impresiones o reacciones, o sea, del campo emocional. Tanto en el positivismo como en el empirismo existe aún, es verdad, la idea de valores, pero sólo como una idea subjetiva o como objeto de consenso. El acuerdo por ejemplo de un grupo o de un pueblo crea los valores.

En realidad esto conduce a un relativismo total. Para esta teoría no existe ningún fundamento que se base en la naturaleza de las cosas y cualquier punto de vista puede además variar de una a otra época. No existe ninguna barrera segura de valores frente a la arbitrariedad del Estado y el ejercicio de la violencia.

Sin embargo, el propio conocimiento y la apertura natural a todos los demás nos permite reconocer en ellos y en nosotros el poder de la inteligencia y la grandeza de la libertad. Con su inteligencia, el hombre es capaz de trascenderse y de trascender el mundo en que vive y del que forma parte, es capaz de contemplarse a sí mismo y de contemplar el mundo como objetos. Por otro lado, el corazón humano posee deseos insaciables de amor y de felicidad que le llevan a volcarse -con mayor o menor acierto-en personas y empresas. Todo ello es algo innato que forma parte de su mismo ser y siempre le acompaña, aunque a veces se halle escondido por la enfermedad o la inconsciencia.

*En resumen: a la vez que forma parte del mundo, el hombre lo trasciende y muestra una singular capacidad -por su inteligencia y por su libertad-de dominarlo. Y se siente impulsado a la acción con esta finalidad. Podemos aceptar por tanto que el valor del ser humano es de un orden superior con respecto al de los demás seres del cosmos. Y a ese valor lo denominamos “**Dignidad Humana**”.*

La dignidad propia del hombre es un valor singular que fácilmente puede reconocerse. Lo podemos descubrir en nosotros o podemos verlo en los demás. Pero ni podemos otorgarlo ni está en nuestra mano retirárselo a alguien. Es algo que nos viene dado. Es anterior a nuestra voluntad y reclama de nosotros una actitud proporcionada, adecuada: reconocerlo y aceptarlo como un valor supremo (actitud de respeto) o bien ignorarlo o rechazarlo.

Este valor singular que es la dignidad humana se nos presenta como una llamada al respeto incondicionado y absoluto. Un respeto que, como se ha dicho, debe extenderse a todos los que lo poseen a todos los seres humanos. Por eso mismo, aun en el caso de que toda la sociedad decidiera por consenso dejar de respetar la dignidad humana, ésta seguiría siendo una realidad presente en cada ciudadano. Aun cuando algunos fueran relegados a un trato indigno, perseguidos, encerrados en campos de concentración o eliminados, este desprecio no cambiaría en nada su valor incommensurable en tanto que seres humanos.

Por su misma naturaleza, por la misma fuerza de pertenecer a la especie humana, por su particular potencial genético -que la enfermedad sólo es capaz de esconder pero que resurgirá de nuevo si el individuo recibe la terapéutica oportuna-, todo ser humano es en sí mismo digno y merecedor de respeto.

PRINCIPIOS DERIVADOS DE LA DIGNIDAD HUMANA

La primera actitud que sugiere la consideración de la dignidad de todo ser humano es la de respeto y rechazo de toda manipulación: frente a él no podemos comportarnos como nos conducimos ante un objeto, como si se tratara de una “cosas”, como un medio para lograr nuestros fines personales.

• **PRINCIPIO DE RESPETO:** *En toda acción e intención, en todo fin y en todo medio, trata siempre a cada uno -a ti mismo y a los demás- con el respeto que le corresponde por su dignidad y valor como persona.*

Todo ser humano tiene dignidad y valor inherentes, sólo por su condición básica de ser humano. El valor de los seres humanos difiere del que poseen los objetos que usamos. Las cosas tienen un valor de intercambio. Son reemplazables. Los seres humanos, en cambio, tienen valor ilimitado puesto que, como sujetos dotados de identidad y capaces de elegir, son únicos e irremplazables.

El respeto al que se refiere este principio no es la misma cosa que se significa cuando uno dice “Ciertamente yo respeto a esta persona”, o “Tienes que hacerte merecedor de mi respeto”. Estas son formas especiales de respeto, similares a la admiración. El principio de respeto supone un respeto general que se debe a todas las personas.

*Dado que los seres humanos son libres, en el sentido de que son capaces de efectuar elecciones, deben ser tratados como fines, y no únicamente como meros medios. En otras palabras: **LOS HOMBRES NO DEBEN SER UTILIZADOS Y TRATADOS COMO OBJETOS.** Las cosas pueden manipularse y usarse, pero la capacidad de elegir propia de un ser humano debe ser respetada.*

Un criterio fácil que puede usarse para determinar si uno está tratando a alguien con respeto consiste en considerar si la acción que va a realizar es reversible. Es decir: ¿querrías que alguien te hiciera a ti la misma cosa que tú vas a hacer a otro? Esta es la idea fundamental contenida en la Regla de Oro: “trata a los otros tal como querrías que ellos te trataran a ti”. Pero no es ésta una idea exclusiva de los cristianos. Más de un siglo antes del nacimiento de Cristo, un pagano pidió al Rabí Hillel que explicara la ley de Moisés entera mientras se sostenía sobre un solo pié. Hillel resumió todo el cuerpo de la ley judía levantando un pié y diciendo: “No hagas a los demás lo que odiarías que ellos hicieran contigo”.

• **OTROS PRINCIPIOS:** *El respeto es un concepto rico en contenido. Contiene la esencia de lo que se refiere a la vida moral. Sin embargo, la idea es tan amplia que en ocasiones es difícil saber cómo puede aplicarse a un caso particular. Por eso, resulta de ayuda derivar del principio de respeto otros principios menos básicos.*

Vale la pena hacer notar que, en ética aplicada, cuanto mas concreto es el caso, más puntos muestra en los que puede originarse controversia. En esta área, la mayor dificultad reside en aplicar un principio abstracto a las particularidades de un caso dado. En consecuencia, convendrá disponer de formulaciones más específicas del principio general de respeto. Entre estos principios están las de no malevolencia y de benevolencia, y el principio de doble efecto.

• **PRINCIPIO DE NO MALEVOLENCIA Y DE BENEVOLENCIA:** *En todas y cada una de tus acciones, evita dañar a los otros y procura siempre el bienestar de los demás.*

• **PRINCIPIO DE DOBLE EFECTO:** *Busca primero el efecto beneficioso. Danto por supuesto que tanto en tu actuación como en tu intención tratas a la gente con respeto asegúrate de que no son previsibles efectos secundarios malos desproporcionados respecto al bien que se sigue del efecto principal.*

El principio de respeto no se aplica sólo a los otros, sino también a uno mismo.

• **PRINCIPIO DE INTEGRIDAD:** *Compórtate en todo momento con la honestidad de un auténtico profesional, tomando todas tus decisiones con el respeto que te debes*

a ti mismo, de tal modo que te hagas así merecedor de vivir con plenitud tu profesión.

Ser profesional no es únicamente ejercer una profesión sino que implica realizarlo con profesionalidad, es decir: con conocimiento profundo del arte, con absoluta lealtad a las normas deontológicas y buscando el servicio a las personas y a la sociedad por encima de los intereses egoístas.

Otros principios básicos a tener presentes son los de justicia y utilidad.

• **PRINCIPIO DE JUSTICIA:** Trata a los otros tal como les corresponde como seres humanos; se justo, tratando a la gente de forma igual. Es decir: tratando a cada uno de forma similar en circunstancias similares.

La idea principal del principio de justicia es la de tratar a la gente de forma apropiada. Esto puede expresarse de diversas maneras ya que la justicia tiene diversos aspectos. Estos aspectos incluyen la justicia substantiva, distributiva, conmutativa, procesal y retributiva.

• **PRINCIPIO DE UTILIDAD:** Dando por supuesto que tanto en tu actuación como en tu intención tratas a la gente con respeto, elige siempre aquella actuación que produzca el mayor beneficio para el mayor número de personas.

El principio de utilidad pone énfasis en las consecuencias de la acción. Sin embargo, supone que has actuado con respeto a las personas. Si tienes que elegir entre dos acciones moralmente permisibles, elige aquella que tiene mejor resultado para más gente.

III. SALUBRIDAD PÚBLICA

En relación con todo lo anterior y previo al tema del aborto se realizó una adición al artículo 4¹⁵ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo párrafo tercero se dispuso que "... Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de Salubridad General, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo, 73 de esta Constitución".

La citada adición Constitucional logró elevar a la máxima jerarquía una Garantía Social¹⁶, y la cual es la base conforme

¹⁵ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1983.

¹⁶ "Las garantías sociales pretenden proteger a la persona ya no como individuo, sino como componente de un grupo social, o de la sociedad en general" –GARANTÍAS Y AMPARO– Juventino V. Castro y Castro, Décima Primera Edición. México, Ed. Porrúa, 2000, p. 36.

a la cual se llevarán a cabo los programas de Gobierno en materia de salud.

El 26 de diciembre de 1983 el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Salud, reglamentaria del párrafo tercero del artículo 4o. Constitucional¹⁷. Ésta estableció las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud; la integración, objetivos y funciones del Sistema Nacional de Salud, así como la distribución de competencias entre la Federación y las Entidades Federativas en materia de Salubridad General:

Constitucionalmente la Facultad de Salubridad ha sido estimada como "Concurrente" tal y como lo establece la siguiente Jurisprudencia, que establece:

FACULTADES CONCURRENTES EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO, SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES¹⁸. Si bien es cierto que el artículo 124 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos establece que: "Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados", también lo es que el Órgano Reformador de la Constitución determinó, en diversos preceptos, la posibilidad de que el Congreso de la Unión fijara un reparto de competencias, denominado "facultades concurrentes", entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios e, inclusive; el Distrito Federal, en ciertas materias, como son: la educativa (artículos 3º, fracción VIII y 73, fracción XXV), la de salubridad (artículos 4º, párrafo tercero y 73, fracción XVI), la de asentamientos humanos (artículos 27, párrafo tercero y 73, fracción XXIX-C), la de seguridad pública (artículo 73, fracción XXIII), la ambiental (artículo 73, fracción XXIX-G), la de protección civil (artículo 73, fracción XXIX-I) y la deportiva (artículo 73, fracción XXIX-J). Esto es, en el sistema jurídico mexicano las facultades concurrentes implican que las entidades federativas, incluso el Distrito Federal, los Municipios y la Federación, puedan actuar respecto de una misma materia, pero será el Congreso de la Unión el que determine la forma y los términos de la participación de dichos entes a través de una ley general.

¹⁷ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, y entro en vigor el 1 de julio de 1984.

¹⁸ Fuente: Semanario Judicial de la Federación y de 2002, No. Registro: 187,982, Jurisprudencia, Materia(s): Constitucional, Novena Pleno, Tesis: PJJ. 142/2001, Página: 1042 Controversia constitucional 29/2000 Poder Ejecutivo federal. 15 de noviembre de 2001 Once Votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Pedro Alberto Nava Malagón. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy seis de diciembre en curso, aprobó, con el número 142/2001, la tesis jurisprudencial que antecede. México, DF, a 6 de diciembre de 2001.

Dentro de esta distribución de competencias entre, la Federación y el Distrito Federal, en materia de Salubridad General, tal y como se establece en el artículo 13 de la Ley General de Salud, en cuyos apartados A y B se establecen las competencias expresas. En este sentido:

A. Corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud:

B. Corresponde a los Gobiernos de las Entidades Federativas, en materia de salubridad general como Autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales.

Es en razón de esto que el control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y sus derivados, productos y cadáveres humanos, como una de las materias de Salubridad General, compete, de acuerdo con la Ley General de Salud, a la Secretaría de Salud (Federal), por lo que es necesario coordinar esa facultad en la implementación de ciertos procedimientos a nivel local.

Es por esto que con fundamento en el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos, en su Artículo 06 fracción VIII, técnicamente define como Destino Final lo siguiente:

VIII.- DESTINO FINAL: *La conservación permanente, inhumación o desintegración, en condiciones sanitarias permitidas por Ley y este Reglamento, de órganos, tejidos y sus derivados, productos y cadáveres de seres humanos, incluyendo los de EMBRIONES¹⁹ y FETOS²⁰.*

En relación con lo anterior el Artículo 07 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos, determina que se considerarán como “DESTINO FINAL” de órganos, tejidos, productos y cadáveres humanos, las siguientes opciones:

- I.- La inhumación;*
- II.- La incineración;*
- III.- La inclusión en acrílico y otras sustancias plásticas;*

¹⁹ **EMBRIÓN:** El producto de la concepción hasta la decimotercera semana de gestación. Art. 06 Fracción XI del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

²⁰ **FETO:** El producto de la concepción a partir de la decimotercera semana de gestación. Art. 06, fracción XII del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

IV.- La conservación permanente mediante tratamiento a base de parafina;

V.- La conservación permanente de esqueletos con fines de docencia;

VI.- El embalsamamiento permanente con fines análogos a los de la fracción anterior;

VII.- La conservación permanente de órganos y tejidos mediante sustancias fijadoras para fines de docencia; y

VIII.- Los demás que tenga como fin la conservación o desintegración, en condiciones sanitarias, que autorice la Secretaría.

En el mismo sentido el Artículo 09 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos, prevé que “...En ningún caso se podrá disponer de órganos, tejidos y sus derivados, productos y cadáveres, en contra de la voluntad del Disponente Originario”.

Es por esto que se hace de vital importancia el que la mujer, en su carácter de “Disponente Originario”²¹ tenga la opción de poder determinar el “Destino Final” del Feto o Embrión, según sea el caso, y que dicho opción sea reconocida y contemplada en los procedimientos contemplados en los Artículos 14 fracción II, 16 BIS 6 y 16 BIS 7 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, y que actualmente son una contradicción con lo establecido en la Ley General de Salud, tal y como se expone anteriormente.

Los avances científicos han logrado que los trasplantes de órganos y tejidos en seres humanos, representen un medio terapéutico, a veces único, para conservar la vida y la salud de las personas.

Expuesto lo anterior sometemos a consideración la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO
POR EL QUE SE ADICIONA EL TERCER PÁRRAFO
AL ARTÍCULO 16 BIS 6, DE LA LEY DE SALUD
PARA EL DISTRITO FEDERAL**

Artículo Único.- *Se adiciona el tercer párrafo al artículo 16 Bis 6, de la Ley de Salud para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

²¹ Disponente originario la persona con respecto a su propio cuerpo y los productos del mismo. Art. 11 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

ART. 16 BIS 6.-...

Previo a la realización de cualquier procedimiento de interrupción de embarazo, la mujer, en su carácter de disponer primario, deberá de manifestar expresamente su voluntad respecto del destino final de los restos del embrión o feto, según sea el caso, en los términos del artículo 7 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

SEGUNDO.- *El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

TERCERO.- *Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.*

Dado en el Recinto Legislativo en Donceles, a los 14 días del mes de marzo de 2007.

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIONAL NACIONAL**

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Agustín Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Margarita Martínez Fisher; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Soto Maldonado; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades de la Secretaría de Salud y de Seguridad Pública implementen

acciones que supervisen e impidan que establecimientos mercantiles vendan a menores de edad bebidas alcohólicas.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE SEGURIDAD PÚBLICA IMPLEMENTEN ACCIONES QUE SUPERVISEN E IMPIDAN QUE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES VENDAN A MENORES DE EDAD BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

A la Comisión de Salud y Asistencia Social le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE SEGURIDAD PÚBLICA IMPLEMENTEN ACCIONES QUE SUPERVISEN E IMPIDAN QUE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES VENDAN A MENORES DE EDAD BEBIDAS ALCOHÓLICAS"; presentada por la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 73, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29, 32, 3, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción primera, 12, 19 fracción primera, 42, 50, 51, y 52, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio y

análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 14 de noviembre de 2006, la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, presentó la **“PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE SEGURIDAD PÚBLICA IMPLEMENTEN ACCIONES QUE SUPERVISEN E IMPIDAN QUE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES VENDAN A MENORES DE EDAD BEBIDAS ALCOHÓLICAS”**.

2.- A esta Comisión de Salud y Asistencia Social, le fue turnada por la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, mediante oficio PPPA/CSP/1070/2006 de fecha 14 de Noviembre de 2006, a fin de realizar su análisis y dictamen correspondiente a la citada proposición.

3.- Esta Comisión de Salud y Asistencia Social, previa convocatoria realizada en términos de los artículos 60, 62, fracciones XXIX y XXX y 64 de la de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32 y 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción primera y tercera, 12, 19 fracción primera, 42, 50, 51, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la Propuesta en mención, el día 18 de Enero de 2007.

4.- Esta Comisión de Salud y Asistencia Social ha realizado el estudio y análisis de la propuesta de mérito, emitiendo el presente dictamen de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- A esta Comisión de Salud y Asistencia Social le compete atender, analizar y dictaminar la propuesta de mérito, en razón de lo dispuesto por los artículos 60, 62, fracciones XXIX y XXX y 64 de la de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal así como 8, 9 fracción primera, 12, 19 fracción primera, 42, 50, 51, 52, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Esta Comisión después de analizar y valorar su contenido y fundamentos, consideran que el asunto materia de la proposición es procedente, ya que tiene el sustento legal suficiente para darle a su propósito los elementos de viabilidad necesarios, además de que se

refiere a un problema con gran impacto social que tanto a la Secretaría de Salud como a la Secretaría de Seguridad Pública, les compete conocer y atender en el ámbito de sus responsabilidades.

TERCERO.- En efecto, esta Comisión estima que el asunto materia de la proposición forma parte de un ámbito que se encuentra reconocido en las facultades legales atribuidas a los órganos de los poderes públicos del Distrito Federal, destacando lo que corresponde, por un lado, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme al inciso i de la fracción V de la base primera del artículo 122 de la Constitución General de la República, las fracciones XI y XIII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, las fracciones I del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; asimismo, tratándose de un exhorto a las Secretarías de Salud y de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Distrito Federal, de conformidad con la fracción XX del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como del artículo 1 de la Ley de Salud para el Distrito Federal y del artículo 1 de la Ley de Seguridad Pública para el Distrito Federal, por lo que el fundamento legal para conocer y para actuar en los ámbitos del asunto materia de la proposición es amplio y consistente.

CUARTO.- La Comisión coincide en establecer que el asunto materia de la proposición, como lo es el alcoholismo, tiene una gran relevancia social, porque se refiere a un problema que afecta a toda la población, especialmente a los adultos jóvenes y los menores de edad, con resultados desfavorables para la convivencia y paralelamente la sana formación de los habitantes, así como para la evolución de la ciudad, de conformidad con los razonamientos que a continuación se exponen.

QUINTO.- La Organización Mundial de la Salud define al alcoholismo como un síndrome de dependencia del alcohol, el cual es un estado patológico físico y a la vez psicológico, un trastorno de la conducta que se caracteriza porque el individuo bebe alcohol en exceso, más de lo aceptado socialmente, a pesar de que sabe que ese hecho es la causa de muchos y variados problemas de salud, familiares y sociales.

El alcoholismo es una enfermedad crónica, progresiva y a menudo mortal; es un trastorno primario y no un síntoma de otras enfermedades derivadas de la ingesta excesiva del alcohol etílico. La OMS define el alcoholismo cuando la ingestión diaria es superior a 50 gramos en la mujer y 70 gramos en el hombre. Donde una copa de licor o un combinado tiene aproximadamente 40 gramos de alcohol, un cuarto de litro de vino 30 gramos y un cuarto de litro de cerveza 15 gramos. De esta forma, la intoxicación

alcohólica es el efecto inmediato que se produce al ingerir una cantidad excesiva de alcohol, que se manifiesta por un estado de ebriedad, caracterizado por excitación eufórica en sus primeros niveles, incoherencia en el pensamiento, desequilibrio físico e inconciencia en las secuelas posteriores a otros más graves.

Las bebidas alcohólicas afectan a casi todas las células del cuerpo, principalmente el sistema nervioso. Su consumo excesivo se acompaña de una concentración en el organismo que produce una toxicidad clínica significativa con lesión tisular, riesgo de dependencia y del peligroso síndrome de abstinencia. Sin dejar de mencionar los efectos en la psique del hombre, y sus relaciones sociales y en su adaptación a la convivencia. El cuerpo tiembla, se altera el funcionamiento de los órganos internos y produce, entre otras, cirrosis hepática, miocardias, hipertensión arterial, gastroduodenitis, úlceras, sangrado del aparato digestivo, insuficiencia renal, graves deficiencias nutricionales, encefalopatías, así como diversos cánceres. También puede generar la inconciencia y a niveles extremos de consumo pueden llevar a un envenenamiento por alcohol y a la muerte. Esta última, puede ser causada además por asfixia si el vómito, un resultado frecuente de la ingesta excesiva, obstruye la tráquea y el individuo está demasiado ebrio para responder a esta dificultad.

SEXTO.- *El alcoholismo en nuestro país está relacionado con cinco de las diez principales causas de mortalidad como son las enfermedades del corazón, accidentes por vehículos de motor; la patología cerebrovascular, la cirrosis hepática y las provocadas por el uso del alcohol. En el Distrito Federal forma parte también de las principales causas, como son enfermedades del corazón, la patología cerebrovasculares, por accidentes y por enfermedades del hígado. Además, no solo tiene efectos individuales, también se encuentra asociado con otros graves problemas sociales como la violencia, los homicidios, la discriminación y la desintegración familiar.*

SÉPTIMO.- *En nuestro país, los indicadores disponibles confirman que el consumo excesivo de alcohol y la incidencia en el alcoholismo entre los mexicanos se viene incrementando de manera sostenida desde hace muchos años, de acuerdo a los indicadores epidemiológicos, registrados por la Secretaría de Salud, el consumo de alcohol ha crecido de manera sostenida. Hacia el año 2000, el 67 por ciento de los varones y el 77 por ciento de las mujeres reconocieron haber ingerido bebidas alcohólicas antes de cumplir los 18 años, edad legal para tomar alcohol.*

La Encuesta Nacional de Adicciones 2002 analizó la frecuencia de consumo de alcohol, donde es posible señalar que 41.7 por ciento de la población de 12 a 29 años es bebedora. Entre las personas de 12 a 17 años, el

porcentaje de bebedores actuales es de 25.8 por ciento, desagregándose en 30.7 por ciento para los hombres y 20.9 por ciento para las mujeres. Asimismo, entre los jóvenes de 12 a 17 años, destacan los que nunca han ingerido (abstemios, 74.3%) en un extremo, y los que consumen de una a cuatro copas por lo menos una vez a la semana o cinco copas o más hasta tres ocasiones por mes (bebedores frecuentes 1.4%) junto con los que beben diariamente y que al menos una vez a la semana consumen cinco copas o más por ocasión (bebedores consuetudinarios, 1.1%) en el otro extremo.

El porcentaje de personas que reportó la bebida específica que consume, indica que entre los jóvenes de 12 a 17 años el primer lugar corresponde a la cerveza (39.3%), seguida por los vinos de mesa (22.3%) y los destilados (ron, brandy, etc., 21.6%); para las personas de 18 a 29 años, el orden es: cerveza (45.6%), destilados (29.3%) y vinos de mesa (12.7%).

En la Ciudad de México habitan alrededor de 2 millones 380 mil jóvenes de entre 14 y 29 años de edad, donde el 51 por ciento son mujeres y el 49 por ciento restante son hombres; los jóvenes representan el 27 por ciento de la población del Distrito Federal, donde el 56 por ciento consume bebidas alcohólicas y de forma creciente, según datos de la Encuesta Nacional de la Juventud 2005, elaborada en colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Mexicano de la Juventud.

Por otra parte la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006, señala que la población adolescente muestra que 17 por ciento de la misma ha ingerido bebidas alcohólicas, la mayor prevalecencia, en un 21.4 por ciento corresponde a los hombres, en tanto que el 13.9 por ciento corresponde a las mujeres.

OCTAVO.- *La venta de bebidas alcohólicas a menores en el Distrito Federal es público y notorio, por lo que es totalmente comprensible la preocupación al respecto de la Diputada promovente, máxime si se considera que los propietarios y encargados de los lugares en los cuales se expenden estas bebidas no acatan la legislación respectiva y que las autoridades competentes no cumplen a cabalidad con su función de vigilar y hacer valer las normas en la materia. Por tales motivos se han venido produciendo cambios inquietantes en los hábitos de los niños y de los adolescentes en relación con el consumo alcohol, como es el caso del aumento de menores y jóvenes consumidores, el incremento del abuso de bebidas embriagantes y la disminución de la edad en que tienen lugar los primeros contactos con el alcohol dando como resultado graves consecuencias tanto para la salud de los jóvenes, para el bienestar social y para toda la convivencia.*

Ante dicha fenomenología, en el año 2003 el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, implementó el Programa “Conduce sin Alcohol” mejor conocido como “alcoholímetro”, en el cual se busca persuadir a la ciudadanía a que conduzca sin haber consumido alcohol, pero también a detectar y sancionar a aquellos que lo hagan irresponsablemente. De igual forma se busca disminuir el índice de mortalidad por causa de accidentes, después de que en años anteriores se registraran más de 700 muertes por causa de accidentes automovilísticos, donde el 60 por ciento fue por causas del uso excesivo del alcohol.

Empero, la situación se ha vuelto tan delicada que inclusive se han dado casos, como el ocurrido el pasado mes de febrero del presente año en la Delegación Xochimilco, donde un menor de edad que conducía en estado de ebriedad, de acuerdo a los resultados de la prueba del alcoholímetro, intentó escapar para evitar su detención y atropelló al médico que le había aplicado el examen.

NOVENO.- En este orden de ideas, es preciso señalar que la venta clandestina y desmesurada de bebidas alcohólicas a menores de edad es un problema de salud pública, ya que el abuso en el consumo del alcohol es el principal factor de riesgo por muerte prematura. Así que las Comisiones coinciden en que se debe combatir y regular de manera real para que en un futuro no se vuelva la principal causa de muerte en el Distrito Federal, donde actualmente se ve reflejada como la sexta causa de muerte por accidentes automovilísticos por efectos del alcohol, eso sin contar los casos de complicaciones médicas, por abuso de alcohol y demás problemas sociales.

DÉCIMO.- La Comisión de Salud comparte y manifiesta su preocupación y atención permanente en cuanto se refiere a la generación de una conciencia sobre el consumo del alcohol y su compra-venta, porque reconoce con gravedad el problema de salud pública que constituye su consumo excesivo, ya que esta conciencia individual y social constituye en sí el único elemento definitivo y contundente que permite la erradicación de los vicios y sus consecuencias.

DÉCIMO PRIMERO.- Para los anteriores efectos la Secretaría de Salud emitió la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-1999, para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones la cual tiene por objeto establecer los procedimientos y criterios para la prevención, tratamiento y control de las adicciones, para los prestadores de servicios de salud del Sistema Nacional de Salud y en los establecimientos de los sectores público, social y privado que realicen actividades preventivas, de tratamiento y de control de las adicciones, tal es el caso del alcoholismo.

DÉCIMO SEGUNDO.- Finalmente, la Comisión considera que se debe tomar en cuenta que ante el presente periodo vacacional, el cual abarca posadas y reuniones de fin año tanto de adultos, adultos jóvenes y menores de edad, donde se incrementa y abusa del consumo del alcohol, es importante que la propuesta de la Diputada promovente; sea ejecutada conciente y eficazmente, ya que son las autoridades de Salud y Seguridad Pública, las responsables de vigilar y salvaguardar el bienestar de la población en general y más aún la salud, tanto de los adultos, los adultos jóvenes y los menores de edad.

Por lo anteriormente reflejado en las anteriores consideraciones esta Comisión dictaminadora considera viable la proposición, análisis de este Dictamen bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

Único.- Por lo anteriormente fundado y motivado en las consideraciones del presente dictamen, **SE APRUEBA**, la propuesta con punto de acuerdo, para quedar como sigue:

“La Asamblea Legislativa del Distrito Federal Exhorta a las autoridades de la Secretaría de Salud y de Seguridad Pública implementen acciones que supervisen e impidan que establecimientos mercantiles vendan a menores de edad bebidas alcohólicas e informen a esta soberanía de los resultados de esta gestión.”

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día del mes de de 2007.

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE SEGURIDAD PÚBLICA IMPLEMENTEN ACCIONES QUE SUPERVISEN E IMPIDAN QUE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES VENDAN A MENORES DE EDAD BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Dip. Presidente Marco Antonio García Ayala; Dip. Vicepresidente María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Secretario Sergio Ávila Rojas; Dip. Integrante Laura Piña Olmedo; Dip. Integrante Rebeca Parada Ortega; Dip. Integrante María del Carmen Peralta Vaqueiro; Dip. Integrante Daniel Salazar Núñez.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Rebeca Parada, a nombre de la Comisión de Salud y Asistencia Social.

LA C. DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Gracias, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros legisladores:

De conformidad al acuerdo legislativo, por economía parlamentaria y en consideración de que les fue entregado el dictamen con toda oportunidad, daré lectura solamente a un considerando y al resolutivo.

La Comisión reconoce que la venta de bebidas alcohólicas a menores en del Distrito Federal es público y notorio, por lo que es totalmente comprensible la preocupación al respecto de la diputada promovente, máxime si se considera que los propietarios y encargados de los lugares en los cuales se expenden estas bebidas no acatan la legislación respectiva y que las autoridades competentes no cumplen a cabalidad su función de vigilar y hacer valer las normas en la materia.

Por tales motivos se han venido produciendo cambios inquietudes en los hábitos de los niños y adolescentes en relación con el consumo de alcohol, como es el caso del abuso de bebidas embriagantes y la disminución de la edad en que tiene lugar los primeros contactos con el alcohol, dando como resultado graves consecuencias tanto para la salud de los jóvenes, para el bienestar social y para toda la convivencia.

En este orden de ideas es preciso señalar que la venta clandestina y desmesurada de bebidas alcohólicas a menores de edad es un problema de salud pública, ya que el abuso en el consumo del mismo es el principal factor de riesgo por muerte prematura.

Así que las comisiones coinciden en que se debe combatir y regular de manera real para que en el futuro no se vuelva la principal causa de muerte en el Distrito Federal, donde actualmente se ve reflejada como la sexta causa de muerte por accidentes automovilísticos por el efecto del alcohol, eso sin contar los casos de complicaciones médicas por el abuso del mismo y demás problemas sociales.

RESOLUTIVO

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a las autoridades de la Secretaría de Salud y de Seguridad Pública implementen acciones que supervisen e impidan que establecimientos mercantiles vendan a menores de edad bebidas alcohólicas e informen a esta soberanía de los resultados de esta gestión.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Margarita Martínez, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paula Soto, en pro.

Humberto Morgan, a favor.

López Rabadán, en pro.

Bustos Pascual, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Miguel Errasti, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Nancy Cárdenas, a favor.

Isaías Villa González, en pro.

Laura Piña Olmedo, en pro.

Hipólito Bravo, a favor.

Antonio Lima Barrios, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Fernando Espino, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Marco Antonio García, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Nazario Norberto Sánchez, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Balfre Vargas, a favor

Miguel Sosa, en pro.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Carmen Segura, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Edy Ortiz, a favor.

Tonatiuh González, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 44 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Salud y Asistencia Social en sus términos.

Remítase al Licenciado José Ángel Ávila Pérez para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Salud, Doctor Manuel Mondragón y Kalb y del Secretario de Seguridad Pública, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, para los efectos legales correspondientes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Ciencia y Tecnología a la propuesta con punto de

acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a signar el Convenio de Fondo Mixto con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A SIGNAR EL CONVENIO DE FONDO MIXTO CON EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

*A la Comisión de Ciencia y Tecnología de este órgano legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la **Proposición con Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a signar el Convenio de Fondo Mixto con el Consejo Nacional de Ciencia Y Tecnología** presentada por la Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.*

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción VIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de la Comisión de Ciencia y Tecnología celebrada el 14 de diciembre de 2006 se acordó presentar el Punto de Acuerdo en comento a nombre de la Comisión de Ciencia y Tecnología con los siguientes resolutivos:

Primero. Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón a promover ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología la firma del Convenio de Fondo Mixto CONACYT Gobierno del Distrito Federal.

Segundo. Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón hacer las previsiones presupuestales para el ejercicio fiscal 2007 que consideren la aportación del Gobierno del Distrito Federal para la constitución del fondo mixto por un monto mínimo indispensable de 30 millones de pesos.

2. En sesión de pleno, el Dip. Ramón Jiménez a nombre de la Comisión de Ciencia y Tecnología presentó dicho Punto de Acuerdo el día 26 de diciembre de 2006. La presidencia dictó el trámite tórnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

3. En sesión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública celebrada el 25 de enero de 2007 se acordó desechar la propuesta de referencia debido a que el resolutivo segundo señalaba realizar previsiones presupuestales para el ejercicio fiscal 2007, presupuesto que ya había sido aprobado al momento de hacer la dictaminación por lo cual este asunto quedó sin materia.

4. En sesión de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura celebrada el 7 de marzo de 2007, fue presentada la **Proposición con Punto de Acuerdo**

5. Fondo Mixto con el Consejo Nacional de Ciencia Y Tecnología presentada por el Dip. Fernando Espino Arévalo a nombre de la Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

6. Con fecha 7 de marzo y recibido el 12 de marzo del presente año, mediante oficio MDDPPRPA, el Presidente de la Diputación Permanente, Dip. Isaías Villa remitió a la Comisión de Ciencia y Tecnología, la iniciativa anteriormente indicada, a efecto de que con fundamento en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

7. La Secretaría Técnica de la Comisión de Ciencia y Tecnología por instrucciones de la Presidencia de dicha Comisión y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal informó a los diputados

integrantes de dicha Comisión el contenido de la proposición de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente el 12 de marzo de 2007.

8. Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Ciencia y Tecnología, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió a las 12 horas del día 14 de marzo en las Oficinas de la Comisión de Ciencia y Tecnología para dictaminar la proposición de mérito bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior y 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la Proposición con punto de acuerdo, presentada por la Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

SEGUNDO. Que en México se dispone de una plataforma jurídico-administrativa que se ha venido construyendo desde hace más de 35 años y que a la fecha se encuentra conformada por leyes estatales, comisiones locales, consejos estatales de ciencia y tecnología, que se constituyen en los elementos que dan estabilidad al Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología. Aunado a este marco estructural, los elementos que dan sustento al Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología: el recurso humano, la infraestructura disponible y los instrumentos de apoyo y fomento a la actividad científica y tecnológica, permiten la formación del recurso humano de alto nivel, realizar proyectos de investigación, desarrollos tecnológicos y programas de innovación detonadores del desarrollo socioeconómico, necesario para disminuir las asimetrías entre las diferentes regiones del país.

TERCERO. Que se tiene como marco la adición del Artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología aprobada el pasado 29 de abril de 2004 por el H. Congreso de la Unión, en el cual se determina un gasto nacional en ciencia y tecnología no inferior al 1% del PIB, se consolida una política de Estado en esta materia.

CUARTO. Que varios organismos internacionales, como la OCDE y la ONU, o en México, la Academia Mexicana de Ciencias, el Foro Consultivo Científico y Tecnológico, coinciden en que los recursos destinados a ciencia y tecnología y la formación de capital humano, de alto nivel, constituyen una inversión con altos índices de

redituabilidad vía impuestos, generación de empleos bien remunerados y fortalecimiento a las cadenas productivas regionales, de tal forma que las recomendaciones de estos organismos, es que países como México inviertan al menos el 1% de su PIB en el desarrollo científico y tecnológico.

QUINTO. Que la ciencia y la tecnología constituyen ejes transversales básicos para el desarrollo socioeconómico, que superan ideologías y diferendos políticos, y que han logrado constituirse en elementos de consenso y compromiso en las instancias legislativas y ejecutivas a nivel federal, estatal y municipal.

SEXTO. Que la inversión en ciencia y tecnología debe atender a los criterios de federalismo, transparencia, racionalidad en el gasto público, desarrollo regional y descentralización, señalados en diversas disposiciones normativas y acuerdos de voluntades de los diferentes órdenes de gobierno, ya que es menester impulsar con mayor rapidez aquellas entidades con potencialidades bien definidas para generar iniciativas locales basadas en ciencia y tecnología; en particular, las que conlleven un mayor impacto regional.

SÉPTIMO. Que los Fondos Mixtos son un instrumento de apoyo para el desarrollo científico y tecnológico estatal y municipal, a través de un Fideicomiso constituido con aportaciones del Gobierno del Estado o Municipio y el Gobierno Federal a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, cuyos objetivos son:

- Permitir a los gobiernos de los estados destinar recursos a investigaciones científicas y a desarrollos tecnológicos, orientados a resolver problemáticas estratégicas, especificadas por el propio estado, con la coparticipación de recursos federales.
- Promover el desarrollo y la consolidación de las capacidades científicas y tecnológicas de los estados/municipios.
- Canalizar recursos para coadyuvar al desarrollo integral de la entidad mediante acciones científicas y tecnológicas.

OCTAVO. Que los beneficiarios de dichos programas son instituciones de educación superior, centros y laboratorios de investigación, universidades y empresas públicas y privadas, así como personas que se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT). La modalidad de propuestas incluye:

- Investigación aplicada
- Desarrollo tecnológico
- Fortalecimiento de Infraestructura

- Difusión y Divulgación
- Creación y consolidación de Grupos y Redes de Investigación
- Proyectos integrales

NOVENO. Que en la pasada administración federal 30 Estados de la República se vieron beneficiados por los recursos fideicomitidos en los fondos mixtos, los cuales ascendieron a 1798.4 millones de pesos en los últimos 5 años, de los cuales el 58% lo aportó la federación y el resto las entidades federativas.

DÉCIMO. Que la respuesta de la comunidad científica, académica y tecnológica a dichos proyectos ha sido inmediata. A la fecha, de acuerdo a información del CONACYT, se han recibido 4795 propuestas de investigación y desarrollo de las cuales se han apoyado 1972.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Gobierno del Distrito Federal no debe permanecer ajeno a concurso de dichos fondos de investigación, ya que son recursos fiscales de la federación que se pueden adicionar a los que invertirá el Distrito Federal con la creación del Instituto de Ciencia y Tecnología.

DÉCIMO SEGUNDO. Que de acuerdo al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, se destinarán para los fondos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 1,846 millones de pesos, por lo cual la propuesta en comento tienen sustento económico, solo faltaría en este sentido, el acercamiento con el CONACYT y la aportación del Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28, 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior y 50 del Reglamento Interior de Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez analizado el tema en comento esta Comisión de Ciencia y Tecnología, estima que es de resolverse y,

RESUELVE

Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a signar el Convenio de Fondo Mixto con el Consejo Nacional de Ciencia Y Tecnología para quedar como sigue:

Único. Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón a promover ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología la firma del Convenio de Fondo Mixto-CONACYT Gobierno del Distrito Federal.

Recinto Legislativo, a 14 de marzo de 2007.

Por la Comisión de Ciencia y Tecnología

Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas, Presidenta; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, Vicepresidente; Dip. Ramón Jiménez López, Secretario; Dip. Salvador Martínez Della Rocca, Integrante; Dip. Juan Bustos Pascual; Integrante.

EL C. PRESIDENTE.-Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Gloria Cañizo Cuevas, a nombre de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS.-Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

A la Comisión de Ciencia y Tecnología de este órgano Legislativo de la IV Legislatura, fue turnada para estudio, análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a signar el convenio de fondo mixto con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, presentado éste por el diputado Ramón Jiménez López y una servidora a nombre de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

CONSIDERANDOS

Que en México se dispone de una plataforma jurídico administrativa que se ha venido construyendo desde hace más de 35 años y que a la fecha se encuentra conformado por leyes estatales, comisiones locales, consejos estatales de ciencia y tecnología, que constituyen los elementos que dan estabilidad al sistema estatal de ciencia y tecnología.

Que se tiene como marco la adición del artículo 9 bis de la Ley de Ciencia y Tecnología aprobada el 29 de abril de 2004 por el Congreso de la Unión, en el cual se determina un gasto nacional en ciencia y tecnología no inferior al 1% del Producto Interno Bruto. Se consolida una política de Estado en esta materia.

Que varios organismos internacionales como la OCDE y la ONU o en México la Academia Mexicana de Ciencias, el Foro Consultivo Científico y Tecnológico coinciden en que los recursos destinados a ciencia y Tecnología y la formación del capital humano de alto nivel constituyen una inversión con altos índices de rentabilidad vía impuestos, generación de empleos bien remunerados y fortalecimiento de las cadenas productivas regionales.

Que la ciencia y la tecnología constituyen ejes transversales básicos para el desarrollo socioeconómico que superan ideologías y diferendos políticos y que han logrado constituirse en elementos de consenso y compromisos en las instancias legislativas y ejecutivas a nivel federal, estatal y municipal.

Que los fondos mixtos son instrumento de apoyo para que el desarrollo científico y tecnológico estatal y municipal, a través de un fideicomiso constituido con aportaciones del gobierno del Estado o municipio y el Gobierno Federal a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Que los buenos beneficiarios de dichos programas son instituciones de educación superior, centros y laboratorios de investigación, universidades y empresas públicas y privadas, así como personas que se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas: La modalidad de propuestas incluye: investigación aplicada, desarrollo tecnológico, fortalecimiento de infraestructura, difusión y divulgación, creación y consolidación de grupos y redes de investigación, proyectos integrales.

Por lo tanto se resuelve y se aprueba la proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a signar el Convenio de Fondo Mixto con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para quedar como sigue:

Único.- Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, a promover ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología la firma del Convenio del Fondo Mixto-CONACyT-Gobierno del Distrito Federal.

Firman por la Comisión de Ciencia y Tecnología los diputados Ramón Jiménez López, Jacobo Bonilla Cedillo, Salvador Martínez Della Rocca, Juan Bustos Pascual y una servidora.

Muchas gracias por su apoyo a este punto de acuerdo, compañeras y compañeros diputados de esta IV Legislatura.

EL C. PRESIDENTE.-Gracias diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la

voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Alfredo Vinalay, a favor.
 Carmen Segura, a favor.
 Margarita Martínez, a favor.
 Martín Olavarrieta, a favor.
 López Rabadán, en pro.
 Celina Saavedra, en pro.
 Díaz Cuervo, a favor.
 Sergio Cedillo, a favor.
 Mauricio Toledo, en pro.
 Ezequiel Rétiz, en pro.
 Miguel Errasti, a favor.
 Agustín Castilla, en pro.
 Miguel Hernández, en pro.
 Jorge Triana, en pro.
 Paula Soto, en pro.
 Agustín Guerrero, a favor.
 Isaías Villa González, en pro.
 Laura Piña Olmedo, en pro.
 Antonio Lima Barrios, a favor.
 Arturo Santana, a favor.
 Fernando Espino, a favor.
 Carmen Peralta, a favor.
 Marco Antonio García, en pro.
 Jorge Schiaffino, a favor.
 Nazario Norberto, a favor.
 Esthela Damián Peralta, a favor.
 Balfre Vargas, a favor.
 Miguel Sosa, en pro.
 Samuel Hernández, en pro.
 Daniel Salazar, en pro.
 Avelino Méndez Rangel, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Hipólito Bravo, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-
 ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Ramírez del Valle, en pro.

Gloria Cañizo, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-
 ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Edy Ortiz, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-
 Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Ciencia y Tecnología en los siguientes términos:

Único.-Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, a promover ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología la firma del convenio de fondo mixto, CONACYT, Gobierno del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local, a la propuesta con punto de acuerdo, sobre la liquidación del Fideicomiso para el mejoramiento de las vías de comunicación del Distrito Federal, FIMEVIC.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica

si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL (FIMEVIC).

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE

A la Comisión de Administración Pública Local de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo sobre la liquidación del Fideicomiso para el mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, 50 y 52, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

*1.- En sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 13 de diciembre de 2006, fue presentada la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL (FIMEVIC)**, suscrita por el Diputado Agustín*

Carlos Castilla Marroquín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Con fecha 31 de enero del 2007, mediante oficio MDPPRPA/CSP/0158/2007, el Presidente de la Comisión Permanente remitió a la Comisión de Administración Pública Local, la Proposición con Punto de Acuerdo anteriormente indicada, a efecto de que con fundamento en los artículos 28, 32 y 132 del Reglamento para efecto de que con fundamento en los artículos 28, 32 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- La Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local por instrucciones de la Presidencia de dicha Comisión y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal-informó a los diputados integrantes de la Comisión el contenido de la proposición con punto de acuerdo de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió el día 26 de marzo del año dos mil siete a las 12:30 horas, en el Salón "Benita Galeana", del Recinto Legislativo, para dictaminar la propuesta de mérito, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 60 y 52 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo sobre la liquidación del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, presentada por el Diputado Agustín Castilla Marroquín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

SEGUNDO.- *Que el FIMEVIC fue constituido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de diciembre del 2001, mediante un contrato de fideicomiso de inversión, con el objeto de realizar erogaciones con cargo al fondo fideicomitado, tendientes a la construcción y desarrollo del segundo piso del anillo periférico y de otros proyectos*

viales, particularmente en materias de contratación de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas, estudios, asistencia técnica, otorgamiento de apoyos financieros a terceros, patrocinio de trabajo en instalaciones públicas o privadas sobre la base de proyectos concretos de inversión.

TERCERO.- Que entre las acciones que ha desarrollado el FIMEVIC se encuentran la construcción de las siguientes obras: Distribuidor Vial San Antonio 1ª y 2ª etapa, Puentes del riente, Puente Vehicular Prolongación San Antonio, Deprimidos Vehiculares en el Eje 5 Oriente, Ciclovía, Metrobús, 2º piso del periférico tramo San Jerónimo-San Antonio, Gasa de salida a prolongación San Antonio.

CUARTO.- Que por acuerdo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 29 de octubre del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de diciembre del 2002 se sectoriza el FIMEVIC a la Secretaría de Obras del D.F.

QUINTO.- Que el Director General del FIMEVIC emitió un acuerdo clasificatorio de información el 30 de julio del 2004 publicado en la Gaceta Oficial el mismo día, por el que se restringió al conocimiento público la información relacionada con las obras citadas en el Considerando Tercero del presente dictamen, acuerdo que fue derogado por ley y por acuerdo del mismo Director General del Fideicomiso con fecha 25 de febrero del 2005.

SEXTO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Auditoría Superior de la Federación auditaron al Fideicomiso en cita en los ejercicios 2002, 2003 y 2004, derivado de estas auditorías se emitieron diversas observaciones, sin que a la fecha esta Asamblea Legislativa tenga conocimiento de que se han solventado en su totalidad.

SÉPTIMO.- Que no obstante las auditorías practicadas al FIMEVIC citadas en el considerando que antecede, aún no se han auditado los ejercicios 2005, 2006, así como el ejercicio de los recursos asignados para el 2007, los cuales suman un total acumulado de \$8'392'800,000.00 (ocho mil trescientos noventa y dos millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.)

OCTAVO.- Que el 25 de enero del año en curso el Jefe de Gobierno del Distrito Federal dio a conocer que en el mes de abril se iniciaría la liquidación del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación en el Distrito Federal, descartando la intervención del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en el resguardo y conservación de la información generada por el FIMEVIC.

NOVENO.- Que con motivo del anuncio efectuado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el sentido de que

se procedería a la liquidación del FIMEVIC, se deberá asegurar la conservación de los archivos del Fideicomiso en cita, para lo cual se deberá observar lo que al respecto señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en sus artículos 54, 55 y 56, los cuales a la letra establecen:

“Artículo 54. Ningún archivo podrá ser destruido sin reunir los requisitos que establezca el Instituto en sus lineamientos, cuidando su difusión e indicando:

- I. El Ente Público al que pertenece;
- II. El área o áreas que lo generaron y la última que lo tuvo en su poder;
- III. El periodo que comprende;
- IV. El tipo de información;
- V. El plazo y el procedimiento del que dispone el ciudadano para solicitar su consulta; y
- VI. Si se conservará respaldo electrónico del mismo para efectos de su consulta.

Artículo 55. El Instituto coordinará junto con las áreas responsables o asignadas por cada Ente Público, el procedimiento para el resguardo y almacenamiento de los archivos que se consideren como históricos.

Artículo 56. Cuando se modifique la estructura orgánica de algún ente público su titular designará al órgano administrativo que resguardará los archivos y registros, previo inventario que se levante con la participación de un representante del Instituto, de las partes involucradas y del órgano interno de control que corresponda.”

DÉCIMO.- Que en virtud del monto de los recursos ejercidos por el FIMEVIC en los ejercicios 2005, 2006 y los asignados para el 2007, los cuales en conjunto suman \$8'392'800,000.00 (ocho mil trescientos noventa y dos millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.), y con la finalidad de transparentar el uso y destino de los recursos citados, resulta importante que se auditen por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por la Auditoría Superior de la Federación, por tratarse de recursos locales y federales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

UNDÉCIMO.- Que en reunión de trabajo de fecha 26 de diciembre de 2007, se presentó ante el Pleno de la Comisión de Administración Pública Local el proyecto de dictamen que en su parte resolutive establecía lo siguiente:

“PRIMERO.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que ordene de manera preventiva al Fideicomiso

para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, el aseguramiento y resguardo de los archivos materiales y electrónicos que obren en su poder.

SEGUNDO.- *Se exhorta al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para que emita los lineamientos sobre aseguramiento, guarda y conservación de los archivos e información generada por el Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, dada su inminente liquidación.*

TERCERO.- *Se ordena a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, auditar la correcta operación, ejercicio, ejecución y aplicación de los recursos destinados al Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal.*

CUARTO.- *Se solicita la intervención de la Auditoría Superior de la Federación para efecto de que la correcta operación, ejercicio, ejecución y aplicación de los recursos destinados al fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, en virtud de que igualmente se ejercieron recursos federales por el FIMEVIC.*

QUINTO.- *Se ordena la creación de una Comisión Especial de Seguimiento y Vigilancia de la Liquidación y Extinción del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación en el Distrito Federal, la cual tendrá por objeto revisar el cumplimiento de las observaciones que se deriven de las auditorías practicadas al fideicomiso en mención; vigilar la guarda, custodia y conservación de los archivos materiales y electrónicos generados por el FIMEVIC, y vigilar que el proceso de liquidación y extinción del fideicomiso se apegue en todo momento a la normatividad aplicable.”*

No obstante lo anterior, la mayoría de la Comisión de Administración Pública Local aprobó que una vez estudiado y analizado el tema en comento es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO.- *Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo sobre la liquidación del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal (FIMEVIC) de mérito, por lo expuesto en el considerando Undécimo del presente dictamen.*

Firman por la Comisión de Administración Pública Local

Dip. Kenia López Rabadán, Presidenta; Dip. Arturo Santana Alfaro, Vicepresidente; Dip. Isaías Villa González, Secretario; Dip. Antonio Lima Barrios, Integrante; Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, Integrante; Dip. Leticia Quezada Contreras, Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Santana Alfaro, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Con su venia, diputado Presidente.

A la Comisión de Administración Pública Local de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo sobre la liquidación del fideicomiso para el mejoramiento de las vías de comunicación del Distrito Federal.

En sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 13 de Diciembre de 2006, fue presentada la proposición con punto de acuerdo sobre la liquidación del fideicomiso para el mejoramiento de las vías de comunicación del Distrito Federal, FIMEVIC, por el diputado de la fracción parlamentaria de Acción Nacional, Agustín Carlos Castilla Marroquín.

Con fecha 31 de enero del 2007, el Presidente de la Diputación Permanente, remitió a la Comisión de Administración Pública Local la proposición con punto de acuerdo anteriormente indicada, para que a efecto y de conformidad con los artículos 28, 32 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se procediera a elaborar el dictamen que corresponde.

La Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, por instrucciones de la Presidencia de dicha comisión y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informó a los diputados integrantes de la Comisión el contenido de la proposición con punto de acuerdo de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 8º, 9º fracción I, 60 y 52 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea, esta Comisión fundamentó su competencia para resolver y dictaminar la presente proposición con punto de acuerdo.

Se tomaron en consideración que el FIMEVIC fue constituido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el 21 de diciembre del 2001 mediante un contrato de fideicomiso de inversión con el objeto de realizar erogaciones con cargo al fondo fideicomitido tendientes a la construcción y desarrollo del segundo piso del Anillo Periférico y de otros proyectos viales, particularmente en

materias de contratación de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas, estudios, asistencia técnica, otorgamiento de apoyos financieros a terceros, patrocinio de trabajo en instalaciones públicas o privadas sobre la base de proyectos concretos de inversión.

Que entre las acciones que ha desarrollado el FIMEVIC se encuentra la construcción de las siguientes obras: Distribuidor Vial San Antonio primera y segunda etapa, puentes del oriente, puente vehicular Prolongación San Antonio, deprimidos vehiculares en el Eje 5 Poniente, Ciclovía, metrobús, segundo piso del Periférico tramo San Jerónimo-San Antonio, gasa de salida a Prolongación San Antonio.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, perdón, en virtud del acuerdo mediante el cual se establecen las reglas para la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el mes de abril del 2007, aprobado por el Pleno en la sesión del día de hoy, se solicita que concluya su intervención, si es tan amable.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Sí, diputado Presidente, le solicito algunos minutos más porque al momento de elaborarse el razonamiento no se nos había notificado de tal acuerdo.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Que por acuerdo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal de fecha 29 de octubre del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de diciembre del mismo año, se sectoriza el FIMEVIC a la Secretaría de Obras del Distrito Federal.

Que la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Auditoría Superior de la Federación auditaron al fideicomiso en cita en los ejercicios 2002, 2003 y 2004, según refiere el proyecto de dictamen.

Que no obstante las auditorías practicadas al FIMEVIC citadas en el considerando que antecede, aún no se han auditado los ejercicios 2005, 2006, así como el ejercicio de los recursos asignados para el 2007 que refiere el dictamen.

Que el 25 de enero del año en curso el Jefe de Gobierno del Distrito Federal dio a conocer que en el mes de abril se iniciaría la liquidación del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación en el Distrito Federal, descartando la intervención del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en el resguardo y conservación de la información generada por el FIMEVIC.

Con motivo del anuncio efectuado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el sentido de que se procedería a la liquidación del FIMEVIC, se deberá asegurar la conservación de los archivos del fideicomiso en cita, para

lo cual se deberá observar lo que al respecto señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Que en virtud del monto de los recursos ejercidos por el FIMEVIC que establece el dictamen, el proyecto de dictamen, los ejercicios 2005 y 2006 y los asignados para el 2007, los cuales en conjunto suman 8 mil 392 millones 800 mil pesos y con la finalidad de transparentar el uso y destino de los recursos citados, resulta importante, establece el dictamen, que se auditen por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por la Auditoría Superior de la Federación.

Motivo por el cual el dictamen propuesto establece:

Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que ordene de manera preventiva al Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal el aseguramiento y resguardo de los archivos materiales y electrónicos que obran en su poder.

Se exhorta al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para que emita los lineamientos sobre aseguramiento, guarda y conservación de los archivos e información generada por el Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, dada su inminente liquidación.

Se ordena a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal auditar la correcta operación, ejercicio, ejecución y aplicación de los recursos destinados al Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal.

Se solicita la intervención de la Auditoría Superior de la Federación para efecto de que la correcta operación, ejercicio, ejecución y aplicación de los recursos destinados al Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, en virtud de que igualmente se ejercieron recursos federales por el FIMEVIC.

Último: Se ordena la creación de una comisión especial de seguimiento y vigilancia de la liquidación y extinción del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación en el Distrito Federal, la cual tendrá por objeto revisar el cumplimiento de las observaciones que se deriven de las auditorías practicas al Fideicomiso en mención; vigilar la guarda, custodia y conservación de los archivos materiales y electrónicos generados por el FIMEVIC y vigilar que el proceso de liquidación y extinción del Fideicomiso se apegue en todo momento a la normatividad aplicable.

Por todo lo anterior, compañeros legisladores y legisladoras, la Comisión resuelve por mayoría desechar la proposición con punto de acuerdo sobre la liquidación del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal (FIMEVIC), para

Votamos esta resolución, este resolutivo la diputada Kenia López Rabadán, en contra; diputado Arturo Santana Alfaro, a favor; diputado Isaías Villa González, a favor; diputado Antonio Lima Barrios, a favor; diputada Leticia Quezada Contreras, a favor; diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, en contra.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputada Kenia López Rabadán, diputado Martín Olavarrieta.

¿Oradores en pro?

Diputado Isaías Villa y diputado Arturo Santana Alfaro.

Tiene la palabra el diputado Martín Olavarrieta hasta por 10 minutos para hablar en contra del dictamen. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias, diputado Presidente. No se necesitan más de 10 minutos para llegar a la verdad.

Diputadas y diputados:

El interés más importante nos convoca en este momento y es el esclarecimiento en pos de la verdad y de la transparencia. La democracia debe sustentarse por la transparencia y la rendición de cuentas. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal sustenta y argumenta cabalmente esta sentencia.

El tema central que legitima y merma el poder de Estado es la certeza con la que se construye la administración y el destino de los recursos públicos. En este sentido la proposición con punto de acuerdo sobre la liquidación del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal nos parece un asunto de la mayor relevancia y desde ahora estamos en contra del rechazo que ha venido a manifestar el diputado Arturo Santana que me antecedió en la palabra.

Se trata ni más ni menos de la exigencia legítima que tiene toda la sociedad de saber sobre los dineros públicos que se han destinado para este proyecto y las cifras importan una gran cantidad.

Hablemos de que aún no se han auditado los ejercicios 2005, 2006 y 2007 de los recursos asignados para las vías de comunicación del Distrito Federal, que suman un total acumulado de 8 mil 392 millones 800 mil pesos, que peso por peso es, reiteramos, dinero de todos.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal nos obliga a transparentar a toda

autoridad que ejerce el gasto público y es ella la misma que establece el objetivo de garantizar el principio democrático de publicidad de los actos de Gobierno del Distrito Federal, así como favorecer la rendición de cuentas, de manera, diputado Isaías Villa, que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados.

Por ello, el exhorto a que seamos responsables dentro de esta nueva administración local de esta IV Legislatura, de esta administración de gobierno de la ciudad, nos parece necesario e imperativo, así como el aseguramiento y el resguardo de los archivos materiales y electrónicos que obran en su poder, fundamentándonos en el artículo 11 de la misma Ley de Transparencia.

Es importante que analicemos y desde esta Tribuna les manifiesto que se habrá de presentar también una iniciativa para crear un archivo, un archivo de la ciudad de México que pueda resguardar la pérdida, destrucción, modificación, alteración u ocultación de los documentos, insisto, esos archivos registrados o datos que contengan información pública, porque no se pueden dejar en el olvido o ocultarlos, sino al contrario se debe de vigilar y fiscalizar.

Es indispensable, por tanto, apoyar para que junto con el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se emitan los lineamientos sobre el cuidado y el uso de tal información que entre nosotros está ausente.

Asimismo, como lo establece el proyecto de dictamen es que la Contaduría Mayor de Hacienda nos entregue la operación, el ejercicio, ejecución y aplicación de los recursos destinados al Fideicomiso mencionado, así también como el Instituto de Acceso a la Información emita los lineamientos y por supuesto que la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa también nos entregue este documento.

Es indispensable, diputadas y diputados, que nos parece pertinente y sano involucrar directamente a estas instituciones y a nosotros mismos para esclarecer qué se ha hecho con estos recursos.

Apoyemos en suma con esta proposición la creación de la Comisión Especial de Seguimiento y Vigilancia de la Liquidación y Extinción del Fideicomiso en cuestión, como una muestra de observancia del derecho y como una muestra fehaciente que el espíritu con el que se hace es en efecto el de contribuir a la democratización a la plena vigencia del derecho y el Estado de Derecho.

La sociedad nos lo pide, nos exige y con prontitud y certeza entrarle a este tema, que les comenté a ustedes es irrenunciable y además por delicado e importante.

Ahora es el momento en que debemos rendir cuentas, diputadas y diputados, y esto es en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal que establece precisamente en materia de administración pública corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal supervisar y fiscalizar a la administración pública del Distrito Federal, así también esta es la fracción VII establece claramente que debemos nosotros crear esta Comisión con fundamento en el artículo 73, 74, 75 de la ley referida, esta Comisión es Especial, una vez que recibamos tal información.

En 30 segundos le comentaré al diputado Isaías Villa, al diputado Arturo Santana y la diputada Quezada, que estuvimos presentes, que avanzamos en 4 de los 5 puntos resolutivos del dictamen, estuvimos de acuerdo en estos 4 puntos; sin embargo, el último, el quinto que es la creación de la Comisión Especial y no de Investigación, es donde encontramos el rechazo absoluto del partido mayoritario que integra esta Asamblea Legislativa.

Por tanto el dictamen que están presentando y que rechaza la creación de esta Comisión Especial lo votaremos en contra apelando al respaldo del derecho, sin duda que tiene el apoyo irrestricto por la democracia y por la verdad que merecen todos los habitantes de nuestra gran Ciudad de México.

Es cuanto hasta ahora, señor Presidente. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para hablar a favor del dictamen, tiene el uso de la palabra el diputado Isaías Villa, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

El grupo parlamentario del PRD quiere dejar establecida de manera muy puntual su posición sobre este tema. Nosotros estamos totalmente comprometidos con la transparencia, con la rendición de cuentas. Nosotros hemos sido precursores y hemos sido impulsores del proceso democratizador en este país, a contrapelo de otros que ahora desde la oposición no han hecho su ajuste de cuentas.

Queremos decirles, compañeros, que estamos efectivamente a favor de la transparencia en el ejercicio de la administración pública, a favor de la conducta correcta y legal de los funcionarios. En lo que no estamos de acuerdo, compañeros, lo que no vamos a permitir es que la cultura del sospechoso asiente sus reales en esta Asamblea Legislativa y se desarrollen estrategias en las cuales quieran que nuestro compromiso con la transparencia se convierta en una actitud cómplice con una estrategia de la oposición.

Nosotros estamos a favor de la transparencia y de la rendición de cuentas conforme a la ley, y compañeras diputadas, compañeros diputados que están en contra de que se deseché este punto, tuvimos un largo debate en la

Comisión de Administración Pública y dimos de manera muy puntual nuestros argumentos en este sentido.

No se trata de armar Comisiones a capricho, no se trata de inventar auditorías, no se trata de irse por los procedimientos contrarios a la ley, y yo les pido que sean congruentes con ese discurso de ustedes en que están a favor de la ley, de las instituciones y de los procedimientos normativos.

¿Qué es lo que discutíamos compañeros en este tema? ¿Qué es lo que se proponía? Yo quiero convocar al diputado Olavarrieta y a la diputada Kenia López, que seguramente va a subir también a esta Tribuna, a que sean veraces en lo que discutimos y en lo que el grupo parlamentario del PRD estaba dispuesto a acordar en este tema.

¿Qué se proponía? Decía la propuesta dictamen, que se pudiese resguardar los materiales, los archivos del FIMEVIC y nosotros estábamos de acuerdo, compañeros y lo manifestamos. Que el resguardo se hiciera en el INFODF, y nosotros estábamos de acuerdo.

Propusieron en una por cierto ignorancia de la ley, que le solicitáramos una auditoría a la Contaduría Mayor de Hacienda de esta Asamblea Legislativa y les informamos que no se preocuparan, que existe un programa ordinario de auditorías y que se iba a llevar ésta por supuesto, de todos los ejercicios, de todos los años fiscales y que era un asunto de esperar su resultado.

Se nos propuso también que pudiese haber, que solicitáramos una auditoría al órgano fiscalizador federal porque hay recursos federales en el FIMEVIC, y les dijimos: bueno, pues entérense porque a fines de marzo la Auditoría Superior de la Federación va a entregar los resultados de una auditoría del ejercicio fiscal 2005. Les dijimos, y va a estar disposición de todos. Efectivamente los resultados de esa auditoría se encuentran ya en la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados. Ahí está, compañeros diputados del PRI y el PAN, y es un asunto sólo de que vayan y consulten estos resultados.

Más aún compañeros, el FIMEVIC es uno de los organismos más auditados de la pasada administración. Solamente quiero recordar aquí que desde el año 2002 a la fecha se han practicado alrededor de 18 auditorías en promedio de 3 por año, tanto por el órgano fiscalizador de la Asamblea como por el órgano federal, en este caso la Auditoría Superior de la Federación. Si algo hubiera irregular, compañeras y compañeros diputados, debió haberse mostrado ya en esos 18 ejercicios de auditoría que se le ha practicado a dicho organismo.

De manera que no se vale tratar de repetir una mentira para que algo quede; no se vale, repito, hacerle eco a su ideólogo Creel, arrojando una sombra de sospecha sobre un ejercicio

público que tiene ya muchos, pero muchos ejercicios de prácticas de auditorías.

Efectivamente, compañeros, nada más para que quede claro hasta dónde estamos dispuestos los diputados del PRD, en aras de la transparencia. Nada por ahora obliga a que los archivos, los documentos del FIMEVIC, pudiesen estar resguardados, más allá de lo que la propia ley determina, y nosotros hemos planteado en un seminario que recientemente se realizó aquí en la Asamblea Legislativa, que estamos dispuestos a que se reforme la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para que esta ley sea todavía más estricta, a pesar de que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información según algunos estudios realizados por organismos internacionales, es calificada la Ley de Transparencia del Distrito Federal con una calificación de 9.6 en una escala del 1 al 10, y aún así estamos dispuesto a mejorar nuestra ley de transparencia.

Nosotros hemos planteado que pueda elaborarse una ley de archivos públicos que permita organizar, clasificar y resguardar la información, y mientras no lo exista, estamos dispuestos a llegar a acuerdos para que esa información se resguarde.

De manera tal, en resumen compañeros, que de 5 puntos que se proponían en el punto de acuerdo, nosotros mejoramos todavía el punto de acuerdo y estamos a favor de 4 de ellos, y fue la cerrazón de la oposición lo que impidió que llegáramos finalmente a un dictamen de consenso, no fue la cerrazón del Partido de la Revolución Democrática, que quede muy claro, y está en la versión estenográfica.

¿Por qué no estamos de acuerdo en lo de la Comisión, compañeros? Porque ya lo dijimos, aquí calumnia que algo queda, aquí crea comisiones especiales que le den seguimiento a una estrategia política de la oposición para golpear al proyecto democrático, y eso sí que no lo vamos a permitir, compañeros.

Por cierto, quiero decirle al diputado Olavarrieta que lea bien la Ley Orgánica. Las comisiones especiales se crean cuando no existe una Comisión ordinaria en la Asamblea Legislativa que pueda hacerse cargo de la materia en cuestión, y en esta Asamblea Legislativa existe una Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda que es justamente con acuerdo, en acuerdo con la Comisión de Administración Pública Local, la que puede darle seguimiento a estos ejercicios de fiscalización a estos ejercicios de supervisión del uso de los recursos públicos.

De manera, compañeros, que yo invito a todos los diputados a que con estos argumentos, votemos a favor del dictamen que se ha propuesto.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Olavarrieta?

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Diputado Presidente, por alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra diputado Martín Olavarrieta, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Nuevamente insisto, ahora reduzco el tiempo, no se necesitan 5 minutos para llegar a la verdad.

Diputado Isaías Villa, hicimos, como usted lo comenta, un esfuerzo, estuvimos analizando, debatiendo y discutiendo este tema y avanzamos en los 4 puntos que usted dice, avanzamos porque es importante que recibamos la información, no que esté en la Cámara de Diputados actualmente, sino que se nos entregue a nosotros. Insisto, en el primer punto, el segundo, el tercero y el cuarto avanzamos.

La alusión es porque no fue la cerrazón de nosotros; la cerrazón es a la información y a la transparencia; esa es la cerrazón.

Estamos nosotros, de conformidad con el artículo 13 de la ley, ejerciendo una facultad, una atribución que tenemos los 66 legisladores, y es de supervisar y fiscalizar a la Administración Pública. Eso es lo que estamos nosotros haciendo.

Estoy de acuerdo que se han realizado 18 auditorías, podrían haber sido 50. Lo que queremos nosotros es que nos comprometamos a que en esta Comisión Especial, que además lo más importante es que será plural, estará integrada por todas las fracciones parlamentarias que integran esta Asamblea Legislativa, y es para vigilar el seguimiento de la extinción de un fideicomiso que toda la ciudadanía sabe ha sido quizás señalado. ¿Por qué no le damos la transparencia?

No estamos de modo alguno haciendo un prejuicio, diputado Santana, diputado Isaías, no es prejuicio. No queremos nosotros utilizar este tema para golpear alguna posición política de algún actor, no, y sabemos que no es así, sino simplemente es rendición y transparencia de cuentas, es lo único que se está pidiendo, que nosotros cumplamos con lo que aquí nos comprometimos, con la Constitución y de las leyes que emanan, como el Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa.

Es cuanto por el momento, diputado Presidente.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para hablar en contra del dictamen, tiene el uso de la palabra la diputada Kenia López Rabadán hasta por 10 minutos. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Muchísimas gracias, diputado Presidente.

Es sin lugar a dudas un honor venir a hablar a este Órgano Legislativo sobre uno de los grandes temas de la ciudad, y ese es el tema de la transparencia.

Aquí se han dicho ya varias cosas por mis diputados compañeros y quisiera yo solamente intentar abordar alguna de ellas.

Primero decir que nadie de los aquí presentes se puede sustraer a lo que sucede con el tema de la transparencia, sobre todo para el Gobierno del Distrito Federal, para este, para el actual, para el anterior y por supuesto para el grupo parlamentario mayoritario en la Asamblea Legislativa.

Sólo voy a poner algunos ejemplos de lo que significa para el PRD la transparencia. Sólo voy a poner unos pequeños datos de cómo se han preocupado por el tema de la transparencia, claro para vetarla, para minimizarla, para ocultar información.

Por supuesto que no es algo subjetivo ni sesgado ni personal ni mucho menos, es algo que está en la historia, que queda en cada uno de los documentos que se han procesado en la Asamblea Legislativa y en diversas instancias gubernamentales.

Voy a poner el primer ejemplo: El 27 de noviembre de 2002 el candidato perdedor a la Presidencia de la República vetó la Ley de Transparencia, y no lo digo yo, ahí está, con el argumento de que la Asamblea Legislativa no tenía facultades para legislar en la materia. ¿Absurdo, no? Cómo es posible que un Jefe de Gobierno que aspiraba a ser Presidente de la República pudiera vetar el tema de la transparencia porque los diputados no tenían facultades para el tema.

También en aquél entonces el ex Jefe de Gobierno interpuso una controversia constitucional oponiéndose a la instalación del Consejo de la Información Pública, por supuesto, por qué no. ¿Por qué si el tema de la transparencia es lo que le permitirá a la ciudadanía conocer cómo se gastan los recursos, por qué no oponerse al Consejo de Información Pública, quien tendría la facultad de en su caso obligar a los entes públicos a dar información?

Asimismo también ese personaje del Distrito Federal como Jefe de Gobierno guardó nada más mes y medio el decreto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, el famoso veto de bolsillo; si tenía la posibilidad de hacerlo y retrasar días, horas, meses más el tema de la transparencia en el Distrito Federal, por qué no hacerlo.

También se estableció en 2003, en noviembre, para quienes han seguido el proceso parlamentario del tema de acceso a la información pública en el Distrito Federal, se estableció una iniciativa que en aquél entonces propuso el PRD para que no se diera ni autonomía ni facultades al Consejo de Información Pública, claro que existiera un ente, pero por qué darla la posibilidad de que fuera autónomo.

También hemos visto por parte de la mayoría del PRD en la Asamblea Legislativa en el año 2004 cómo sólo se autorizaron 12 millones de pesos para este tema en el Consejo de Información Pública. ¿Qué significa solamente autorizar 12 millones de pesos? Pues nada más reducir en más de la mitad de lo presupuestado anteriormente, para qué, para que no tuviera recursos, para que el tema no fuera el tema de la ciudad.

Asimismo y sólo para terminar con esos grandes botones de la transparencia de la mayoría en esta Asamblea en coalición con el Gobierno del Distrito Federal, se estableció la clasificación ilegal de la información.

¿Por qué no toda la información ser abierta a la ciudadanía? No, cómo; cómo permitirle al ciudadano que paga impuestos, que trabaja, que contribuye al erario, que se despierta todas las mañanas a las cinco y tiene que subirse a alguno de los sistemas de transporte colectivo que están atestados de personas que desafortunadamente tienen que transportarse en eso simple y sencillamente para llegar a trabajar y después de un arduo día de trabajo esperar que no asalten, porque la inseguridad pública del Distrito Federal es verdaderamente atentatoria de la calidad de vida, y además de todo eso pagar impuestos, por qué negarles a ellos la posibilidad de saber qué se hace con sus recursos, simple y sencillamente porque son la mayoría, nada más porque son la mayoría. Es una lástima.

Les voy a decir por qué es una lástima. Yo estoy totalmente de acuerdo con el diputado Villa, él estableció aquí que estuvieron de acuerdo en algunos puntos. Qué lástima que se escatima con la transparencia, que estuvieran pareciera haciéndonos el favor de estar de acuerdo con algunos rubros. Perdón, compañeros, no se les hace el favor a los grupos de oposición, no se les hace el favor a los ciudadanos en establecer en qué se gastan los recursos públicos.

Les quiero decir una cosa, como bien dijo el diputado Villa, Secretario de la Comisión, dijo a título de veracidad, vamos a decir aquí verazmente qué sucedió.

Se propuso por la Comisión de Administración Pública, por la Presidencia, el dictamen que contenía lo que ya bien se estableció aquí, la famosa comisión, en la que lo único que nosotros buscábamos era darle a los diputados lo que por ley tienen, la facultad de fiscalización ¿por qué nosotros mismos como diputados nos negamos nuestro derecho, sólo por tratar de tapar algo que presumiblemente puede

ser tapado?, perdón, pero yo entiendo la forma de representación de los diputados de esa forma.

También se establecía abrir la posibilidad de que la Auditoría Superior, de que el INFODF y, en fin, de que diversos órganos estuvieran en medio de este gran tema que es el FIMEVIC y lo que se estableció por la mayoría en la Comisión fue simple y sencillamente una cosa: el procedimiento de votación. Perdón, pero aquellos que son presidentes de comisiones, pareciera inclusive extraño que se establezca un procedimiento de votación; pues así fue.

El PRD en la Comisión de Administración Pública solicitó un procedimiento de votación para que se votara o todo o nada. Si alguien tenía la intención de hacernos el favor y solamente hacer caso o aprobar algunos de los rubros que estábamos solicitando y que aquí ya se establecieron por el diputado que presentó el dictamen, si alguien nos iba a hacer el favor de hacerlo, pues reculé en ese momento, porque simple y sencillamente votaron o todo o nada en el dictamen, por supuesto ganó la mayoría, por supuesto se aprobó que se votara todo el dictamen en paquete, no cada uno de los resolutivos y evidentemente yo no sé quién tenía la intención de aprobar algo, reitero, de hacerle el favor a la ciudadanía de verificar algún tema de transparencia, pero en ese momento no se hizo.

Así como mayoría aprobaron el procedimiento de votación y así como mayoría desecharon la posibilidad de que la ciudadanía conociera a fondo, y los representantes de los ciudadanos conociéramos a fondo, cómo se ha establecido el FIMEVIC desde su creación hasta su eminente liquidación.

Yo estoy absolutamente de acuerdo y voy a ocupar las frases del diputado Villa “no se vale” Claro que sí, diputado “no se vale”. No se vale que aquí salga un foro de transparencia, no se vale que se digan palabra maravillosas en favor de la Ley de Acceso a la Información, no se vale que tengamos a connotados servidores públicos del gobierno viniendo a decir que están totalmente abiertos a que hagamos como diputados o como ciudadanos preguntas de cómo se gasta el dinero; no se vale. No se vale porque la oportunidad como legisladores de hacer efectivas esas palabras, es evidentemente permitiendo lo que nosotros buscábamos con el FIMEVIC, conocer qué pasó con el dinero de los segundos pisos, qué pasó con los deprimidos del Eje 5, qué paso con cada uno de los recursos que se ocuparon para ese Fideicomiso que ejerció más de 8 mil millones de pesos.

No se vale, diputados y diputadas, ocultar información a la ciudadanía probablemente porque su caudillo no pudo dejar las cuentas claras y eso se pudo haber vuelto o es quizás, no lo sabremos porque ustedes no lo permitieron, el cochinito para las elecciones pasadas o el cochinerero.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Rétiz?

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Para rectificación de hechos, diputado.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Isaías Villa.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ (Desde su curul).- Por alusiones personales, voy primero.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, desde luego. Diputado Isaías Villa, tiene el uso de la Tribuna hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ.- Gracias, diputado Presidente.

Diputada, creo que quien menos autoridad moral tiene para hablar de cochineros, son justamente los señores de Acción Nacional. Su propio ex Presidente lo reconoció, por si había alguna duda, usaron todo el poder del Estado, superaron a sus maestros que gobernaron 70 años en este país y no sólo con todo el poder del Estado, sino con todo el poder del capital impusieron un fraude. De manera que no nos venga a hablar aquí de cochineros, porque están en otro lado los cochinos. Eso para empezar.

Vamos a hablar mejor, compañera, de las cosas reales. Esta Asamblea hemos procurado, en esta Legislatura subirle al nivel. Yo lo dije y usted lo vino aquí a constatar, se trata de una estrategia política de golpeteo, se trata de una estrategia por crear Comisiones que vayan por ahí presentando algunas mentiras y algunas calumnias y algo quedará. Usted dice que son los ciudadanos, que tienen derecho y que pobrecitos, esforzados; sí, efectivamente los ciudadanos votaron en julio del año pasado y los ciudadanos en este Distrito Federal refrendaron la confianza en el proyecto democrático. Así es que no se abroguen la representación de los ciudadanos que no les dieron en las urnas.

Ahora, ¿qué es lo que estamos discutiendo, compañeros? Si tenemos disposición o no a la transparencia, lo hemos demostrado. No es un asunto, un evento aislado en el cual el PRD no haya tenido disposición a que haya información, a que haya rendición de cuentas, por cierta actitud que ustedes no tienen en el Congreso de la Unión. Nosotros hubiéramos querido ver que antes de reformar la Ley del ISSSTE, ustedes hubieran aprobado las auditorías a su administración, ustedes hubieran abierto un debate público como el que ya lleva 5 meses, que nosotros hemos empujado, sobre el tema del aborto; pero no, ustedes se fueron al fast track.

Así que a nosotros no nos vengan a decir que no existe disposición; la existe y tan es así que nosotros fuimos los que propusimos avanzar en los 4 puntos.

También, compañera, seamos, la verdad, como usted dijo que le da un honor venir a hablar aquí, hagámosle honor a la verdad, porque yo puedo traer aquí las versiones estenográficas y nunca ni usted ni el diputado que antecedió, nunca pidieron que se votara punto por punto, no está, nunca lo hicieron, nunca lo hicieron, compañera, y si lo hubieran propuesto, le aseguro que yo hubiera votado a favor y los compañeros del PRD.

Repito, en los 4 puntos donde pudimos avanzar demostrado nuestra disposición; lo que no vamos a hacer, compañeros, es entrar a una estrategia donde si hay una Comisión Especial Investigadora pues por algo es.

LAC. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- (Desde su curul) Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Kenia, ¿está un poco distraída? Ah, perdón. ¿Con qué objeto, diputada?

LAC. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- (Desde su curul) Diputado Presidente, primero le pediría que me respetara a la hora de referirse a mi persona. Creo que la institucionalidad se le da muy bien.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Está bien, retiro lo dicho, diputada.

LAC. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- (Desde su curul) Solamente para preguntarle al diputado orador si me permite hacerle una pregunta.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ.- Adelante.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, está aceptada, adelante, diputada.

LAC. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- (Desde su curul) Muchísimas gracias, diputado Villa.

Creo que podríamos entonces entender que por su intervención en este momento y a la luz de que el tema es un tema prioritario para la ciudad, ustedes no tendrían, ustedes me refiero al grupo parlamentario del PRD en la Asamblea, no tendrían inconveniente en su caso en regresar este dictamen a la Comisión y que se aprobara el punto de referencia, punto por punto, abordándolo como usted dice que existe la posibilidad.

Yo creo que el tema de la transparencia no es un tema y concluyo, no es un tema de discusión para Acción Nacional y si usted está entonces en toda la posibilidad de hacerlo estableciendo ya los parámetros de qué es lo que está pidiendo en el punto de acuerdo, que se apruebe en la Comisión correspondiente con lo que usted acaba de decir.

Gracias.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ.- Diputada, yo le pediría que trabajáramos con seriedad, o sea eso no es serio, discúlpeme. No es serio someter a capricho a este Pleno de diputados. Usted tuvo la oportunidad y yo y los compañeros del PRD demostramos ahí esa posibilidad. No se trata de que ahora por un capricho, qué cree que siempre sí.

No, diputada, vamos a trabajar con seriedad y le pido porque si usted conoce, mi respuesta es sí a la seriedad, diputada; sí a la seriedad, no a los caprichos. Esa es mi respuesta.

Le quiero decir, diputadas, diputados, porque nos hablan de que hay que hacer la transparencia. Sí, pero ya les dije, compañeros, sean congruentes con su discurso de que en este país y en esta Ciudad existen instituciones, existen leyes y existen procedimientos. Sí los diputados tenemos la facultad de fiscalizar, pero hay procedimientos y hay maneras.

Les quiero informar, les informé la otra vez y me dicen: no, bueno, pues de lo que se trata es de que se nos den los resultados. Ya hay los resultados de la auditoría aplicada por la Auditoría Superior de la Federación. Ya están ahí, y si quieren los pedimos y se los damos por si no tienen esa posibilidad, nosotros los pedimos y se los damos.

Ya está ahí, compañeros, para abril también, estará seguramente para abril, o sea este mes, el resultado de la auditoría de la auditoría de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea de la Cuenta Pública 2005, que incluye al FIMEVIC.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Isaías Villa, su tiempo ha concluido.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ.- Concluyo, si me permite unos segundos, diputado Presidente.

Lo que quiero reiterar compañeros es que aquí no se vale inventar cosas, de que nosotros estuvimos y estamos anuentes a la transparencia y que ésta se lleve adelante mediante los procedimientos de la ley. Lo demás, repito, es puro sospechosismo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Ezequiel Rétiz tiene el uso de la palabra, hasta por 5 minutos, para hechos.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Schiaffino?

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- También para hechos, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Posteriormente hará uso de la palabra.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Con su venia diputado Presidente.

Acto más insalubre de incongruencia. Dicen que en la Comisión hubieran votado a favor, por lo menos de 4 puntos. Hoy dicen que no. Creo que mantenernos en una postura a favor de la transparencia para el PRD se le complica mucho.

Dicen que el PRD está a favor de la transparencia en la Ciudad. Falso. Dicen que el PRD está a favor de la rendición de cuentas. Falso.

En la Cámara de Diputados, diputado Isaías, el PRD presentó 17 propuestas de Comisiones. No me venga usted aquí a decir que nosotros queremos que se instalen estas comisiones como una forma de golpeo político. También es falso.

Déjeme decirle, diputado, que cualquier órgano cameral, el que usted guste, el que usted mande, tiene facultades de fiscalización, tiene facultades de control político, tiene facultades legislativas, y las facultades de fiscalización y de control político también tiene que ver con la creación de Comisiones de Investigación, con las Comisiones Especiales como la que nos ocupa y ojalá se hubiese podido dar.

No nos pueden venir ustedes a hablar de transparencia y de rendición de cuentas, cuando han sido los primeros artífices en esta capital de la República para que haya transparencia y rendición de cuentas. Esto es una verdad, diputado Isaías Villa.

Déjeme compartirle al Pleno, que ya son 16 diques de la transparencia que se han opuesto aquí por parte del PRD en el Gobierno de la Ciudad, ya señaló algunos la diputada Kenia López Rabadán: el veto formal del 27 de Noviembre del 2002, la controversia constitucional del 15 de julio del 2003, el veto de bolsillo del anterior Jefe de Gobierno, Andrés Manuel; la contrarreforma del 6 de Noviembre del 2003, auspiciada por René Bejarano; el cerco financiero del 2002 y 2004 auspiciada por su anterior Jefe de Gobierno; la clasificación ilegal de información del 2004 y del 18 de marzo del 2005; la información cara que en muchas de las ocasiones hasta 700 mil pesos querían cobrar porque cualquier ciudadano tuviera acceso a la información en esta ciudad; el ocultamiento de la información tras haber perdido la candidatura a la Presidencia; la imposición de consejeros, del 1° de marzo del 2004; el nombramiento ilegal e ilegítimo de los comisionados ciudadanos auspiciados precisamente por su anterior coordinador en la III Legislatura, René Bejarano y que inclusive llevó a que ya no se ratificara a María Elena Pérez Jaén; el desvío en la atención de solicitudes de información, esto también es una táctica; el retroceso en la apertura informativa; el rechazo de las solicitudes bajo el sistema INFOMEX; el cobro de

respuestas que niegan información; cobro por la búsqueda de la información, atentando al artículo 41 de la Ley de Transparencia; las prevenciones ilegales a la solicitudes de información.

No me venga a decir, diputado Isaías Villa, que están a favor de la transparencia y la rendición de cuentas.

Ustedes tuvieron 5 puntos en el proyecto de dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local y bajo el argumento de que el quinto, como arma política se iba a utilizar para fiscalizar y para ejercer una facultad de este órgano parlamentario, negaron los otros cuatro. Nada le costaba entonces, diputado, que hubieran hecho una propuesta alterna para aprobar los 4 y sacar adelante el proyecto de dictamen, falta voluntad.

Yo vengo aquí a señalar 16 diques que ustedes han puesto para ocultar la información y que nada contribuye a la transparencia ni a la rendición de cuentas. Éste, la negativa de crear la Comisión Especial para darle seguimiento y vigilancia a la liquidación y extinción del fideicomiso para el mejoramiento de las vía de comunicación, es el décimo séptimo, décimo séptimo dique que tiene y que pone en el PRD en la capital de la República a favor de la transparencia.

No nos vengan a hablar ustedes, compañero diputado, de transparencia y rendición de cuentas, que para la materia, les falta mucho por hacer.

Es cuanto, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el diputado Schiaffino hasta por 5 minutos, para rectificación de hechos.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO (Desde su curul).- Por alusiones al partido y por alusiones personales desde antes.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Schiaffino, nos permitiría, por alusiones, disculpe. Por alusiones al partido por parte...

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ (Desde su curul).- A ver, por alusiones personales, le corresponde en tiempo y forma al diputado Arturo Santana.

EL C. PRESIDENTE.- Por eso, el diputado Santana está solicitando el uso de la palabra por alusiones a partido, le pediríamos al diputado Schiaffino si nos permite. Gracias, diputado Schiaffino.

Tiene el uso de la palabra el diputado Arturo Santana, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Con su venia, diputado Presidente.

Hemos escuchado aquí ya con mucha vehemencia de los diputados que me han antecedido el uso de la palabra, sobre todo del diputado Olavarrieta, de la diputada Kenia López Rabadán, del diputado Ezequiel Rétiz, su frustración aquí manifiesta por la no aprobación de esta Comisión Especial para investigar y dar seguimiento a la liquidación del FIMEVIC.

Ya han argumentado, han citado algunos artículos como el artículo 13 de la Ley Orgánica, en donde efectivamente se infieren facultades para los legisladores en materia de fiscalización y supervisión de los recursos, pero nadie ha invocado aquí, compañeros y compañeras diputadas y diputados, el artículo 73 de la Ley Orgánica, ahí, compañeros y compañeras diputadas, se establece el procedimiento y cuándo procede la creación de una comisión de este tipo; y se lo voy a leer a los compañeros diputados que en su mayoría son abogados y les voy a referir también por qué la creación de este tipo de comisiones se contrapone a tal precepto.

El precepto establece:

Artículo 73.- Tendrán el carácter de especiales las Comisiones que se integren para tratar asuntos que no sean competencia de las ordinarias, de investigación o de la Comisión Jurisdiccional. Para el buen desempeño de sus funciones se regulará conforme a lo establecido en el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento de las Comisiones.

En este caso este asunto sería competencia ya de las Comisiones o de alguna Comisión de las ya establecidas aquí en la Asamblea Legislativa. Por eso les pediría yo que se pusieran a leer antes de citar artículos y las facultades que están ustedes relacionando.

Entonces estamos claros de que no podemos...

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputado Santana, me permite un momento por favor?

¿Con qué objeto, diputado Olavarrieta?

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Con el objeto de hacerle el comentario al diputado Arturo Santana y hacerle una pregunta, si él accede.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputado Santana?

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Adelante, diputado Olavarrieta.

EL C. PRESIDENTE.- Aceptada, diputado Olavarrieta.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Si es tan amable de leer también el artículo 74 y 75 que son parte integrante de los tres artículos que hablan acerca de las Comisiones Especiales.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Santana.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Si me permiten los artículos que está mencionando.

Artículo 74.- Las Comisiones Especiales podrán citar a través de los órganos internos competentes de la Asamblea a los servidores públicos relacionados con los asuntos que hayan motivado su creación. También podrán invitar a los particulares que puedan aportar información relevante para el objeto de la Comisión. Las reuniones de las Comisiones Especiales se atenderán a las disposiciones reglamentarias relativas.

Diputado Olavarrieta, esto sólo en el caso de que se haya integrado la Comisión, de que sea procedente la integración.

En este caso, diputado, la competencia con la que quisieron fundamentar este dictamen nos arroja que no somos competentes nosotros para la creación de una Comisión Especial puesto que en la Asamblea Legislativa ya existen Comisiones Ordinarias para tratar este tipo de asuntos, y a eso iba, diputado Olavarrieta. Es por ello que no es procedente de todo derecho la conformación de esta Comisión Especial.

No es culpa de los diputados de la fracción del Partido de la Revolución Democrática la mala técnica jurídica con la que fue redactado el proyecto de dictamen, y es por eso que lo estamos desechando, por la falsedad incluso de algunos puntos.

Le voy a poner otro ejemplo, diputado Olavarrieta...

LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputado Santana, me permite un momento por favor?

¿Con qué objeto, diputada Kenia Rabadán?

LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN (Desde su curul).- Si el diputado me permite una pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputado, acepta la pregunta?

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Con todo gusto, diputada y amiga Kenia López.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada Kenia López.

LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN (Desde su curul).- Muchísimas gracias, diputado Santana, Vicepresidente de la Comisión de Administración Pública. Yo creo que los cargos son para ejercerse.

Los dictámenes se distribuyen a los integrantes de la Comisión priorizando al Vicepresidente, diputado Santana, y al Secretario, el diputado Villa.

Si por alguna razón, sin conceder lo que usted acaba de establecer y proferir en el micrófono tuviera algún fundamento creo que sería su obligación como integrante de la Comisión haber hecho la modificación correspondiente, como lo hacen sin lugar a dudas en muchos de los temas cuando sienten afectados algunos de sus derechos. Mi pregunta concreta es: ¿Por qué no lo hizo?

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Claro que sí, con todo gusto, diputada.

Lo hice y fui más allá, solicité que ese dictamen se bajara del orden del día por las inconsistencias que tenía, pero no fue aceptado, no fue aceptado por usted y ahí está la versión estenográfica.

Vuelvo a reiterar, no tenemos nosotros la culpa de la mala técnica.

Pero estaba yo en ponerles otro ejemplo. Dice uno de los considerandos, el sexto y el séptimo en específico:

Sexto.-Que la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Auditoría Superior de la Federación auditaron al Fideicomiso en cita en los ejercicios 2002, 2003 y 2004.

Séptimo.-Que no obstante las auditorías practicadas al FIMEVIC citadas en el considerando que antecedente aún no se han auditado los ejercicios 2005, 2006, así como el ejercicio del 2007.

Diputada López Rabadán, yo le quiero decir que hay documentación que incluso está en la página de Internet en donde se está informando de auditorías inclusive por despachos externos.

En el 2005 la empresa Gosler Sociedad Civil realizó una auditoría que está culminada en su totalidad. En el año 2006 la misma empresa realizó otra auditoría que está en proceso. En total no son 18 auditorías las que se han planteado al FIMEVIC, hay un total de 21 auditorías, diputada López Rabadán. Es por ello y por la falsedad que infiere o que se infiere en este dictamen que lo estamos echando abajo.

Yo no me arrepiento. Siempre que haya un dictamen de este tipo en aras de dañar la imagen de personas o de

instituciones nada más por caprichos, como ya lo había comentado el diputado Isaías Villa, es evidente que no vamos a permitir y de manera fundamentada, diputados abogados de esta Comisión, que pasen este tipo de dictámenes.

Muchas gracias, compañeros diputados.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado Jorge Schiaffino hasta por 5 minutos para rectificación de hechos.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Antes de que empiece a caminar el reloj le quisiera preguntar al Presidente, que ha dado la palabra por alusiones, como dice el reglamento, antes que a mí, si me puede sumar los 5 minutos de alusiones que hizo de mi partido el compañero Isaías y los hechos, para que sean 10.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Jorge Schiaffino, las alusiones no las pidió en su momento, ya usted está haciendo uso de la palabra para rectificación de hechos.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- La alusión que hizo el diputado Villa fue de que si se iban a parecer al partido que gobernó 70 años, y el único partido que ha gobernado 70 años es el mío, muy bien por cierto.

Ahorita que no me corra el tiempo hasta que se desocupe el compañero Isaías, porque fueron para las alusiones que él hizo. Si dice el compañero Isaías Villa que no caigan en lo que hizo un partido un 70 años, pues tampoco lo copien, señor diputado. Acepten una comisión que no es de que va y viene, comisiones van y comisiones vienen, una comisión que investigue dónde quedaron más de 8 mil millones de pesos se justifica, claro que se justifica. Dice usted que ahí están los resultados de la auditoría. Bienvenidos, el que nada debe nada teme.

Aprueben, señor diputado, esta comisión, regrésenlo a Comisiones y vuélvano a discutir.

Hemos avanzado mucho en esta Legislatura a comparación de la que ocultó todos los datos. No puede ser que no hayan ustedes querido hacer una comisión cuando no tienen ningún conflicto. Aclárenle a la gente dónde están los datos de las licitaciones del Fideicomiso. No se vayan por la ruta fácil de liquidarlo y de esconder todo. Usted mismo dice que eso no es una buena práctica que se hizo en el pasado.

El gobierno cambió patrimonio de la ciudad, o sea terrenos por cemento. Déjenlos que se investiguen. El Fideicomiso fue manejado por la Secretaría del Medio Ambiente y no por la Secretaría de Obras que tenía que manejarlo. No hay datos públicos sobre contratos y sus montos, sobre cuánto han costado los trabajos de mantenimiento permanente debido a la mala calidad de los propios materiales.

No hay datos del impacto negativo de las obras en colonias aledañas al segundo piso. Cuando se realizó el plebiscito no se dio a conocer a los ciudadanos que tardaría cuatro años. No hay claridad si fueron 3 mil 500 o 7 mil 500 lo que costaron los segundos pisos. No pueden darse el lujo, de veras, señores diputados del PRD, de autorizar ustedes los malos manejos que hicieron gente que no son ustedes. Porque me consta que los diputados del PRD son decentes, ninguno anduvo metido en el Fideicomiso, ninguno anduvo metido en las obras, ninguno anduvo metido en los contratos que no han tenido claridad. No se hagan cómplices y permitan que esta Comisión que ustedes han impulsado para asuntos menores se pueda realizar.

De veras, señores diputados, se los digo con toda sinceridad, no empañemos un trabajo que se ha venido realizando bien en esta IV Legislatura.

Ustedes saben que el punto negro de la administración pasada es este Fideicomiso que trata de ocultar muchas cosas que no aparecerán de ninguna manera en la auditoría, que no aparecerán en la revisión de la Cuenta Pública del año de 2006 y 2005.

No vemos que por no aprobar esta comisión o regresar a Comisiones para que el planteamiento del compañero Isaías Villa pueda tener respuesta en Comisiones, vayan a echar a perder lo mucho que hemos avanzado.

La verdad, nosotros les sugerimos que esta comisión se apruebe o que se regrese a Comisiones. Vuélvanle a dar la vuelta, hablen con sus jefes y díganles que hay cosas que no se pueden hacer, porque tienen un costo político; y el costo político es perder ese 9.6 que se dice que tenemos de calificación en la transparencia.

Finalmente si todo está bien, le van a dar satisfacción a la ciudadanía para que como aquí usted dice, ahora sin recursos del estado les den la confianza en las votaciones de 2009. Si no, esto para ustedes va a tener un alto costo, no tienen la culpa, no se hagan cómplices de quienes han lastimado tanto a la ciudad.

Es una recomendación respetuosa, señores diputados del PRD.

EL C. PRESIDENTE.-Diputado Isaías Villa ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ (Desde su curul).- Por alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Por alusiones personales.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Diputado Presidente

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Mauricio Toledo ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Ya había solicitado la palabra para hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Ya está el diputado Toledo anotado para hechos, una vez que concluya el diputado Isaías Villa por alusiones personales.

Tiene la palabra el diputado Isaías Villa, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ.- Gracias, diputado Presidente.

De manera muy sencilla y, repito, está claro que Andrés Manuel sigue siendo una obsesión para muchos, no duermen tranquilos y entonces traen aquí temas, compañeros, que son del pasado.

Nosotros hemos venido a decir aquí que han existido 18 auditorías, o sea, no es un asunto de que quién sabe qué pasó con los contratos, con los organismos que manejaron los recursos, con el impacto. O sea, no nos confundamos. Ha habido 18 auditorías con resultados públicos que no han arrojado salvo observaciones menores que seguramente y ojalá y ésas sí las trajeran aquí para demostrar que esas observaciones que hubo por parte de la Auditoría Superior de la Federación, sobre todo, tenían que ver con las empresas externas, no con el fideicomiso.

De manera que, compañeros, repito, no se trata aquí de si estamos anuentes o no con Comisiones. Por cierto y reitero lo que dijo aquí mi compañero el diputado Santana y lo dijimos en la Comisión, no puede haber Comisiones Especiales que sustituyan el trabajo, que suplanten el trabajo de las Comisiones Ordinarias.

Entonces aquí el asunto está claro, ha habido auditorías, estamos dispuestos a que se resguarde la información, lo que quieran, pero no inventemos fantasmas aquí.

Para finalizar, compañero diputado, francamente sería muy deplorable que los copiáramos. Nosotros en nuestros gobiernos no hay indiciados de pederastia ni tenemos en nuestro pasado personajes asesinos entre nuestras filas.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el diputado Mauricio Toledo, para hechos, por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Con su venia, señor Presidente.

Vengo aquí porque hicieron una alusión a mi partido, y yo no voy a permitir que el diputado Ezequiel Rétiz, que le pido que ponga atención porque está usando el celular, y es un tema prioritario para la Asamblea y la ciudad, que no voy a permitir que en esta Tribuna venga a decir, a palabras de él, que tiene 18, 16 diques. Yo le podría contar a usted, a

su partido más de 100: los negocios de Marta Sahagún, los escándalos Bribiesca, Infonavit, Punta Diamante, toallas, colchones, los vestidos de Martita y otras cosas más, y vienen aquí con mucha calidad moral y también por cierto, su bancada no tiene mucha calidad moral que se diga.

Por eso, no hay que desviar el debate; por eso, diputadas y diputados, tenemos que rectificar, fueron 21 auditorías las que se realizaron, y espero, diputados del Partido Acción Nacional, que sean más mesurados cuando suban a la Asamblea, porque aquí en el PRD hay dignidad, porque en el PRD hay transparencia, y si también diputados de otro partido vienen a decir de nuestra historia, ya lo dijo bien el diputado Isaías Villa, cada quien los va a juzgar su historia, y ya la historia juzgó al Partido Revolucionario Institucional.

Por eso, diputadas y diputados, los llamo a darle gobernabilidad a la Asamblea Legislativa y respeto al Partido de la Revolución Democrática.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- (Desde su curul) Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Martín Olavarrieta?

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- (Desde su curul) Para rectificación de hechos, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra, diputado Martín Olavarrieta, para rectificación de hechos hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputado Rétiz, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Por alusiones personales, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Martín Olavarrieta, le pedimos una disculpa por favor.

Tiene el uso de la palabra el diputado Rétiz, por alusiones personales.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Me ocuparé del debate real de la transparencia que es lo que estamos aquí hablando.

Hay una diferencia en aquellos 100 casos que señala mi antecesor. Acción Nacional no se opuso a que se aprobaran las Comisiones de Investigación ni Comisiones Especiales, es la única diferencia. Aquí por una, que estamos hablando de un Fideicomiso, se están oponiendo de manera tajante.

Con relación a lo de las Comisiones, se ha venido a señalar aquí que no se puede crear una Comisión Especial porque existen Comisiones Ordinarias. En efecto, cuando existen Comisiones Ordinarias no se puede crear alguna Comisión Especial o de Investigación o a una Jurisdiccional. Nada más que la naturaleza para la Comisión Especial por la que se está proponiendo y eso es una clara y nítida diferencia, es para darle seguimiento a la liquidación de un organismo como lo es el FIMEVIC.

Cosa muy distinta las facultades que tiene la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, que en efecto es una Comisión Ordinaria y que en efecto lleva a cabo un proceso de fiscalización de la gestión de los entes de la Capital de la República.

Pero entonces que no se confunda la función que tiene la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda con la intención de la Comisión para darle seguimiento a la liquidación de SERVIMET.

Le aseguro a cualquiera de mis antecesores que la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y aún la Contaduría Mayor de Hacienda, no puede darle seguimiento a la liquidación de un organismo de estos. Es una notoria diferencia que sí quería destacar porque bajo el argumento de que no se puede crear, se están oponiendo.

Pero nada más quisiera leer el Artículo 74 que dice que “las Comisiones Especiales podrán citar a través de los órganos internos competentes”. Aún cuando hubiera una Comisión Especial para el seguimiento de la liquidación de SERVIMET se puede llevar a cabo un trabajo parlamentario con las Comisiones Ordinarias. Una, diputado, no excluye a la otra.

Yo creo que el fondo de este asunto es la transparencia. Abonémosle a la transparencia. Creo que hay elementos y ya lo dijo el diputado Schiaffino, “aquí hemos dado muestras de que podemos avanzar en esta IV Legislatura. No caigamos en la sombra de lo que fue la anterior administración y lo que fue la anterior Legislatura. No nos opongamos a la transparencia y a la rendición de cuentas”.

Es cuanto, diputado. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Martín Olavarrieta, hasta por 5 minutos, para rectificación de hechos. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias diputado Presidente.

Retomaré lo que ha comentado aquí el diputado Rétiz con relación al Artículo 74 y que le pediría amablemente al diputado Arturo Santana que lo leyese por la misma naturaleza de lo que estamos solicitando nosotros en la Comisión de Administración Pública Local. No es la creación de una Comisión más. Creo que no hay tema más relevante

e importante para la ciudadanía que vea cómo se va a extinguir este Fideicomiso.

Consideramos nosotros que el veto que le pongan, la cerrazón que le pongan a esta Comisión que insisto debe ser plural e integrante de todos los partidos que están aquí representados, es lo más indicado para que se de la transparencia.

La razón fundamental se dio hace 3 semanas en el cual el ex Jefe de Gobierno manifestó que estaba en la Página de Internet la consideración todas y cada uno de los elementos que contiene este Fideicomiso. Sin embargo hasta el día de hoy en esa Página se omite los estados de resultado, los estados financieros, cómo se ejecutó y aplicaron los recursos en el Fideicomiso. Sí aparecen contratos, sí aparecen algunas disposiciones que por obligación y en cumplimiento del Artículo 13 de la Ley de Transparencia deben tener, sin embargo cómo fue distribuido el dinero, no, ni tampoco el listado informativo de cómo se dio ese dinero y a dónde se dio, cómo se ejerció.

Por ello, creo que este ejercicio que estamos haciendo ahora y a exigencia de la ciudadanía, corresponde la creación de esta Comisión Especial. Avanzamos, insisto, muy bien con el Secretario y con el Vicepresidente de la Comisión de Administración Pública Local en cuatro puntos. El quinto y aquí tengo la versión estenográfica en la cual le manifesté, diputado Isaías Villa y al diputado Arturo Santana, de que una vez recibida la información se creara la Comisión; no fue una exigencia en el debate, sino una vez que los que estamos solicitando remitir a la información tanto de la auditoría, de las dos auditorías y se resguardaran los archivos del fideicomiso, se creara la Comisión.

Aquí está la versión estenográfica, insisto, una vez recibida la información que es necesaria tener, para poder cumplir con la función de supervisión y fiscalización a la administración pública, una vez que la tengamos, se cree la Comisión.

Eso es lo que dijimos nosotros, Isaías Villa, eso fue en la versión estenográfica claramente establecido donde avanzamos 4 puntos y el último ahí está una vez recibida la información se cree la comisión.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Con fundamento en el artículo 126 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Presidencia informa que se recibió un escrito de moción suspensiva, de parte de la diputada Kenia López Rabadán.

En tal virtud, para fundamentar la moción, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Kenia López Rabadán.

LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Muchísimas gracias, Presidente.

Creo que ha quedado ya claro aquí la postura de los grupos parlamentarios, las visiones que tenemos del tema de la transparencia. Sin embargo, creo que la ley que nosotros como legisladores nos hemos dado, ya sea en esta legislatura o en legislaturas anteriores, nos permite este procedimiento de regresar a la Comisión el dictamen que se está discutiendo y apelar a una nueva forma de interlocución, de entendimiento, de ceder y conceder en diversos temas, y es por ello que me permito poner a consideración de los integrantes de esta IV Legislatura la posibilidad de regresar a la Comisión dictaminadora el presente dictamen.

Solamente quiero recordarles, qué es lo que estamos discutiendo. Lo que se propuso en la Comisión de Administración Pública que fue rechazado, y que en caso de no aprobarse esta moción suspensiva, no se podrá llevar a cabo, no se realizará es primero, exhortar al Jefe de Gobierno a que ordene de manera preventiva al Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación, el famoso FIMEVIC, el aseguramiento y resguardo de los archivos materiales y electrónicos que obren en su poder.

Si ya están toda la información, si ya se ha dicho aquí que eso no es ningún problema, yo creería que los diputados de la mayoría podrían votar a favor de la moción suspensiva y que evidentemente no vuelvan a aprobar todo el dictamen o a rechazar, como fue en su caso, todo el dictamen, por cierto a propuesta del diputado Vicepresidente. Yo no sé si el todo o nada forma parte del actuar en el tema de la transparencia, pero eso fue lo que sucedió en la Comisión.

El segundo resolutive que se propuso a los integrantes de la Comisión fue solicitar al INFODF emitiera los lineamientos sobre el aseguramiento, guarda y conservación de los archivos e información generada por el fideicomiso, dada su eminente liquidación.

¿Qué buscábamos con este resolutive? Que si dentro de algunos años alguien tuviera una duda sobre cómo se ejerció un recurso, sobre cuánto nos costó el metro cuadrado del deprimido del Eje 5, sobre cuánto nos costó cada una de las columnas del segundo piso, sobre cuánto nos costó algún tipo de confinamiento del Metrobús, lo sepamos, nosotros o cualquier ciudadano. ¿Qué hay de malo en que nosotros los legisladores podamos solicitarle eso al INFODF?

Cuando me refiero a nosotros, me refiero a todos, al diputado Vicepresidente, a la Presidenta de la Comisión de Vigilancia y a cualquiera otro de los diputados integrantes de esta Comisión.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Me permite un momento, diputada, por favor?

¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ (Desde su curul).- Sí, una moción.

La compañera Kenia Rabadán está presentando una moción suspensiva y ya se inició la discusión y no puede presentar una moción suspensiva de acuerdo al artículo 125 y 126 que es muy claro. Es muy claro el artículo 125 y 126, que la moción suspensiva se tendrá que presentar antes de la discusión y no cuando se esté discutiendo.

EL C. PRESIDENTE.- Mire, diputado, este artículo menciona que en ningún momento de la discusión podrá, en ninguna discusión podrá ser suspendido el uso de la palabra del orador. En este caso fue presentada la moción suspensiva y le pediríamos que concluya, ya va a concluir la diputada Kenia López Rabadán, desahogamos el trámite después de eso, si es tan amable.

LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Muchas gracias, diputado Presidente. Le reconozco su apertura a poder litigar este último formalismo para que la mayoría en esta Asamblea de verdad ocupe aunque sea una pequeña ventana de transparencia en su actuar.

Decía yo, solicitemos entonces al INFODF a que resguarde la información y que cualquiera pueda conocer sobre lo ejercido en el fideicomiso.

También solicitar a la Contaduría Mayor de Hacienda auditar la operación, ejercicio y ejecución de los recursos que se habían destinado, y que sí es cierto, lo ha dicho bien aquí alguno de los diputados que me antecedió, ahí están en su momento cada una de las auditorías.

Es precisamente de eso de lo que nosotros estamos sustentando este punto de acuerdo, que por cierto me permito reconocer la visión de transparencia de acceso a la información y sobre todo de resguardar los derechos de los legisladores y de los ciudadanos del diputado Agustín Castilla, que fue quien presentó este punto de acuerdo.

Asimismo, solicitamos que interviniera la Auditoría Superior de la Federación por una lógica clara, y es los recursos que a nivel federal se destinaron para el tema, para las obras que el FIMEVIC ha realizado.

Por último, y que apareciera en la litis de los diputados, aunque a la luz de cualquier legislador pareciera, por decir lo menos, incongruente, en el quinto resolutivo que se propuso a la Comisión fue ordenar la creación de una Comisión Especial de Seguimiento y Vigilancia de la Liquidación y Extinción del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación.

Yo no puedo, y por más que cuando estaba el diputado Villa haciendo uso de la palabra, poder entender en qué se contraponía esta Comisión Especial con las facultades que tiene la Presidenta o la Comisión a la que él hizo alusión a la luz de que estábamos duplicando funciones.

Disculpen ustedes quizá la falta de entendimiento de las palabras que fueron establecidas aquí, pero no veo ni con mucho una contraposición ni una duplicidad de funciones para crear la comisión especial integrada por diputados para fiscalizar recursos públicos y para ejercer lo que por ley tenemos derecho a ejercer.

Creo que lo menos que puedo entender es por qué somos nosotros, los mismos diputados, por qué son los diputados de la mayoría, por qué son los diputados del partido en el Gobierno del Distrito Federal quienes son capaces de mutilarse sus atribuciones en beneficio del Gobierno del Distrito Federal, porque quizá, como ya alguien lo dijo aquí, el que nada debe nada teme, y si no debieran nada no temerían absolutamente nada.

Es precisamente por eso por lo que presento ante este órgano legislativo la moción suspensiva para que se regrese el dictamen a la Comisión, se valore nuevamente y se pueda dar un debate amplio, una exposición de razones y evidentemente se pueda aprobar el punto de referencia en beneficio no de un color, en beneficio no de un caudillo sino en beneficio de la ciudadanía.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a consideración la propuesta de moción. ¿Oradores en contra?

Antes de someter a votación la moción suspensiva, hemos recibido solicitud por escrito de parte del diputado Jorge Triana para que la votación sea nominal.

En consecuencia, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación nominal si es de aprobarse o desecharse la propuesta de moción suspensiva presentada por la diputada Kenia López Rabadán.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Se va proceder a recoger la votación nominal de la propuesta de moción sometida a su consideración en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.
Margarita Martínez, en pro.
López Rabadán, en pro.
Celina Saavedra, en pro.
Juan Ricardo García, en contra.
Humberto Morgan, en contra.
Ricardo Benito, en contra.
Beltrán Cordero, en contra.
Mauricio Toledo, en contra.
Hernández Mirón, en contra.
Elba Garfias, en contra.
Antonio Zepeda, a favor.
Ezequiel Rétiz, a favor.
Alfredo Vinalay, a favor.
Paz Quiñones, a favor porque tenemos la razón.
Agustín Castilla, en pro.
Alejandro Ramírez, en contra.
Miguel Hernández, en pro.
Jorge Triana, en pro.
Agustín Guerrero, en contra.
Víctor Hugo Círiga, en contra.
Cárdenas Sánchez, en contra.
Isaías Villa, en contra.
Juan Bustos, en contra.
Cristóbal Ramírez, en contra.
Laura Piña Olmedo, en contra.
Hipólito Bravo, por que prevalezca la legalidad en este órgano legislativo, en contra.
Antonio Lima, en contra.
Arturo Santana, en contra.
Daniel Ordóñez, en contra.
Sergio Cedillo, en contra.
Fernando Espino, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.
Ramírez del Valle, en pro.
Marco Antonio García, en pro.
Paula Soto, en pro.
Federico Schiaffino, por el bien de la democracia, de la transparencia y del honor de mis amigos diputados que son gente muy honesta, a favor.
Nazario Norberto, en contra.
Salvador Martínez, en contra.
Esthela Damián Peralta, en contra.
Balfre Vargas, en contra.
Miguel Sosa, en contra.
Samuel Hernández, en contra.
Daniel Salazar, en contra.
Avelino Méndez Rangel, en contra.
Leticia Quezada, en contra.
Sergio Ávila, en contra.
Enrique Vargas, en contra.
EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?
Martín Olavarrieta, a favor.
EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?
Díaz Cuervo, en contra.
EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.
Edy Ortiz, en contra.
Tonatiuh González, en pro.
Jacobo Bonilla, a favor.
Rebeca Parada, en pro.
Ramón Jiménez, en contra.
EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor, 34 votos en contra, 0 abstenciones.
EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se desecha la moción presentada por la diputada Kenia López Rabadán.

Continuando con el procedimiento en relación a este dictamen, ¿existe alguna o algún diputado que desee razonar su voto.

No siendo así, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en contra.

Margarita Martínez, en contra.

Kenia López Rabadán, es evidente la actitud del grupo mayoritario y por supuesto en contra.

Celina Saavedra, en contra.

Paula Soto, en contra.

María de la Paz Quiñones, compañeros del PRD qué pena que le tengan miedo a la transparencia, en contra.

Juan Ricardo García Hernández, a favor del dictamen.

Humberto Morgan, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Díaz Cuervo, a favor.

Sergio Cedillo, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

Carlos Hernández Mirón, en pro.

Elba Garfias, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Agustín Castilla, en pro. Rectificación de voto, en contra.

Ezequiel Rétiz, en contra.

Alfredo Vinalay, en contra.

Ramírez del Valle, en contra.

Miguel Hernández, en contra.

Jorge Triana, en contra.

Antonio Zepeda, en contra.

Agustín Guerrero, a favor.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Bustos Pascual, a favor.

Isaías Villa González, en pro.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña Olmedo, en pro.

Hipólito Bravo, atendiendo al atento llamado que nos hace la compañera diputada, por supuesto a favor.

Antonio Lima, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Fernando Espino, en contra.

Gloria Cañizo, en contra.

Marco Antonio García, en contra.

Jorge Schiaffino, en contra.

Martín Olavarrieta, en contra.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Edy Ortiz, a favor.

Tonatiuh González, en contra.

Jacobo Bonilla, en contra.

Rebeca Parada, en contra.

Ramón Jiménez, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 33 votos a favor, 21 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.-En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local por el que se desecha la propuesta con punto de acuerdo sobre la liquidación del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal (FIMEVIC).

Remítase a la diputada proponente para su conocimiento.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversos ordenamientos del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA LOCAL**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA

**QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS
ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE

A la Comisión de Administración Pública Local de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por la diputada Kenia López Rabadán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 13 de febrero de 2007, fue presentada la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL, suscrita por la diputada Kenia López Rabadán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Con fecha 14 de febrero del presente año, mediante oficio ALDFIV/CG/035/2007, el Presidente de la Comisión de Gobierno remitió a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias la Iniciativa anteriormente indicada, a efecto de que con fundamento en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

4.- La Secretaria Técnica de la Comisión de Administración Pública Local por instrucciones de la Presidencia de dicha Comisión y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal informó a los diputados integrantes de dicha comisión el contenido de las Iniciativas de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

5.-En sesión de fecha 20 de febrero del 2007 la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa acordó rectificar el turno de la iniciativa en comento, mediante el oficio número ALDFIV/CG/048/07, a efecto de que fuera únicamente la Comisión de Administración Pública Local quien realizara el análisis y dictamen correspondiente.

6.-Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió a las 09:00 horas del día 28 de febrero del año dos mil siete, en el Salón Benita Galeana, ubicado en el Recinto Legislativo, para dictaminar la iniciativa de mérito, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL**, suscrita por la diputada Kenia López Rabadán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Que en fecha dos de diciembre fueron aprobadas por el Pleno de este Órgano Legislativo las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley de Fomento para el Desarrollo Económico, Ley de Asistencia e Integración Social, Ley de Fomento Cooperativo, Ley de Desarrollo Social, Ley de Fomento Cultural y Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación, todas para el Distrito Federal, mismas que fueron publicadas por el Jefe de Gobierno en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 06 de febrero del año en curso y entraron en vigor al día siguiente de dicha publicación.

TERCERO.- Que el objeto materia de la reforma anteriormente señalada era la creación de cuatro nuevas secretarías, las cuales fueron denominadas de la siguiente manera:

- Secretaría de Protección Civil;
- Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;
- Secretaría de Educación; y
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

CUARTO.- Que a efecto de hacer viable, congruente y armónico el marco jurídico de las nuevas Secretarías, esta Comisión de Administración Pública considera procedente modificar diversos ordenamientos legales del Distrito Federal, a efecto de que no exista contradicción entre ordenamientos del mismo nivel jerárquico.

QUINTO.- Que en el tema de la Secretaría de Protección Civil, esta Comisión Dictaminadora considera adecuado reformar la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos, entendiendo que dicho cuerpo es un organismo descentralizador teniendo como cabeza de sector a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y teniendo como objeto brindar un servicio público de especialización en las labores de apoyo para la salvaguarda de la población y de protección civil, contando entre sus principales atribuciones las siguientes:

- Control y extinción de todo tipo de conflagraciones e incendios que por cualquier motivo se susciten en el Distrito Federal;
- Desarrollar todo tipo de labores de prevención a través de dictámenes a diversos establecimientos
- Control y extinción de fugas de gas y derrames de gasolina y cualquier tipo de sustancia peligrosa que ponga riesgo la integridad de las personas;
- Atención a explosiones;
- Atención y control de derrames de sustancias peligrosas;
- Realizar labores de salvamento y rescate de personas atrapadas;
- Delimitar áreas de riesgo en caso de cables caídos o cortos circuitos, así como operar su retiro o restablecimiento en coordinación con el personal de Luz y Fuerza del Centro o Comisión Federal de Electricidad, según corresponda;
- Captura de animales que representen riesgo para la ciudadanía;
- Retiro de anuncios espectaculares caídos o que pongan en peligro la vida de la ciudadanía;
- Auxiliar en el rescate o exhumación de cadáveres, cuando así lo solicite el Ministerio Público o la autoridad judicial;

Por lo anterior y toda vez que como ha quedado precisado dicho Organismo es de vital importancia para prevenir y resolver situaciones de riesgo, esta Comisión Dictaminadora considera procedente que sea la nueva dependencia de Protección Civil la encargada de

coordinar su funcionamiento, a efecto de eficientar el servicio que brinda a la población;

SEXO.- *Que a efecto de que la nueva dependencia sea el conducto entre el Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal y el Jefe de Gobierno y otras dependencias y a efecto de que su titular integre el Patronato y participe en la Junta de Gobierno de dicho organismo descentralizado, esta Comisión considera procedente modificar la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos en sus artículos 1, fracción I, 8, 9, fracción I, 28 y 73, fracción I;*

SÉPTIMO.- *Que este cuerpo legislativo considera oportuno a efecto de hacer viable y congruente las funciones de la Secretaría de Protección Civil la reforma de los artículos II fracción XXXVII, 61 segundo párrafo y 74, fracción II, inciso b de la Ley de Desarrollo Urbano;*

Lo anterior, a efecto de que la Secretaría de Protección Civil integre el comité técnico que atienda las solicitudes del uso del suelo y sea la encargada de emitir las opiniones que sean requeridas en los estudios de impacto urbano e. impacto urbano-ambiental y evitar así contradicciones entre las atribuciones de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y la dependencia de nueva creación;

OCTAVO.- *Que igualmente y a efecto de evitar contradicciones entre la Ley Orgánica de la Administración Pública Local y la Ley de Protección Civil, este cuerpo dictaminador considera adecuado reformar los artículos 3, fracciones I y XXVIII, 4, 6, fracción III y VII, 7, fracción y, 8, 8 bis, 10, 12, fracción III, 23, fracción II, 26, fracción VIII, 27, fracción IV, 31, 34, fracción IV, 52, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 71, 72, 76, 78, 79, 80, 81, 81 bis, 83, 85 bis, 88, 90, 95, 98, 105, 106, derogando la fracción IX bis del artículo 3, el artículo 9 y adicionando las fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI al artículo 6 de la Ley de Protección Civil;*

NOVENO.- *Que entre las modificaciones comentadas en el punto inmediato anterior, destacan las relativas a fusionar las atribuciones de la Dirección General de Protección Civil, que actualmente está dentro de la Secretaría de Gobierno, con las de la nueva Secretaría de Protección Civil, integrando al nuevo titular dentro del Sistema de Protección Civil y su correlativo Consejo de Protección Civil;*

DÉCIMO.- *Que esta Comisión dictaminadora considera procedente integrar al titular de la Secretaría de Protección Civil y al de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades al Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social, así como al Consejo Promotor establecido en la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños del Distrito Federal.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Que toda vez que la nueva Secretaría de Educación del Distrito Federal se encarga*

de las atribuciones con las que contaba la Secretaría de Desarrollo Social en las materias de Deporte y Ciencia y Tecnología, esta Comisión dictaminadora considera adecuado las reformas a la Ley del Deporte y del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, ya que las mismas transfieren las atribuciones de una dependencia a la otra.

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que igualmente esta Comisión de Administración Pública Local considera adecuado reformar la Ley Ambiental a efecto de integrar a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en la elaboración de los programas de ordenamiento ecológico, así como incluir al titular de dicha dependencia en la Comisión de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. Por otro lado, y a efecto de apoyar la simplificación administrativa considera adecuado no reformar los artículos 87 y 88 bis 4, a efecto de que la Secretaría de Medio Ambiente sin opinión de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades solicite a SEDUVI el establecimiento de áreas verdes, ya que de otro modo se causaría la necesidad de que para establecer un simple jardín en una delegación se necesite la opinión de la nueva dependencia.*

DÉCIMO TERCERO.- *Que por ser materia de la nueva dependencia resulta viable incluir a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades al Consejo Directivo del Sistema de Aguas del Distrito Federal, y toda vez que se integraría por un número par resulta acertado otorgar en caso de empate el voto de calidad al titular de la Secretaría de Medio Ambiente. Asimismo, se considera adecuado que la nueva Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades promueva conjuntamente con la Secretaría de Medio Ambiente la investigación sobre la contribución de los recursos forestales al desarrollo sustentable de los recursos hídricos. Igualmente resulta viable la reforma al artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, ya que la administración de los zoológicos depende actualmente de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal.*

DÉCIMO CUARTO.- *Que toda vez que el turismo rural es parte de la Ley de Turismo del Distrito Federal, resulta adecuado incluir como invitado permanente al titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades al comité técnico del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal.*

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28, 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior y 50 del Reglamento Interior de Comisiones ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizado el tema en comento esta Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y,

RESUELVE

SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

DECRETA

PRIMERO.- Se reforman los artículos I, fracción I, 8, fracción I, 9, fracción I, 12, fracción X, 25 fracción IV, 28 y 73, fracción I, de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1°.-

I.- Crear el Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal denominado Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, el cual para los efectos del artículo 102 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, conducirá su relación con el Jefe de Gobierno a través de la **Secretaría de Protección Civil** la que fungirá como Coordinadora Sectorial.

I Bis.- ...

ARTÍCULO 8°.-...

I.- Dos funcionarios designados por el **Secretario de Protección Civil** del Distrito Federal, uno de los cuales será el presidente de la Junta.

II.- ...

ARTÍCULO 9°.-

I.- Ratificar la propuesta de presupuesto de egresos así como de los ingresos anuales del organismo, que haga el Director General, para que sean enviados a los Secretarios de **Protección Civil** y de Finanzas del Distrito Federal;

II.- ...

ARTÍCULO 12.-

I.- a IX.

X.- Elaborar Atlas de Riesgo que pondrá a disposición de la **Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal**;

XI.- a XVI.-

ARTÍCULO 25.-

I.- a III.

IV.- **El Secretario de Protección Civil del Distrito Federal**;

V.- ...

...

ARTÍCULO 28.- La Junta de Gobierno del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, hará llegar al Jefe de Gobierno, por conducto de la **Secretaría de Protección Civil**, el presupuesto que estime necesario de conformidad con sus necesidades programáticas, y con sujeción a los lineamientos que en materia de gasto establezca la legislación correspondiente a efecto de su consideración para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos que el Jefe de Gobierno envíe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ARTÍCULO 73.-...

I.- El Titular de la **Secretaría de Protección Civil**.

SEGUNDO.- Se reforman los artículos 11, fracción XXXVII, 61, párrafo segundo y 74 fracción II, inciso b), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11.-

I a XXXVI.

XXXVII.

Coordinarse con la **Secretaría de Protección Civil**, con el objeto de incluir criterios de protección civil destacando la constante prevención-mitigación y la variable riesgo-vulnerabilidad;

XXXVIII.

Artículo 61.-

La Secretaría emitirá el dictamen de impacto urbano, e integrará y emitirá, junto con la Secretaría de Medio Ambiente, el dictamen de impacto urbano—ambiental con base en la evaluación del estudio de impacto correspondiente y de la opinión que al respecto emita la Delegación y, en su caso, la **Secretaría de Protección Civil**.

...

...

...

Artículo 74.-

I.-

II.-

a)

<p>b)</p> <p><i>Un representante por cada una de las dependencias siguientes: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Transportes y Vialidad, Secretaría de Desarrollo Económico, Sistema de Aguas de la Ciudad de México y de la Secretaría de Protección Civil.</i></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>c) a h) ...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><i>actividades o acciones que incidan en materia de protección civil.</i></p> <p>Artículo 6°.-</p> <p>I.- ... a II.- ...</p> <p>III.- <i>Elaborar el Programa General de Protección Civil del Distrito Federal;</i></p> <p>IV.-... a VI.-</p> <p>VII.- <i>Vigilar, inspeccionar y evaluar los avances de los programas en materia de Protección Civil;</i></p> <p>VIII.- <i>Presentar ante el Consejo, la propuesta del Programa Anual de Operaciones de Protección Civil en el Distrito Federal y contribuir al establecimiento de Programas Operativos en las Demarcaciones Territoriales;</i></p> <p>IX.- <i>Promover la Cultura de Protección Civil, organizando y desarrollando acciones, observando los aspectos normativos de operación, coordinación y participación con las autoridades participantes en el Consejo y procurando la extensión al área de educación y capacitación entre la sociedad en su conjunto;</i></p> <p>X.- <i>Coordinar la participación de los grupos voluntarios en la atención a las emergencias, así como en el restablecimiento de la normalidad, conforme a la normatividad que emita el Consejo;</i></p> <p>XI.- <i>Fomentar la participación de los integrantes del Consejo en acciones encaminadas a incrementar la cultura, educación y capacitación de la sociedad en materia de Protección Civil;</i></p> <p>XII.- <i>Establecer los planes y programas básicos de atención, auxilio y apoyo al restablecimiento de la normalidad, frente a los desastres provocados por los diferentes tipos de agentes perturbadores;</i></p> <p>XIII.- <i>Elaborar las normas técnicas complementarias y términos de referencia en materia de protección civil;</i></p> <p>XIV.- <i>Impulsar la actualización de las empresas capacitadoras, de consultoría y de estudios de riesgo vulnerabilidad vinculadas a la materia de Protección Civil;</i></p> <p>XV.- <i>Iniciar y resolver el procedimiento administrativo con la finalidad de revocar el registro a las empresas capacitadoras, de consultoría y de estudios de riesgo vulnerabilidad, y a los terceros acreditados, que incurran en violaciones a la presente Ley o su reglamento; y</i></p>
<p>TERCERO.- <i>Se reforman los artículos 2, 3, fracciones I y XXVIII, 4, 6, fracción III y VII, 7, fracción V, 8, 8 bis, 10, 11, fracción II, 12, fracción III, 16, 23, fracción II, 26, fracción VIII, 27, fracción IV, 31, 34, fracción IV, 52, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 71, 72, 76, 78, 79, 80, 81, 81 bis, 83, 85 bis, 88, 90, 95, 98, 105, 106; se adicionan las fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI al artículo 6; y se deroga la fracción IX bis del artículo 3 y el artículo 9 de la Ley de Protección Civil, para quedar como sigue:</i></p> <p>Artículo 2°.- <i>La aplicación de la presente Ley corresponde al Jefe de Gobierno, a la Secretaría y a los Jefes Delegacionales, por conducto de las autoridades que determine la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, su reglamento y esta Ley.</i></p> <p>Artículo 3°.-...</p> <p>I.- <i>Atlas de Riesgo: Sistema de información geográfica, actualizado, que permite identificar el tipo de riesgo a que están expuestos los servicios vitales, sistemas estratégicos, las personas, sus bienes y entorno. Cada Delegación elaborará y actualizará su Atlas de Riesgo Delegacional, con los criterios y bases técnicas que determine la Secretaría de Protección Civil. El conjunto de Atlas de Riesgo Delegacionales integrará el Atlas de Riesgo del Distrito Federal;</i></p> <p>II- ... a IX.- ...</p> <p>IX BIS.- (derogada)</p> <p>X.- ... a XXVII.- ... –</p> <p>XXVIII.- <i>Secretaría: Secretaría de Protección Civil;</i></p> <p>XXIX.- ... a XXXVII.-.</p> <p>Artículo 4°.- <i>La Secretaría emitirá las normas técnicas complementarias y términos de referencia en las que se establecerán los requisitos, especificaciones, condiciones y parámetros que deberán observarse en el desarrollo de</i></p>	

XVI.- Las demás que la presente ley, así como otras disposiciones le asignen.

Artículo 7°.-...

I-a IV.- ...

V.- Recibir, evaluar, y en su caso aprobar los Programas Internos y Especiales que presenten los respectivos obligados, que no correspondan a lo especificado en las atribuciones de la Secretaría; y

VI.- ...

Artículo 8°.- La Secretaría tendrá a su cargo la organización y operación del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, dependerá del Jefe de Gobierno y sus acciones se apoyarán en el Consejo de Protección Civil.

Artículo 8° Bis.- Los titulares de las Direcciones de la Secretaría deberán acreditar contar con estudios en la materia, además de experiencia de por lo menos tres años en la materia de protección civil.

Artículo 9°.- (Derogado)

Artículo 10.- El Presidente del Consejo de Protección Civil, a través de la Secretaría, promoverá y establecerá los mecanismos de coordinación y concertación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Distrito Federal, así como con los sectores privado, social y académico en la materia a que se refiere esta Ley.

Artículo 11.-

II.- Las funciones que realicen las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Distrito Federal, deberán incluir normas y criterios de protección civil, contemplando la constante prevención-mitigación y la variable riesgo-vulnerabilidad, con la coordinación de las Unidades de Protección Civil delegacionales y en su caso de la Secretaría;

III.-a IX.-

Artículo 12.-

I.-... a II.

III.- La Secretaría;

IV.-... a VI.-...

Artículo 16.- Toda persona tiene derecho a presentar queja por escrito o verbalmente ante la Secretaría o las

Delegaciones, por hechos o actos que puedan producir riesgo o perjuicio en su persona o la de terceros, bienes o entorno, por la omisión de medidas preventivas que generen riesgo en lugares públicos.

La Secretaría o las Delegaciones, a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la queja, harán del conocimiento del quejoso el trámite que se haya dado a aquella y, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la verificación, el resultado de la misma y, en su caso, las medidas impuestas.

Artículo 23.- ...

I.- ...

II.- El Secretario de Protección Civil, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Consejo y los demás Secretarios de la Administración Pública del Distrito Federal;

III.- Un representante de la Secretaría, con nivel mínimo de Director de Área, quien será designado por el titular de la Secretaría y fungirá como Vocal Ejecutivo, con funciones de Secretario Técnico;

IV... a IX.-...

...

...

...

Artículo 26.-...

I.-... a VII.-

VIII.- Orientar las acciones del Sistema en el Distrito Federal y en las Demarcaciones Territoriales, que sean competencia del Consejo; y

IX.- ...

Artículo 27.-

I.-... a III.-...

IV.- Dar cuenta de los requerimientos de la Secretaría y de la correspondencia;

V.-... a IX.-

Artículo 31.- El cargo de presidente de cualquiera de las Comisiones a que se refiere el artículo anterior será honorífico, recayendo la Secretaría Técnica en la persona que el titular de la Secretaría designe para tal efecto.

Artículo 34.-

I.-... a III.-...

IV.- Un representante de la Secretaría;

V.-... a VII.-...

Artículo 52.- Los dueños de industrias que se encuentren cercanas a un núcleo poblacional, deberán constituir conjuntamente con la comunidad, a través de los Comités Ciudadanos, Comités de Ayuda Mutua los cuales deberán registrarse ante la Secretaría y a su vez, notificar dicho registro ante las Unidades de Protección Civil de la Delegación correspondiente.

Artículo 57.- La Secretaría coordinará el monitoreo y recibirá los reportes sobre la situación que guardan los servicios vitales, los sistemas estratégicos y, en general, el Distrito Federal, durante todas las horas y días del año.

Artículo 58.- Los responsables de los servicios vitales y de los sistemas estratégicos asentados en el Distrito Federal, así como las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán proporcionar a la Secretaría la información que ésta requiera.

Artículo 60.- Cuando la carencia de uno o varios de los servicios vitales o de los sistemas estratégicos, constituya por sí misma una situación de emergencia o desastre, el Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría, podrá convocar a los responsables de la operación de éstos para coordinar las acciones necesarias para su rehabilitación o restablecimiento.

Artículo 61.- Ante una emergencia o desastre que afecte a la población, sus bienes y entorno, la Secretaría, dentro de los mecanismos de implementación de acciones de mitigación, auxilio y restablecimiento, podrá solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la tramitación de la declaratoria de emergencia o desastre correspondiente.

Artículo 62.- Los particulares estarán obligados a informar de manera inmediata y veraz a la Secretaría o a las Unidades Delegacionales de Protección Civil, respecto de la existencia de situaciones de alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre. Igual obligación tendrán las autoridades domiciliadas en el Distrito Federal.

Artículo 63.- Para la coordinación de la atención de situaciones de emergencia o desastre, la Secretaría, a través de su sistema de comunicaciones, mantendrá el enlace con las áreas de la Administración Pública del Distrito Federal y aquellas otras que operen los sistemas estratégicos y los servicios vitales.

Artículo 64.- En situaciones de emergencia o desastre, la Secretaría establecerá [os puestos de coordinación que se requieran preferentemente en unidades móviles equipadas con medios tecnológicos que posibiliten la ágil coordinación y toma de decisiones.

Artículo 65.- Es responsabilidad de las Delegaciones coordinar en una primera instancia las acciones para la atención de emergencias en su demarcación, siempre y cuando no se afecten servicios vitales y estratégicos del Distrito Federal o se prevea un encadenamiento de calamidades que pueda afectar a otra Delegación o Entidad Federativa, en cuyo caso, la coordinación será establecida por la Secretaría sin menoscabo de la responsabilidad de éstas.

Artículo 67.- Las unidades Delegacionales de Protección Civil deberán informar a la Secretaría de todas las emergencias suscitadas en su demarcación, así como de las acciones adoptadas para el auxilio de los habitantes afectados y la mitigación de daños, restablecimiento y reconstrucción de la zona.

Artículo 68.- Toda solicitud de apoyo ante un área central de la Administración Pública del Distrito Federal para la atención de situaciones de emergencia o desastre en una o varias Delegaciones, se realizará a través de la Secretaría.

Las dependencias, órganos desconcentrados y entidades estarán obligados a coadyuvar en las acciones que comprendan las diversas fases de la protección civil, atendiendo los lineamientos de la Secretaría.

Artículo 71.- La Unidad de Protección Civil, coadyuvará con la Secretaría en la actualización del padrón de las organizaciones civiles, en los términos que establezca el Reglamento.

Artículo 72.- La Unidad de Protección Civil, será la primera autoridad responsable en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación, en caso de que su capacidad de respuesta sea superada, estará obligada a solicitar el apoyo de la Secretaría.

Artículo 76.- La Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Secretaría, tomará las medidas necesarias para controlar el uso distintivo internacional de protección civil, así como para prevenir y reprimir el uso indebido del mismo.

Artículo 78.- A fin de conformar una Cultura de Protección Civil, la Secretaría, con la participación de instituciones, empresas y organismos sociales y académicos, deberá:

I.- a VII.-

Artículo 79.- La Secretaría, con la intervención que corresponda de los sectores público, social y privado, coordinará campañas permanentes de capacitación y concientización en materia de protección civil.

Artículo 80.- La Secretaría establecerá, en coordinación con las Organizaciones Civiles Especializadas y las

instituciones académicas, la instancia de instrucción, capacitación y actualización en materia de protección civil, que prestará servicios a las organizaciones civiles, terceros acreditados y empresas capacitadoras, de consultoría y de estudios de riesgo y vulnerabilidad, plenamente registrados.

Asimismo, esta instancia emitirá publicaciones técnicas sobre análisis y prevención de riesgos específicos, situaciones de emergencia, así como documentación relacionada con la autoprotección y a participación social en la materia.

Artículo 81.- *Las organizaciones civiles que por sus características se vinculen en materia de protección civil, deberán obtener su registro ante la Secretaría, mediante la presentación de una solicitud en la que se cumplan los requisitos que establece el Reglamento de la Ley, acompañándose de los documentos que acrediten tales supuestos, así como los que acrediten su personalidad jurídica.*

Artículo 81 Bis.- *El Registro de las Organizaciones Civiles será obligatorio ante la Secretaría.*

...

Artículo 83.- *Los terceros acreditados y las empresas capacitadoras, de consultoría y estudios de riesgo-vulnerabilidad que por su actividad y experiencia se vinculen en materia de protección civil, deberán obtener su registro ante la Secretaría, mediante la presentación de una solicitud en la que se declare la capacidad que poseen en materia de protección civil y en su caso, los medios técnicos mediante los cuales llevarán a cabo los cursos de capacitación y los estudios de riesgo-vulnerabilidad, así como la elaboración de programas internos y especiales de protección civil, acompañándose de los documentos que acrediten tales supuestos, así como los que acrediten su personalidad jurídica.*

...

Artículo 85 Bis.- *Las empresas que prestan servicios de mantenimiento y recarga de extintores, deberán obtener su registro ante la Secretaría, mediante la presentación de una solicitud en la que se declare la capacidad que poseen en la materia y los medios técnicos mediante los cuales llevarán a cabo los servicios de mantenimiento y recarga, en los términos establecidos en el Reglamento de esta Ley.*

Artículo 88.- *El Gobierno del Distrito Federal, a través de las Unidades de Protección Civil delegacionales y la Secretaría, así como las cámaras industriales, elaborarán un padrón de las empresas que manejan materiales y residuos peligrosos, complementado con un inventario y lista única de Los materia[es] peligrosos que se manejan.*

Esta información se incorporará a los Atlas de Riesgos correspondientes.

Artículo 90.- *Las autoridades competentes previo al otorgamiento de licencia de construcción para conjuntos habitacionales, escuelas, estaciones de servicio, gaseras, estaciones de carburación y en general empresas, industrias o establecimientos que en los términos del Reglamento de esta Ley, sean considerados de alto riesgo, deberán solicitar a los promoventes la opinión técnica de la Secretaría.*

Artículo 95.- *La Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Secretaría y las Delegaciones, ejercerán, conforme a sus respectivas competencias, la vigilancia de las disposiciones de esta Ley.*

Artículo 98.- *La violación a las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones, será sancionada administrativamente por la Secretaría o la Delegación correspondiente, o por el Juez Cívico conforme a sus respectivas competencias, sin perjuicio de la aplicación de las penas que correspondan, cuando sean constitutivas de delito.*

Artículo 105.- *Para la imposición de las sanciones a que se refiere este ordenamiento, que aplique la Secretaría y las Delegaciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.*

Artículo 106.- *Contra las resoluciones emitidas por la Secretaría y las Delegaciones que impongan una sanción, procederá el recurso de inconformidad, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.*

CUARTO.- *Se reforman los artículos 6, 9 fracción III, 24, 27 bis fracción III, 31 fracción II, 45, 90 bis 5 fracción I, 103 bis 5, 175 fracción III y se adiciona una fracción V a artículo 35; de la Ley Ambiental del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:*

Artículo 6°.-

I....a IV.-...

...

...

...

De conformidad con lo que dispone el artículo 22 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, el Comité de Planeación establecerá la Comisión del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, copresidida por los Titulares de las Secretarías de Medio Ambiente, Desarrollo Urbano y Vivienda y Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

...

Artículo 9º.-...

I.- ...

II.- ...

III. Formular y ejecutar los programas de ordenamiento ecológico del Distrito Federal, y los programas que de éstos se deriven, así como vigilar su cumplimiento, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y en su momento, proponer las adecuaciones pertinentes al mismo;

La vigilancia y las propuestas de adecuaciones que formulen la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría de Desarrollo Rural, las efectuarán en el ámbito de sus atribuciones;

IV. a LII. ...

Artículo 24.- En la planeación del desarrollo del Distrito Federal se deberá incluir la política de desarrollo sustentable, **desarrollo rural** y el ordenamiento ecológico. En la planeación y ejecución de acciones a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, se observarán los lineamientos, criterios e instrumentos de política ambiental, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, el Programa Sectorial Ambiental y los programas correspondientes.

...

Artículo 27 Bis.-

I.

II.

III. La conservación de las áreas **rurales**, de uso agropecuario y forestal, evitando su fraccionamiento para fines de desarrollo urbano;

IV. a VI. ...

Artículo 31.-...

I.- ...

II. La Secretaría elaborará los proyectos de programas o sus modificaciones y en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de **Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades**, definirán los elementos de articulación de dichos programas con los de desarrollo urbano para asentamientos humanos en suelo de conservación;

III. ...a VII.

Artículo 35.-

I... a II. ...

III. La creación de áreas naturales protegidas de competencia del Distrito Federal;

IV. Los programas de desarrollo urbano; y

V. **La elaboración de políticas y programas en materia de promoción y fomento agrícola, agropecuario, turismo alternativo y programas del sector rural.**

Artículo 45.-.

La Secretaría y las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades podrán interpretar y aplicar para efectos administrativos en la esfera de sus respectivas competencias, las disposiciones de esta Ley y de los programas de ordenamiento ecológico territorial, así como, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y de los Programas de Desarrollo Urbano, respectivamente, y del Reglamento al que se refiere el párrafo anterior, emitiendo para tal efecto, de manera conjunta los dictámenes, circulares y recomendaciones en materia de impacto urbano y ambiental.

Artículo 90 Bis 5.-

I. Las características físicas, biológicas, **rurales**, culturales, sociales, recreativas y económicas del área;

II. a III.

Artículo 103 Bis 5.-

El programa de manejo deberá ser aprobado conjuntamente por la Secretaría y por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

...

Artículo 175.-

I...a II...

III. Tránsito dentro de las zonas urbanas, **rurales** y centros de población;

IV. a V. ...

...

...

QUINTO.- Se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 28.- A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de las materias relativas a: desarrollo social, alimentación, promoción de la equidad, recreación, información social y servicios sociales comunitarios:

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I... a XIX. ...

SEXTO.- Se reforma la fracción III del artículo 17 de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 17.-...

I. ... a II ...

III. Un representante por cada uno de los titulares de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, Obras y Servicios, Medio Ambiente, Transportes y Vialidad, Finanzas, Seguridad Pública, **Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades**, **Protección Civil** y de la Oficialía Mayor; y

IV.- ...

SÉPTIMO.- Se reforma el primer y último párrafo, así como la fracción I del artículo 9, y la fracción III del artículo 15 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 9º.- El Consejo Directivo del Sistema de Aguas estará integrado por trece miembros propietarios y sus respectivos suplentes, conforme a lo siguiente:

I. El titular de la Secretaría del Medio Ambiente, quien lo presidirá; de Obras y Servicios; de Salud; de Desarrollo Urbano y Vivienda; de Gobierno; de Finanzas; de **Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades**, de la Tesorería; de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial; y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; y

II. ...

Las y los integrantes del Consejo Directivo referidos en la fracción I del presente artículo tendrán derecho a voz y voto en las sesiones, **en caso de empate el titular de la Secretaría de Medio Ambiente contará con el voto de calidad**. El Consejo Directivo podrá invitar a las y los representantes de las delegaciones, organismos autónomos, dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y de la Administración Pública Federal, de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal y representantes de los usuarios que considere.

Artículo 15.-...

I.... a II

III. **Promover, conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades**, la investigación sobre la contribución de los recursos forestales al desarrollo sustentable de los recursos hídricos;

IV. a XI

OCTAVO.- Se reforman los artículos 10 fracción XVIII, 29, 45, 46 y 50 de la Ley de Turismo del Distrito Federal, mismo que quedará en los siguientes términos:

Artículo 10.- ...

I.- ... a XVII.-...

XVIII.- El fomento de la participación de las comunidades rurales y **étnicas** propietarias de los bosques y demás recursos naturales en suelo de conservación, así como de las áreas naturales protegidas, para el desarrollo de destinos de turismo social y turismo alternativo;

XIX.- ...

XX.- ...

Artículo 29.-

I.-... a V.-...

También serán invitados permanentes a participar en las labores propias del Comité, con derecho a voz pero sin voto, el Director General del Fondo Mixto de Promoción Turística, el Director General del Instituto de Promoción Turística del Distrito Federal, la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través del Diputado Presidente de la Comisión de Turismo, **la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para la Comunidades**, la Secretaría de Turismo Federal. Cada representante propietario acreditará ante el Comité a un suplente.

Artículo 45.-

I.-... a IV.-

Para todo lo previsto en el presente capítulo, la Secretaría, la Secretaría del Medio Ambiente, la **Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y, en su caso las demarcaciones territoriales involucradas, elaborarán un mecanismo de coordinación

con el objeto de evitar la duplicidad de funciones y la invasión de facultades que para cada una establece la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 46.-

En todos los casos, la Secretaría del Medio Ambiente definirá las áreas potenciales para el desarrollo del turismo alternativo en suelo de conservación, a las cuales se sujetará la aprobación del permiso correspondiente. Esta información deberá ser remitida anualmente a la Secretaría, a la **Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades** y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para los efectos que correspondan.

Artículo 50.- La Secretaría, en coordinación con las Secretarías del Medio Ambiente y **Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades**, y con las demarcaciones territoriales cuando corresponda, fomentarán la promoción de las actividades del turismo alternativo a través de programas y convenios en la materia. Asimismo, dichas Secretarías de manera coordinada, propondrán al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la expedición de criterios técnicos de carácter obligatorio que todo prestador de servicios o desarrollador de actividades debe cumplir al dedicarse a cualquiera de las categorías de turismo alternativo.

En todos los casos, dichas Secretarías elaboraran programas de concientización dirigida a las comunidades rurales, pueblos originarios involucrados, los prestadores de servicios turísticos y los visitantes a las áreas en donde se realicen actividades de turismo alternativo, de manera que se evite la afectación al patrimonio turístico, natural y cultural.

NOVENO.- Se reforma el artículo 26, de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 26.-...

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal quien presidirá y tendrá voto de calidad; los responsables de las siguientes entidades y dependencias del Distrito Federal: Secretaría de Gobierno, **Secretaría de Protección Civil**, **Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades**, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal quienes nombrarán a un representante del nivel jerárquico inmediato quienes asistirán en forma permanente. Así como por tres Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de las Comisiones relacionadas con el tema de las niñas y niños.

DÉCIMO.- Se reforman los artículos 8, 43, 60, 64 y 68 de la Ley del Deporte para el Distrito Federal.

ARTÍCULO 8º.- Las funciones que conforme a esta Ley corresponden al Sistema del Deporte del Distrito Federal, estarán a cargo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal quien las ejercerá por conducto de la Secretaría de **Educación** a través del Instituto del Deporte del Distrito Federal.

ARTÍCULO 43.- Las instalaciones deportivas de los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal deberán contar con las adecuaciones arquitectónicas para la práctica del deporte adaptado que realizan las personas con discapacidad, debiendo contemplarse por los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal como por la **Secretaría de Educación** por conducto del Instituto del Deporte del Distrito Federal, los presupuestos que se ejercerán cada año para dar cumplimiento a las adecuaciones que resulten necesarias.

Se procederá en las nuevas construcciones de instalaciones deportivas y en la rehabilitación de los actuales espacios, al acondicionamiento arquitectónico, de acceso y servicios, para la realización del deporte adaptado.

ARTÍCULO 60.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la **Secretaría de Educación** del Gobierno del Distrito Federal por conducto del Instituto del Deporte del Distrito Federal y de los Jefes de los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, deberán alentar la práctica de nuevas disciplinas y modalidades del deporte adaptado en las instalaciones deportivas donde se cuente con la infraestructura necesaria contando para ello, con la colaboración de las diferentes organizaciones del deporte adaptado.

ARTÍCULO 64.- La **Secretaría de Educación** del Gobierno del Distrito Federal por conducto del Instituto del Deporte del Distrito Federal, deberá contar dentro de la Dirección de Promoción y Desarrollo Deportivo con un área específica que se encargue de [a elaboración, programación E ejecución, difusión y en su caso de la supervisión de los programas que con relación al deporte adaptado sean elaborados para su aplicación en el Distrito Federal.

ARTÍCULO 68.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través de la **Secretaría de Educación** y por conducto del Instituto del Deporte del Distrito Federal y los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, promoverá la creación y puesta en marcha de un Programa de Becas para los deportistas con discapacidad sobresalientes, activos o retirados, así como, un Programa

de Becas para los deportistas considerados como nuevos valores.

DÉCIMO PRIMERO.- Se reforman los artículos 3, 5 y 6 de la Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.

Artículo 3.- El Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal tiene las siguientes atribuciones:

I.- Ser asesor del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y de la **Secretaría de Educación** en la planeación, programación, coordinación, orientación, sistematización, promoción y dirección de las actividades relacionadas con la ciencia y tecnología;

II. ...

III. ...

IV. Formular los programas de investigación científica, tecnológica, y aplicada, relacionados con el desarrollo económico, **rural** y social del Distrito Federal, procurando la participación de la comunidad científica, de los organismos públicos, de las instituciones de Educación Superior y de los usuarios de la investigación.

V. ... a XIV. ...

XV. Promover las publicaciones científicas, la difusión de las investigaciones sobre el Distrito Federal, así como informar periódicamente de los avances en ciencia y tecnología, en coordinación con la **Secretaría de Educación**;

XVI. ... a XXII. ...

Artículo 5.-

Los miembros permanentes de la Junta de Gobierno son el **Secretario de Educación** del Distrito Federal, quien será el Presidente de la misma, el Secretario de Finanzas, el Secretario de Desarrollo Económico, el **Secretario de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades** y el Secretario del Medio Ambiente. Los miembros permanentes sólo podrán hacerse representar por un Subsecretario.

Artículo 6.-

...

Los miembros temporales podrán hacerse representar por la persona de mayor jerarquía del organismo de que se trate.

Los miembros temporales deberán ser elegidos por el **Secretario Educación**, a propuesta del Secretario de

Finanzas, el Secretario de Desarrollo Económico y el Secretario del Medio Ambiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- Las presentes reformas de su publicación en la Gaceta Oficial y adiciones entrarán en vigor al día siguiente del Distrito Federal.

Dip. Kenia López Rabadán, Presidenta; Dip. Arturo Santana Alfaro, Vicepresidente; Dip. Isaías Villa González, Secretario; Dip. Leticia Quezada Contreras, Integrante; Dip. Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Kenia López Rabadán, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Muchas gracias diputado Presidente.

Con fecha 2 de diciembre fueron aprobadas por el Pleno de este Órgano Legislativo las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública, a la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico, a la Ley de Asistencia e Integración Social, a la Ley de Fomento Cooperativo, a la Ley de Desarrollo Social, a la Ley de Fomento Cultural y a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación, todas para el Distrito Federal, mismas que fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de febrero del año en curso y entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

Con el objeto de dicha reforma hubo la necesidad de la creación de 4 nuevas Secretarías, las cuales fueron denominadas de la siguiente manera: Secretaría de Protección Civil, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Educación y Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

A efecto de que estas nuevas dependencias sean conducto entre el tema de protección civil, el Cuerpo Heroico de Bomberos del Distrito Federal y el Jefe de Gobierno y otras dependencias y a efecto de que su titular integre el patronato y participe en la Junta de Gobierno de dicho organismo descentralizado, la Comisión de Administración Pública Local consideró procedente modificar la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos en diversos artículos.

Este Cuerpo Legislativo consideró oportuno a efecto de hacer viable y congruente las funciones de la Secretaría de Protección Civil, la reforma de los Artículos 11, 61 y 74 de la Ley de Desarrollo Urbano, lo anterior a efecto de que la Secretaría de Protección Civil integre el Comité Técnico

que atienda las solicitudes del uso de suelo y sea la encargada de emitir las opiniones que sean requeridos en los estudios de impacto urbano e impacto urbano ambiental y evitar así contradicciones entre las atribuciones de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y la dependencia de nueva creación.

Igualmente a efecto de evitar contradicciones entre la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Protección Civil, la Comisión de Administración Pública Local consideró adecuado reformar diversos ordenamientos de la Ley de Protección Civil.

Entre las modificaciones comentadas en el punto inmediato anterior destacan las relativas a fusionar las atribuciones de la Dirección General de Protección Civil, casualmente está dentro de la Secretaría de Gobierno con las de la nueva Secretaría de Protección Civil, integrando al nuevo titular dentro del Sistema de Protección Civil y su correlativo Consejo de Protección Civil.

Esta Comisión dictaminadora considera procedente integrar al titular de la Secretaría de Protección Civil y al de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades al Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social, así como al Consejo Promotor establecido en la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños.

Toda vez que la nueva Secretaría de Educación del Distrito Federal se encarga de las atribuciones con las que contaba la Secretaría de Desarrollo Social en materia de deporte y ciencia y tecnología, la Comisión dictaminadora consideró reformar la Ley del Deporte y del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, ya que las mismas transfieren las atribuciones de una dependencia a otra.

Igualmente la Comisión dictaminadora consideró reformar la Ley Ambiental a efecto de integrar a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en la elaboración de los programas de ordenamiento ecológico, así como incluir al titular de dicha dependencia en la Comisión de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Por otro lado y a efecto de apoyar la simplificación administrativa, considera adecuado no reformar los Artículos 87 y 88 Bis, a efecto de que la Secretaría de Medio Ambiente, sin opinión de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, solicite a la SEDUVI el establecimiento de áreas verdes, ya que de otro modo se causaría la necesidad de que para establecer un simple jardín en una Delegación se necesite la opinión de la nueva dependencia.

Por ser materia de la nueva dependencia, resulta viable incluir a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades al Consejo Directivo del Sistema de Aguas del Distrito Federal, y toda vez que se integraría por un número par, resulta acertado otorgar en caso de empate el voto de calidad al titular de la Secretaría de Medio Ambiente.

Asimismo se considera adecuado que la nueva Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades aprobara conjuntamente con la Secretaría de Medio Ambiente la investigación sobre la contribución de los recursos forestales al desarrollo sustentable de los recursos hídricos.

Igualmente, resulta viable la reforma al artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, ya que la administración de los zoológicos depende actualmente de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal.

Toda vez que el turismo rural es parte de la Ley de Turismo del Distrito Federal, resulta adecuado incluir como invitado permanente al titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y equidad para las comunidades al Comité Técnico del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal.

Hechas estas consideraciones, la Comisión de Administración Pública, aprobó la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversos ordenamientos del Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada, su tiempo ha concluido.

LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Por lo anterior, me permito informarles que este dictamen puesto a consideración de la Comisión de Administración Pública Local, lo que busca en términos generales, diputadas y diputados, es hacer congruente lo establecido en las diversas leyes que se reformaron para la creación de las cuatro Secretarías del Gobierno del Distrito Federal, y aquí en un acto de responsabilidad de los diputados del Distrito Federal, no dejar leyes en contraposición a dichas Secretarías.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

Diputado Martín Olavarrieta.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Muchas gracias, diputado, me reservo el artículo 8-Bis.

EL C. PRESIDENTE.- 8-Bis. ¿De qué ley, por favor?

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- De la Ley de la Secretaría de Protección Civil.

EL C. PRESIDENTE.- Protección Civil, gracias.

Diputado Isaías Villa.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ (Desde su curul).- Gracias. Respecto al resolutivo tercero de la propuesta de decreto en lo relativo a la Ley de Protección Civil, me reservo el artículo 90.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Algún diputado quiere reservar algún otro artículo?

Se toma nota de los artículos reservados.

Toda vez que han sido reservados artículos para ser discutidos en lo particular, proceda la Secretaría en votación nominal a consultar al pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

López Rabadán, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Alejandro Ramírez, a favor.

Juan Ricardo García Hernández, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Paula Soto, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

Elba Garfias, a favor.

Zepeda, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Isaías Villa González, en pro.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña Olmedo, en pro.

Hipólito Bravo, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Fernando Espino, a favor.

Gloria Cañizo, abstención.

Marco Antonio García, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

A favor, Jorge Schiaffino

Cárdenas Sánchez, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Balfre Vargas, en pro.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-
¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Tonatiuh González, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-
¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Sergio Ávila, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Edy Ortiz, a favor.

Rebeca Parada, abstención.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 45 votos a favor, 0 en contra, 2 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va a proceder a desahogar los artículos reservados. Con la finalidad de preservar la continuidad del debate y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las modificaciones o adiciones que sean presentadas en esta Tribuna serán sometidas una a una a votación económica, reservando aquéllas que sean aprobadas por este Pleno para su votación nominal en conjunto.

En consecuencia, para referirse al artículo 8-Bis de la Ley de Protección Civil, se concede el uso de la palabra al diputado Martín Olavarieta, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Expresar primero que la Comisión de Administración Pública Local en concordancia y en congruencia no solamente de sus integrantes sino también a través de las modificaciones legislativas en diversos ordenamientos, se ha dado de una forma especial y de una manera bien. Felicito a la Presidenta Kenia por haberlo hecho así y haberlo secundado el diputado Isaías Villa y el diputado Arturo Santana. Felicidades porque estamos actuando en consecuencia y eso es lo que nos exigen.

La adición que propongo en el artículo 8-Bis, me permito antes de ello decirlo textualmente: “Los titulares de las direcciones de la Secretaría deberán acreditar contar con estudios en la materia, además de experiencia de por lo menos tres años en la materia de protección civil”. Lo que estoy solicitando, diputadas y diputados es que se adicione la palabra “generales” para que quede de la forma siguiente:

Artículo 8° bis.-Los titulares de las direcciones generales de la Secretaría deberán acreditar contar con estudios en la materia, además de experiencia de por lo menos tres años en la materia de protección civil.

Esto obedece esencialmente a que es una nueva Secretaría y debemos dar oportunidad a que se vaya generando gente

experimentada en estos casos, es por ello que solicito esta adición.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para referirse al artículo 90 de la Ley de Protección Civil, se concede el uso de la palabra al diputado Isaías Villa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ.- Gracias, diputado Presidente.

Quisiéramos de igual forma en primer término hacer un reconocimiento a la diputada Presidenta de la Comisión de Administración Pública, la diputada Kenia López, su disposición.

La reforma es la siguiente, la propuesta. En el artículo 90 de la Ley de Protección Civil dice actualmente: “Las autoridades competentes, previo al otorgamiento de licencia de construcción para conjuntos habitacionales, escuelas, estaciones de servicio, gaseras, estaciones de carburación y en general empresas, industria o establecimientos que en los términos del reglamento de esta ley sean considerados de alto riesgo deberán solicitar a los promoventes la opinión técnica de la Secretaría”. Así dice actualmente.

La propuesta de reforma es de que en lugar de decir “la opinión técnica” diga “la autorización de la Secretaría”, de manera que ahora que hemos creado esta Secretaría de Protección Civil para que exista una centralidad en las políticas públicas de la materia tenga la facultad y exista una responsabilidad expresa de este organismo en materia de protección civil.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

No habiendo oradores en contra, proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto del artículo anterior reservados.

Agotadas las reservas de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de los artículos, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Se va a proceder recoger la votación nominal de los artículos reservados en lo particular, con las modificaciones aprobadas por el pleno.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

López Rabadán, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Díaz Cuervo, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Juan Ricardo García Hernández, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Celina Saavedra, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Laura Piña, en pro.

Arturo Santana, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Antonio Lima Barrios, a favor.

Paula Soto, en pro.

Fernando Espino, abstención.

Gloria Cañizo, abstención.

Tonatiuh González, en pro.

Marco Antonio García, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Bustos Pascual, en pro.

Balfre Vargas, en pro.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

Hipólito Bravo, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva

Edy Ortiz, a favor.

Rebeca Parada, abstención.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ramón Jiménez, abstención.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 0 votos en contra, 4 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local por el que se reforma la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, se reforma la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se reforma la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, se reforma la Ley Ambiental del Distrito Federal, se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se reforma la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, se reforma la Ley de Aguas del Distrito Federal, se reforma la Ley de Turismo del Distrito Federal, se reforma la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal, se reforma la Ley del Deporte para el Distrito Federal y se reforma la Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita información al titular del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

Con fundamento en el artículo 126 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Presidencia informa que se recibió un escrito de moción suspensiva de parte del diputado Nazario Norberto.

En consecuencia, para fundamentar la moción, se concede el uso de la Tribuna al diputado Nazario Norberto.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- Con su permiso, diputado Presidente.

Honorable Asamblea:

El pasado 29 de marzo presenté ante el Presidente de la Mesa Directiva una solicitud de moción suspensiva respecto del dictamen formulado por la Comisión de Administración Pública Local, en relación con el punto de acuerdo por el que se solicita diversa información al titular del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

La petición a que me refiero fue sustentada principalmente en los artículos 62 fracción XXXIV, artículo 63 párrafo segundo y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el artículo 5º del Reglamento Interior de Comisiones, porque estas disposiciones legales y reglamentarias establecen un claro sistema de distribución de atribuciones en exacta correlación con la estructura funcional de las dependencias de la administración pública del Distrito Federal.

De esta manera y tomando como punto de partida que la competencia de las Comisiones de la Asamblea Legislativa es la que se deriva de su denominación y la solicitud de información a que se refiere el dictamen en comento es del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, será muy fácil comprender que la recepción, análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo cuya suspensión se solicita, debió ser turnada a la Comisión de Vivienda y no a la Comisión de Administración Pública Local.

Esta situación tiene mucha importancia y debe ser objeto de reflexión, pues la seriedad y solidez del trabajo legislativo depende completamente de que los integrantes de este órgano colegiado se ajusten estrictamente a los lineamientos normativos que rigen esta tarea, para no incurrir en irregularidades que traigan posteriormente como consecuencia la inconstitucionalidad o ilegalidad de las disposiciones que surjan de esta Soberanía, pues ello se traduciría en un grave detrimento para la sociedad a la que representamos.

En el considerando primero del dictamen se hizo alusión a que la proposición con punto de acuerdo donde se solicita la comparecencia del titular del Instituto de Vivienda del Distrito Federal fue presentada por el diputado Daniel Ramírez del Valle; sin embargo, bastará revisar el proemio de la proposición con punto de acuerdo para percatarse de que ésta fue presentada por diversos diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, cuyas firmas aparecen al final del mismo y no sólo por el diputado Daniel Ramírez del Valle. Es decir, la Comisión no se percató de quién proviene la propuesta que dictaminó.

Pero lo más relevante de todo es que la información que pretende ser remitida por el director general del Instituto de Vivienda no se circunscribe a ningún periodo de tiempo y, lo peor, sin que se persiga un objetivo definido con ello.

Obsérvese el inciso 5) del punto resolutivo primero, en el que se habla de copias de los contratos de créditos otorgados; en el inciso 6) se alude a una copia de los convenios y acuerdos con personas y organizaciones sociales; en el 7) de la relación de los proyectos financiados por el INVI; en el inciso 9) copia de los acuerdos del comité técnico, consejo directivo y comité de financiamiento, y en el 11) del padrón de beneficiarios de los programas desarrollados por el INVI.

Me permito hacer remembranza de que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal fue creado por Decreto del Jefe de Gobierno en la Gaceta Oficial del 29 de septiembre de 1998, mismo Decreto en el que se dispuso que el inicio de su gestión iniciaría el 16 de octubre de ese mismo año, es decir el Instituto como tal comenzó su gestión hace poco más de 8 años y 5 meses, por lo que resulta notoriamente inadecuado requerirle el envío de copias y documentos que por su sola cantidad crea dificultad en su análisis, sin propósito definido de ninguna especie.

Estas razones son las que me llevaron a solicitar la moción suspensiva del dictamen a que me he venido refiriendo, con la finalidad de que las funciones que el Estatuto de Gobierno, la Ley Orgánica y las disposiciones reglamentarias correspondientes a la Asamblea Legislativa se desempeñen y ejecuten con estricto apego a la normatividad aplicable, que exige no se realice invasión de atribuciones entre las Comisiones de la propia Asamblea, buscando con ello la especialidad en el trabajo legislativo, esto independientemente de que la sociedad reclama que la intervención de sus representantes en los asuntos de interés para la sociedad sea llevado a cabo con propósitos bien definidos, sin ambigüedades y buscando las soluciones oportunas y eficaces para el normal desarrollo de la vida cotidiana, en lo que se incluye desde luego la observación del desarrollo de las entidades que forman parte de la estructura orgánica del Gobierno del Distrito Federal, para coadyuvar en la buena marcha de los asuntos gubernamentales y de la Asamblea Legislativa.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Está a discusión la propuesta de moción. ¿Oradores en contra?

Diputado Ezequiel Rétiz.

¿Oradores en pro?

El diputado Hipólito Bravo.

Tiene la palabra el diputado Ezequiel Rétiz, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Yo nada más quisiera destacar, diputado, que conforme al

artículo 36 fracción VII, usted tuvo un plazo suficiente para o rectificar el turno, para que tuviera conocimiento de este tema que tiene que ver, salvo su mejor opinión, también con transparencia. Dice el artículo que la rectificación del turno se hará con base en la solicitud por escrito que haga el Presidente de la Comisión, fundando y motivando.

Después de 130 días naturales y 91 días hábiles, hoy se viene a pretender detener esta discusión.

El artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, fracción II, establece a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como integrante de la administración pública local.

La información que se está solicitando, que no la comparecencia como en un momento dado fue la solicitud del diputado proponente, evidentemente tiene que ver con el abono que le hace y hace la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, para el efecto de que si no es factible que comparezca, sí es posible que por lo menos envíe la información y esto me recuerda a la anterior discusión que tuvimos precisamente, porque tiene que ver con 11 puntos y que desde luego integrantes de su grupo parlamentario, diputado Nazario, debieron haber hecho valer en la Comisión y que inclusive que usted como Presidente de la Comisión de Vivienda debió haber hecho valer conforme al Artículo 36 fracción VII. No después de tantos días venga a proponer una moción que con todo derecho lo puede hacer, pero con más lo pudo haber hecho valer tanto en las Comisiones y tanto como Presidente de la Comisión de Vivienda. Por eso nosotros estamos en contra de esta moción suspensiva.

Creemos que el dictamen cumple con todos los requisitos de la ley y evidentemente la información que se va a solicitar, en nada permite evidentemente que esta moción siga su curso, cuanto y más si fue firmada por diputados de su grupo parlamentario; la diputada Leticia Quezada, el diputado Isaías Villa, Raúl Alejandro Cuauhtémoc, Arturo Santana Alfaro. No nos hagamos hoy los sorprendidos con esta pretendida moción suspensiva, cuando de lo que se trata es conocer el funcionamiento del Instituto de Vivienda.

Yo por eso les pido, diputados, que seamos congruentes y que desechemos la moción suspensiva, y como ya lo habían aprobado los compañeros diputados del PRD en la Comisión de Administración Pública Local, en un acto de congruencia, solicitamos la información y que nos la remita el Instituto de Vivienda. No pongamos otro dique de la transparencia, y el Instituto de Vivienda creo que tiene que abonar mucho también en la materia.

Ojalá diputados, que esta vez no seamos incongruentes y votemos en contra de esta moción suspensiva y desde luego para que fluya la información de este organismos descentralizado.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para hablar a favor de la moción suspensiva, tiene el uso de la palabra el diputado Hipólito Bravo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ.- Compañeros diputados, compañeras diputadas:

Yo creo que la norma interna que rige la vida de este órgano legislativo, no se hicieron para ser trasgredidas ni para ser violadas. Estas normas tienen una razón de ser porque cuando se elaboraron, se tuvo que tomar en cuenta una serie de razonamientos lógicos, jurídicos, y que si en otros ámbitos competenciales se violenta la ley, nosotros como legisladores tenemos la plena obligación de hacer que se cumpla la ley, tal es el caso del asunto que estamos abordando en este momento.

No podemos encubrir la cuestión de errores, sobre errores. Si hubo un error de turno, debemos de rectificar ese error, no podemos dictaminar sobre un asunto que no es de nuestra competencia. Las comisiones dictaminadoras tienen una razón de ser, no es para que estemos dictaminando asuntos que no nos competen.

Se vería mal que una comisión equis, estuviera dictaminando asuntos que le compete a otra comisión, eso es transgredir la ley, y a propósito que se ha manifestado aquí que la Comisión de Administración Pública Local ha venido actuando con pulcritud, pues considero que es el momento de que se demuestre con hechos esa pulcritud y que este dictamen que se ha presentado cuando no se debió de haber dictaminado por parte de la Comisión de Administración Pública Local, se retorne a la Comisión que debe de ser, la Comisión de Vivienda.

Mencionar que precisamente se ha invocado aquí la transparencia, pues demostramos esa transparencia con hechos no con palabras retornando este asunto.

También se ha mencionado el término que después de 130 días se viene a presentar la moción suspensiva. Quiero manifestar que para este asunto no hay término fatal, no estamos bajo un procedimiento jurisdiccional o judicial donde se cuentan los términos fatales. La Ley Orgánica y el Reglamento respectivo nos da las facultades, el derecho que en cualquier momento del debate hagamos valer nuestro derecho.

Por otro lado, también quiero manifestar que no se está cuestionando el dictamen, no se está cuestionando el dictamen, no se está cuestionando que se solicite la información o no. Lo que se está presentando aquí ante el Pleno es que se rectifique un error, un error de turno y un error de dictamen que elaboró una Comisión que no era la competente en el caso.

Por tal razón, compañeros y compañeras, apelo a su sensibilidad jurídica para que rectifiquemos este error. No tiene discusión alguna, el asunto es obvio, es claro, es evidente, que hubo un turno equivocado, por lo tanto nosotros como legisladores no podemos secundar ese tipo de errores.

Por lo tanto, invito a todos mis compañeros y compañeras legisladores que enmendemos esta parte votando a favor de la moción suspensiva.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra para hablar en contra de la moción suspensiva la diputada Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Solamente quisiera hacer una pequeña reflexión sin abordar los 10 minutos a los compañeros de todos los grupos parlamentarios y por supuesto en atención a lo expresado aquí por el diputado Nazario Norberto.

Yo jamás podría estar en desacuerdo, diputado promovente, de que los temas se abordaran en las Comisiones respectivas, es un derecho que se establece en la norma, es una prerrogativa que todos los Presidentes de las Comisiones tienen y es un acto de orden.

No podría una Comisión estar viendo los temas de otra Comisión, no podría ni con mucho venir a argumentar aquí el que la Comisión de Administración Pública abordara temas que no son de su competencia.

¿Por qué? Simple y sencillamente porque para eso están las Comisiones y yo diría tenemos muchísimas en esta Asamblea. Para eso existen las Mesas Directivas y para eso se discuten los temas de referencia.

¿Cuál es el problema sobre este punto en particular? Yo le diría, diputado promovente, sólo hay un pequeño gran problema, y es que nunca se le notificó a la Comisión de Administración Pública que usted tenía la intención de dictaminar.

Si se verifica el documento propuesto ante este Pleno y que se turnó a la Comisión de Administración Pública, en una de las solicitudes pedía la comparecencia del Titular del INVI ante la Comisión de Administración Pública, por lo cual supongo que fue la definición del Presidente de la mesa en ese momento el turno a la Comisión de Administración Pública Local.

Si a nosotros como Comisión, y me refiero a una servidora pero a quienes también firmaron el dictamen, al diputado Santana, al diputado Villa, a la diputada Quezada, al diputado

Ramírez, si a nosotros nos hubiesen dicho que usted tenía la intención de dictaminar le aseguro, y hablo a nombre de mis compañeros, lo hubiéramos hecho, nos hubiéramos reunido en comisiones unidas y hubiésemos dictaminado. ¿Por qué? Primero porque el tema del punto de acuerdo es un tema importante, es un tema de conocer diversos asuntos del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

Inclusive quiero decir aquí que reconozco en los integrantes de la Comisión la posibilidad de llegar a acuerdos. Tan es así que el diputado promovente, que es el diputado Ramírez del Valle, solicitaba la comparecencia del Director del Instituto de Vivienda, y en una lógica de salir adelante con este tema y no de venir a conflictuar los temas de vivienda sino a dar salida a una necesaria información del INVI, lo que la Comisión de Administración Pública acordó es la solicitud de información y no la comparecencia por un razonamiento lógico, y es que los diputados tuviéramos la información correspondiente.

Yo la verdad es que no quisiera aquí abordar temas procedimentales con temas de fondo, pero para cualquiera podría suponer que lo que estamos haciendo en este momento, perdón por el léxico, pero es una chicanada, pareciera que lo que queremos es que no se nos informe, pareciera que lo que queremos es que no nos pueda el Director de Vivienda decir sobre el particular que ha solicitado el diputado Ramírez del Valle, y yo la verdad es que casi creo que no es así. Creo, porque así lo respaldaron los diputados del PRD y los demás diputados integrantes de la Comisión de Administración Pública, creo que solamente es un asunto de procedimiento.

A efecto de poder reconocer su presidencia en la comisión del ramo yo propondría, una vez que este punto de acuerdo se apruebe, diputado Norberto Nazario, que la información que sea remitida a este órgano legislativo en función del punto de acuerdo que ya ha sido aprobado en la Comisión sea remitido a usted como Presidente de la Comisión de Vivienda y podamos zanjar este punto, podamos aprobar el punto de acuerdo propuesto y por supuesto también no desautoricemos a quien en ese momento como Presidente del pleno turnó el presente punto de acuerdo.

Muchísimas gracias a todos.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Para hablar a favor de la moción suspensiva tiene el uso de la palabra el diputado Nazario Norberto, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- Miren compañeros diputados y diputadas. El problema no es simplemente de turno del dictamen, si fue o no fue, es un problema de asignación legal, de competencia, tenemos que verlo claramente.

Yo ya lo había manifestado anteriormente, aquí es muy claro que la Comisión de Administración Pública Local debió

haber advertido que la competente era la Comisión de Vivienda. Es una situación real y tenemos nosotros que poner atención. No es una cuestión que, como decía la compañera Kenia, si nosotros queremos que el Director del INVI rinda el informe o no, eso no está a discusión.

Lo que está a discusión es la competencia y la legalidad que tenemos que ver nosotros como legisladores, porque si nosotros mandamos mañana o pasado un punto de Acuerdo en esas circunstancias, puede haber una cuestión de inconstitucionalidad y de ilegalidad que nos va a echar abajo los acuerdos, los puntos propuestos aquí en la Asamblea Legislativa, que esa es la cuestión real por lo cual nosotros estamos aquí.

Que no se me culpe de una falta de impugnación, de turno porque, insisto, la Comisión debió haber recibido y estaba obligada a declarare que carecía de competencia para abordar el asunto.

No queremos obstáculos ni retrasos, no se causará nada con mi propuesta, simple y sencillamente se le turnará a la Comisión, para que la Comisión de Administración Pública Local defina.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Me permite un momento, diputado Nazario Norberto. ¿Con qué objeto, diputado Schiaffino.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Señor Presidente, para pedirle a usted ser tan amable y el amable conducto para preguntarle al orador si me permite interpelación.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, ¿acepta la interpelación o la pregunta del diputado Schiaffino?

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- Adelante.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Schiaffino.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Gracias, señor diputado.

Es evidente que en este asunto si hubo un error de turno fue desde la vez que se subió a la Tribuna este punto de Acuerdo, lugar para reclamar el turno.

Por otro lado, señor diputado, si en este momento prospera una moción suspensiva para regresar a Comisiones y cambiar el turno cuando el dictamen está elaborado, yo le quiero decir que esta Asamblea correría el riesgo de que los dictámenes, incluyendo el que vamos a analizar el día 24, pudiera ser sujeto de una moción suspensiva para regresarse a otra Comisión. Mi pregunta es: ¿Estaría usted dispuesto a que una vez que se vote, en caso de que la

votación fuera negativa del dictamen, se vuelva a subir el punto y se turne a las dos Comisiones?

Lo hago en el sentido de no crear un mal precedente en esta Asamblea, que nos traiga como consecuencia que los dictámenes ya elaborados por la Comisión que le turna la Mesa Directiva, finalmente no los pide, puedan correr riesgos en lo sucesivo. Gracias.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- Mire, además la cuestión es muy sencilla y efectivamente cuando se subió el punto de Acuerdo la propuesta original era que compareciera, se pidió la comparecencia del Director del INVI, ésa era la propuesta original y en la Comisión ya no fue la comparecencia, sino ya pidieron informes de un número determinado de asuntos.

Luego entonces, yo únicamente les digo y de verdad para que lo puedan razonar. Si nosotros como Asamblea Legislativa no nos circunscribimos a la legalidad y al marco de derecho, lo estamos conculcando, compañeros.

Ahí nada más lo dejaría. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Habiendo concluido la lista de oradores, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta de moción presentada por el diputado Nazario Norberto.

EL C. SECRETARIO.- En votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la moción.

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Bravo ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ (Desde su curul).- Con el objeto de solicitarle a usted que tenga a bien ordenar que la votación sea nominal.

EL C. PRESIDENTE.- Lo tiene que solicitar por escrito, diputado Hipólito.

A ver, Secretario, proceda, estamos en votación. Disculpe, diputado Hipólito Bravo. Adelante, señor Secretario.

EL C. SECRETARIO.- En votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la moción.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Secretario, puede volver a repetir la votación si es tan amable, por favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- En votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la moción.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Abstenciones.

Aprobada la propuesta de moción, diputado Presidente.

LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- (Desde su curul) Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Kenia López, ¿con qué objeto?

LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- (Desde su curul) Le solicitaría, diputado Presidente, si pudiera ser una votación nominal, a la luz de que a una servidora no le queda clara, además de que ya se la solicité por escrito.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Kenia López Rabadán, el problema es que ya se efectuó la votación, acaba de informar el señor Secretario que ya se efectuó la votación.

LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- (Desde su curul) Diputado, tiene usted en sus manos la solicitud por escrito para que fuese nominal, esa exactamente que está levantando. Evidentemente le llegó antes de que se estableciera el resultado de la votación. Creo que para dar certidumbre a la definición que acaba de dar el diputado Secretario, tendríamos que irnos a una votación nominal.

EL C. PRESIDENTE.- Disculpe, diputada Kenia López Rabadán, pero esta solicitud llegó después de que el señor Secretario me había informado el sentido de la votación.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- (Desde su curul) Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- (Desde su curul) Con el objeto de hacer una moción. Señor Presidente, cuando hay duda en el sentido del voto, procede la votación nominal a una solicitud del diputado. Si no es así, le pido a usted que exprese en números el sentido de la votación.

EL C. PRESIDENTE.- Señor diputado, desde esta Tribuna observamos el sentido de la votación, pero en una atención tanto al diputado Schiaffino como a la diputada Kenia López Rabadán y para no parecer imperativos, vamos a solicitar a la Secretaría que proceda por favor con la votación nominal sobre la moción suspensiva.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-Se va a proceder a recoger la votación nominal de la propuesta de moción sometida a su consideración en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en contra.

Paz Quiñones, en contra.

López Rabadán, en contra.

Martínez Fisher, en contra.

Díaz Cuervo, abstención.

Alejandro Ramírez, abstención.

Juan Ricardo García Hernández, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Juan Bustos, en pro.

Ricardo Benito, abstención.

Beltrán Cordero, abstención.

Hipólito Bravo, por supuesto a favor.

Elba Garfias, a favor.

Celina Saavedra, en contra.

Ezequiel Rétiz, en contra.

Zepeda, en contra.

Ramírez del Valle, en contra.

Miguel Hernández, en contra.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa, abstención.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña Olmedo, a favor.

Antonio Lima Barrios, a favor.

Gloria Cañizo, en contra.

Marco Antonio García, en contra.

Jorge Schiaffino, en contra.

Jorge Triana, en contra.

Jacobo Bonilla, en contra.

Martín Olavarrieta, en contra.

Tonatiuh González, en contra.

Leonardo Álvarez, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Sergio Ávila, abstención.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-
¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Agustín Castilla, en pro. Rectificación, en contra.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Edy Ortiz, a favor.

Rebeca Parada, en contra.

Ramón Jiménez, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-
Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor, 18 votos en contra, 6 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.-Gracias señor Secretario. En consecuencia se regresa el dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejerza sus atribuciones para elevar el nivel

jerárquico de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como Subsecretaría del ramo, así como implementar programas y acciones tendientes a fortalecer los procesos de readaptación y reinserción social.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EJERZA SUS ATRIBUCIONES PARA ELEVAR EL NIVEL JERÁRQUICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COMO SUBSECRETARIA DEL RAMO, ASÍ COMO IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ACCIONES TENDIENTES A FORTALECER LOS PROCESOS DE READAPTACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE

A la Comisión de Administración Pública Local de este Órgano Legislativo, en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EJERZA SUS ATRIBUCIONES PARA ELEVAR EL NIVEL JERÁRQUICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COMO SUBSECRETARIA DEL RAMO, ASÍ COMO IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y

ACCIONES TENDIENTES A FORTALECER LOS PROCESOS DE READAPTACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, presentada por el Diputado Agustín Castilla Marroquín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los Diputados que suscriben se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 21 de diciembre de 2006, fue presentada la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EJERZA SUS ATRIBUCIONES PARA ELEVAR EL NIVEL JERÁRQUICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COMO SUBSECRETARIA DEL RAMO, ASÍ COMO IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ACCIONES TENDIENTES A FORTALECER LOS PROCESOS DE READAPTACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL**, por el Diputado Agustín Castilla Marroquín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Con fecha 07 de febrero de 2007, mediante oficio MDDPPRA/CSP/164/2007, el Vicepresidente de la Mesa Directiva remitió a la Comisión de Administración Pública Local la Proposición con Punto de Acuerdo anteriormente indicada, a efecto de que con fundamento en los artículos 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Con fecha 07 de febrero del 2007, la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local por instrucciones de la Presidencia de dicha Comisión y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal informó a los Diputados integrantes el contenido de la Iniciativa de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

4.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de

la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió a las 12:30 horas del día 26 de marzo del año dos mil siete, en el Salón "Benita Galeana" ubicado en el segundo piso del Recinto Legislativo, para dictaminar el proyecto de dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EJERZA SUS ATRIBUCIONES PARA ELEVAR EL NIVEL JERÁRQUICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COMO SUBSECRETARIA DEL RAMO, ASÍ COMO IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ACCIONES TENDIENTES A FORTALECER LOS PROCESOS DE READAPTACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL**, presentada por el Diputado Agustín Castilla Marroquín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, IV Legislatura.

SEGUNDO.- Que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 18, contempla las bases de organización del sistema penal, tal y como se enuncia como sigue:

"ARTICULO 18.-

- Sólo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.
- Los Gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.
- Los Gobernadores de los Estados, sujetándose a lo que establezcan las leyes locales respectivas, podrán celebrar con la Federación convenios de carácter general, para que los reos sentenciados

por delitos del orden común extingan su condena en establecimientos dependientes del Ejecutivo Federal.

- La Federación, los Estados y el Distrito Federal establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconoce esta Constitución para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos. Las personas menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley, solo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social.
- La operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes. Se podrán aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente.
- Las formas alternativas de justicia deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente. En todos los procedimientos seguidos a los adolescentes se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia entre las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Estas deberán ser proporcionales a la conducta realizada y tendrán como fin la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades. El internamiento se utilizará solo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión de conductas antisociales calificadas como graves.
- Los reos de nacionalidad mexicana que se encuentren compurgando penas en países extranjeros, podrán ser trasladados a la República para que cumplan sus condenas con base en los sistemas de readaptación social previstos en este artículo, y los reos de nacionalidad extranjera sentenciados por delitos del orden federal en toda la República, o del fuero común en el Distrito Federal, podrán ser trasladados al país de su origen o residencia, sujetándose a los Tratados

Internacionales que se hayan celebrado para ese efecto. Los gobernadores de los Estados podrán solicitar al Ejecutivo Federal, con apoyo en las leyes locales respectivas, la inclusión de reos del orden común en dichos Tratados. El traslado de los reos sólo podrá efectuarse con su consentimiento expreso.

- *Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de readaptación social.”*

TERCERO.- *Que la seguridad pública en México es una función a cargo del Estado, que tiene la finalidad de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, para lo cual requiere de un importante esfuerzo de coordinación y colaboración entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios.*

Es así que para combatir las causas que generan la delincuencia, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó en su reunión ordinaria del 4 de noviembre de 1996, el Programa de Prevención del Delito, como una guía para las autoridades sobre las acciones que deben realizar con la participación de las diversas organizaciones públicas, privadas y sociales.

CUARTO.- *Que el único fin u objetivo del sistema penitenciario en México y en la mayor parte del mundo es lograr la readaptación social del delincuente dejando atrás ideas como la intimidación, la eliminación y la retribución, elevándolo al gran concepto humanitario que nos ocupa: La readaptación.*

El sistema de Reclusorios y de Centros de Readaptación Social, están integrados por los reclusorios, la colonia penitenciaria de las Islas Marías y de los denominados centros de readaptación social. Estos dependen normativamente de la Federación, pero operativamente dependen de los gobiernos de las entidades federativas, y en cumplimiento de sus reglamentos está a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública; en el Distrito Federal a través de la Dirección General de Reclusorios y Centros de readaptación Social.

Los Centros Federales de Readaptación Social, dependen de la Federación y están destinados al internamiento de reos privados de su libertad.

Es así que la Secretaría de Gobernación expide los manuales de organización y procedimientos para el adecuado funcionamiento de estas instituciones, en estos documentos se especifican las normas relativas a la seguridad, custodia, clasificación y tratamiento de internos.

QUINTO.- *Que el sistema penitenciario en el Distrito Federal, se lleva a través de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, mismo que es el encargado de integrar, desarrollar, dirigir y administrar el sistema de reclusorios y centros de readaptación social, el cual se integra por:*

- *Reclusorios preventivos;*
- *Penitenciarias o establecimientos de ejecución de penas privativas de la libertad;*
- *Instituciones abiertas;*
- *Reclusorios para el cumplimiento de arrestos, y;*
- *Centros médicos para los reclusorios.*

SEXTO.- *Que la Readaptación Social, tiene por objeto colocar al sentenciado ejecutoriado en condiciones de no delinquir nuevamente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal.*

Es así que por medio de la Readaptación Social se logra la reintegración del individuo en la comunidad dentro de su vida social, por medio de mecanismos de trabajo, capacitación para el mismo y educación, siempre basados en la disciplina.

SÉPTIMO.- *Que en la Ciudad de México existen ocho centros penitenciarios: tres centros preventivos varoniles, Norte, Oriente y Sur; dos centros preventivos femeniles, Norte y Oriente; una penitenciaría para varones, Santa Martha Acatitla y una destinada para las mujeres, que se encuentra en Tepepan, al sur de la ciudad. El último centro penitenciario corresponde a varones inculcados por un delito que padecen algún tipo de enfermedad mental, el Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial.*

Que en estos ocho centros penitenciarios se encuentran recluidas, al 24 de Julio pasado, 22 mil 483 personas, por lo que la sobrepoblación es muy alta, ya que la capacidad instalada para la totalidad de los centros penitenciarios del Distrito Federal (que consiste en la adecuada distribución de los internos en las celdas disponibles), es de 16 mil espacios, aproximadamente.

OCTAVO.- *Que el problema de la sobrepoblación en los centros penitenciarios (que se presenta con mayor frecuencia en los reclusorios preventivos varoniles), se debe no sólo al aumento de la actividad delictiva y, como consecuencia, de las reformas al Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal de mediados de 1996, que propiciaron el aumento en los ingresos a los centros penitenciarios de la capital, pues se ampliaron las sanciones, la libertad bajo fianza se acotó, además de que la reincidencia comenzó a ser castigada. Basta mencionar que en los últimos siete años, el número de*

reclusos en el Distrito Federal ha pasado de 7 mil quinientos a casi 23 mil, problema que se presenta con mayor frecuencia en los reclusorios preventivos varoniles.

NOVENO.- *Que en ese tenor, es necesario señalar que la seguridad pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de diciembre de 1995, es la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública; asimismo, de acuerdo con dicho precepto legal, dicha función debe realizarse, entre otras, por las autoridades responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, siendo en el caso del Distrito Federal, la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.*

DÉCIMO.- *Que la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, de acuerdo al artículo 40 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde principalmente la organización y administración de los reclusorios y centros de readaptación social.*

Toda vez que respecto de dicha Proposición con Punto de Acuerdo y en vista de que el artículo 5 de la Ley de Ejecución y Sanciones Penales para el Distrito Federal, establece los órganos que aplicarán las disposiciones establecidas en la misma, y toda vez que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 122 Constitucional, Base Primera, fracción y, inciso g); 36, 42, incisos I, XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece que es facultad de este Órgano Legislativo, la modificación, regulación y funcionamiento de la estructura orgánica del Distrito Federal, esta dictaminadora considera que dicha modificación no es procedente, debido a que el medio por el cual se debería proponer elevar de rango a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, sería por medio de una Iniciativa con Proyecto de Reformas y Adiciones a la Ley de Ejecución y Sanciones Penales para el Distrito Federal.

DÉCIMO PRIMERO.- *Que en apoyo a los argumentos vertidos y analizados, esta dictaminadora considera necesaria la implementación de programas y acciones tendientes a fortalecer los procesos de readaptación y reinserción social, a fin de subsanar las irregularidades de falta o insuficiencia de actividades laborales y educativas, y de personal técnico para satisfacer las necesidades de la población interna en los centros de reclusión, factores que vulneran el derecho a la readaptación social de los internos y, en consecuencia, el fomento a la inseguridad pública, pues los reos no readaptados generalmente vuelven a delinquir.*

Que la escasez de actividades productivas y de capacitación laboral que existe actualmente, provoca que los internos permanezcan inactivos y ocupen su tiempo ocioso en la planeación y comisión de conductas delictivas dentro y fuera de las prisiones; asimismo, les impide tener una fuente de ingresos económicos que les permita, en primer lugar, contribuir a su sostenimiento en la prisión y dejar de ser una carga presupuestal para la sociedad; en segundo lugar, ayudar a sostener a sus familias y prevenir que éstas delincan para obtener recursos para subsistir, y en tercer lugar, pagar la reparación del daño que causaron a las víctimas de los delitos cometidos.

Asimismo, dichas carencias les impiden el aprendizaje o perfeccionamiento de un oficio, lo cual les facilitaría obtener un empleo y ser autosuficientes al momento de reincorporarse a la sociedad, y evitaría que por falta de ingresos para subsistir, delincan nuevamente.

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que la organización de las actividades laborales no sólo implica la existencia de talleres, herramientas, material e instructores, sino que previamente debe efectuarse un estudio de las características de la economía local, a fin de favorecer la correspondencia entre las demandas de ésta y la producción penitenciaria con vistas a la autosuficiencia económica del establecimiento y a la posterior incorporación de los internos al mercado laboral. Por otro lado, la asignación de los reclusos al trabajo debe tomar en cuenta su vocación y sus aptitudes, así como el tratamiento individualizado que requieren.*

Que para lograr que la readaptación social de los sentenciados sea una realidad, tal como lo prevé el segundo párrafo del artículo 18 constitucional, y lo que señala el artículo 10 de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados, es pertinente promover acuerdos con los gobiernos de las entidades federativas y la iniciativa privada, a fin de aprovechar el mercado laboral que representan los internos y crear fuentes de trabajo debidamente remuneradas dentro de las cárceles.

Al respecto, es necesario destacar que la educación que se imparte en un centro de reclusión constituye una parte fundamental en el tratamiento de los internos, por lo que no sólo tiene un carácter académico, sino también cívico, higiénico, artístico, físico y ético, tal como lo establece el artículo 11 de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados.

DÉCIMO TERCERO.- *Que el derecho al trabajo, la capacitación para el mismo y la educación, son las únicas vías para la readaptación social del delincuente, tal como lo prevé la Carta Magna, pues el objetivo primordial del sistema penitenciario es lograrlo a través de un esquema*

punitivo humano y justo, en razón de que está diseñado para reintegrar necesariamente a la vida en sociedad a las personas que cometieron delitos; por ello, esas actividades deben contribuir positivamente en el tratamiento que se brinde a cada uno de los internos, y por tales motivos, las autoridades de las prisiones están obligadas a buscar y acordar con la iniciativa privada, la creación de fuentes de trabajo suficientes dentro de las cárceles, para cumplir así con la disposición constitucional.

Al respecto, es importante hacer mención de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas, mediante resolución 663 C 1 (XXIV), de 31 de julio de 1957, las cuales, no obstante que no constituyen un imperativo jurídico, son reconocidas como fundamento de principios de justicia penitenciaria que, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, constituye una fuente de derecho para los Estados miembros, entre los cuales se encuentra México, señala en su artículo 65, que el tratamiento de las personas sentenciadas a una pena privativa de libertad debe tener por objeto, en tanto que la duración de la condena lo permita, inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley, mantenerse con el producto de su trabajo, y crear en ellos la actitud para hacerlo; asimismo, debe estar encaminado a fomentarles el respeto de sí mismos y a desarrollar el sentido de responsabilidad.

DÉCIMO CUARTO.-*Que esta Comisión Dictaminadora considera procedente retirar el primer resolutivo propuesto de la proposición en estudio, ya que la Dirección General de Prevención y Readaptación Social tiene sustento en el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, por lo que resultaría ocioso solicitar al Ejecutivo Local elevar el rango de dicha Dirección a Subsecretaría, toda vez que dicho movimiento implicaría una reforma legal.*

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolver y se:

RESUELVE

ÚNICO: *Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, implementar programas y acciones necesarios a fin de fortalecer los procesos de readaptación social pública.*

Dip. Kenia López Rabadán, Presidenta; Dip. Arturo Santana Alfaro, Vicepresidente; Dip. Isaías Villa González, Secretario; Dip. Antonio Lima Barrios,

Integrante; Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, Integrante; Dip. Leticia Quezada Contreras, Integrante.

EL C. PRESIDENTE.-Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Kenia López Rabadán, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.-A la Comisión de Administración Pública Local fue turnado la proposición con punto de acuerdo por la que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejerza sus atribuciones para elevar el nivel jerárquico la Dirección General de Prevención y Readaptación Social dependiente de la Secretaría de Gobierno, como Subsecretaría del ramo, así como implementar programas y acciones tendientes a fortalecer los procesos de readaptación y reinserción social.

Dicho punto de acuerdo fue discutido en la Comisión de Administración Pública Local y la misma resolvió que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a implementar programas y acciones necesarios a fin de fortalecer los procesos de readaptación social pública.

Firman por la Comisión una servidora, el diputado Santana, el diputado Villa, el diputado Lima, el diputado Olavarrieta y la diputada Leticia Quezada.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.-Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Kenia López Rabadán, el diputado promovente es el diputado Agustín Castilla, y reconociendo su sabiduría sobre el tema, en pro.

Celina Saavedra, en pro.
Paz Quiñones, en pro.
Juan Ricardo García Hernández, a favor.
Humberto Morgan, a favor.
Ricardo Benito, en pro.
Sergio Cedillo, en pro.
Beltrán Cordero, a favor.
Zepeda, a favor.
Agustín Castilla, en pro.
Miguel Hernández, en pro.
Díaz Cuervo, a favor.
Alejandro Ramírez, en pro.
Víctor Hugo Círigo, a favor.
Leonardo Álvarez, a favor.
Isaías Villa, en pro.
Cristóbal Ramírez, a favor.
Laura Piña Olmedo, en pro.
Elba Garfias, a favor.
Rebeca Parada, en pro.
Gloria Cañizo, a favor.
Marco Antonio García, en pro.
Martín Olavarrieta, a favor.
Jorge Schiaffino, también a favor.
Tonatiuh González, en pro.
Nazario Norberto, a favor.
Salvador Martínez, a favor.
Esthela Damián Peralta, a favor.
Juan Bustos, en pro.
Balfre Vargas, en pro.
Miguel Sosa, a favor.
Samuel Hernández, a favor.
A favor, Tomás Pliego.
Leticia Quezada, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-
¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Antonio Lima Barrios, a favor.

Hipólito Bravo, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-
¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la mesa directiva.

Edy Ortiz, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ramón Jiménez, abstención.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-
Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública en sus términos.

Remítase al Jefe de Gobierno, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, realice modificaciones al artículo 46 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA LOCAL**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REALICE MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICTAMEN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE

A la Comisión de Administración Pública Local de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, realice modificaciones al artículo 46 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, 50 y 52, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 13 de diciembre de 2006, fue presentada la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REALICE MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL DISTRITO FEDERAL**, suscrita por la Diputada Cetina Saavedra Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Con fecha 13 de diciembre del 2006, mediante oficio MDPPPA/CSP/1337/2006, el Vicepresidente de la Mesa Directiva remitió a la Comisión de Administración Pública Local, la Proposición con Punto de Acuerdo anteriormente indicada, a efecto de que con fundamento en los artículos 28, 32 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Con fecha 3 de enero del 2007, la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local por instrucciones de la Presidencia de dicha Comisión y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal informó a los diputados integrantes de la Comisión el contenido de la proposición con punto de acuerdo de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

4.- Mediante escrito número EOP/033/07 fechado el 30 de enero del 2007 el Diputado Edy Ortiz Piña, integrante de esta comisión, manifiesta su opinión respecto de la proposición con punto de acuerdo en estudio, señalando en su parte conducente "En este orden de ideas, es procedente sugerir al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, modifique el precepto reglamentario que dio origen al punto de acuerdo en cita para perfeccionar/o en los términos que en derecho corresponde en base a la competencia que le confiere la normatividad aplicable al caso concreto."

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió el día veintiséis de marzo del año dos mil siete, en el Salón "Benita Galeana", del Recinto Legislativo, para dictaminar la proposición de mérito, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 60 y 52 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, realice modificaciones al artículo 46 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, presentada por la Diputada Celina Saavedra Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Que el Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal tiene por objeto regular las visitas y procedimientos de verificación administrativa que practique la Administración Pública del Distrito Federal, en las materias de protección civil, preservación del medio ambiente y protección ecológica,

protección de animales, deporte, personas con discapacidad, agua y drenaje, establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones y edificaciones, anuncios, mobiliario urbano, minas, canteras y/o yacimientos pétreos, desarrollo urbano y uso de suelo, mercados, rastros y abasto, cementerios y servicios funerarios, espectáculos públicos, turismo y servicios de alojamiento, protección de no fumadores, entre otros.

TERCERO.-*Que el precepto materia de estudio del presente dictamen es el artículo 46 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, el cual a la letra establece:*

“Dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de la audiencia, la autoridad competente emitirá resolución fundada y motivada, en la cual calificará el acta y fijará las responsabilidades que correspondan; imponiendo, en su caso, las sanciones y medidas de seguridad que procedan en los términos de los ordenamientos legales o reglamentarios aplicables”.

CUARTO.-*Que las visitas administrativas resultan ser diligencias de carácter administrativo que ordena la autoridad con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales por parte de los particulares cuyas actividades se vinculan con las citadas en el considerando segundo.*

QUINTO.-*Que los artículos 14 y 16 constitucionales prevén las garantías de seguridad jurídica y legalidad para los gobernados, consistentes en que las autoridades deberán actuar de conformidad con lo previsto en derecho, por lo que sólo podrán realizar lo que de manera expresa les faculta la ley, teniendo la obligación de fundar y motivar sus resoluciones.*

SEXTO.-*Que si bien en la Ley del Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal se establece los requisitos y términos de operación de la afirmativa ficta, figura jurídica por virtud de la cual, ante la omisión de la autoridad de emitir una resolución de manera expresa, dentro de los plazos previstos por esta Ley o los ordenamientos jurídicos aplicables al caso concreto, se entiende que resuelve lo solicitado por el particular, en sentido afirmativo; también lo es que en el presente caso no resulta aplicable supletoriamente este ordenamiento ya que así lo establece expresamente el artículo 4º del ordenamiento referido que a continuación se cita:*

La presente Ley se aplicará de manera supletoria a los diversos ordenamientos jurídicos que regulan a la Administración Pública del Distrito Federal; excepto en lo siguiente: en lo relativo al recurso de Inconformidad previsto en esta Ley, que se aplicará a pesar de lo que en contrario dispongan los diversos ordenamientos

jurídicos; en lo que respecta a las Visitas de Verificación, las cuales se sujetarán a lo previsto por esta Ley y el Reglamento que al efecto se expida, en las materias que expresamente contemple este último ordenamiento...”

SÉPTIMO.-*Que en el presente caso, para el supuesto de que la autoridad responsable no emita su resolución en el plazo previsto en el artículo 46 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, se mantendría al gobernado en espera indefinida de la resolución de la autoridad, dejándolo en estado de inseguridad jurídica y sin la posibilidad de acceder a otras instancias de justicia para determinar su situación legal, violando consecuentemente lo establecido en los artículos 14 y 16 constitucionales y 3º de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal.*

OCTAVO.-*Que el mantener al titular del establecimiento objeto de la visita de verificación en estado de inseguridad jurídica, por la falta de resolución por parte de la autoridad competente, igualmente afectaría a las personas cuyo centro de trabajo pudiera ser objeto de alguna visita. A mayor abundamiento, según datos del Gobierno del Distrito Federal, en esta Ciudad se ubican aproximadamente 344,000 unidades económicas, de las cuales 93.4% corresponden a microempresas, 4.5% a las pequeñas, 1.4% a las medianas y el 0.7% a las grandes generando en conjunto 1'515,752 empleos.*

NOVENO.-*Que en el abrogado Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal se establecía que si después de 10 días de haberse celebrado la audiencia respectiva, la autoridad no notificaba la resolución que correspondiera, se entendería entonces que no se encontraron irregularidades administrativas y por consiguiente no se podría sancionar con posterioridad al visitado con base en actuaciones de esa visita de verificación, es decir, dicho precepto otorgaba al gobernado la seguridad de contar con una resolución por parte de la autoridad dentro del plazo previsto por la Ley.*

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28, 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior y 50 del Reglamento Interior de Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizado el tema en comento esta Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO.-*La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón para que realice las reformas que se requieran en el Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, con*

la finalidad de dar certeza jurídica a los plazos establecidos en el artículo 46 del ordenamiento legal antes citado.

Firman por la Comisión de Administración Pública Local.

Dip. Kenia López Rabadán.-Presidenta.-Dip. Arturo Santana Alfaro.-Vicepresidente.-Dip. Isaías Villa González.-Secretario.-Dip. Antonio Lima Barrios.-Integrante.-Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado.-Integrante.-Dip. Leticia Quezada Contreras.-Integrante.

EL C. PRESIDENTE.-Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Isaías Villa González, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ.-Gracias, diputado Presidente.

Por economía parlamentaria, solicito que se inscriba completo el dictamen y sólo voy a dar lectura a la parte medular.

A la Comisión de Administración Pública Local de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal realice modificaciones al artículo 46 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, propuesta realizada por la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por los antecedentes y considerandos que constan en el dictamen y con fundamento en los artículos 28, 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior y 50 del Reglamento Interior de Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y una vez estudiado y analizado el tema en comento, esta Comisión de Administración Pública Local resuelve:

Único.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, para que realice las reformas que se requieran en el Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, con la finalidad de dar certeza jurídica a los plazos establecidos en el artículo 46 del ordenamiento legal antes citado.

Acuerdo tomado por unanimidad y que suscriben la diputada Kenia López, el diputado Arturo Santana, el diputado Antonio Lima, el diputado Martín Carlos Olavarrieta, la diputada Leticia Quezada, y el de la voz, diputado Isaías Villa.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Alejandro Ramírez, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Bustos Pascual, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Elba Garfías, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Antonio Zepeda, a favor.

Ramírez del Valle, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña Olmedo, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Antonio Lima Barrios, a favor.

Hipólito Bravo, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Marco Antonio García, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

López Rabadán, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-
¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Juan Ricardo García Hernández, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Edy Ortiz, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local en sus términos.

Remítase al Jefe de Gobierno, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones

Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda a la propuesta con punto de acuerdo para que el presupuesto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura para el ejercicio 2007 incluya una partida suficiente para adquirir y renovar el mobiliario y el equipo de cómputo destinado a los 66 Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas a efecto de brindar una mejor atención a la ciudadanía del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA, PARA EL EJERCICIO 2007, DEBERÁ INCLUIR UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA ADQUIRIR Y RENOVAR EL MOBILIARIO Y EL EQUIPO DE CÓMPUTO, DESTINADO A LOS 66 MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS; A EFECTO DE BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO FEDERAL.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

P R E S E N T E.

A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para que el Presupuesto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, para el Ejercicio 2007, deberá incluir una partida suficiente para adquirir y renovar el

mobiliario y el equipo de cómputo, destinado a los 66 Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas; a efecto de brindar una mejor atención a la Ciudadanía del Distrito Federal, presentada por la Diputada Rebeca Parada Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9 fracción I, 50, 52, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, fue presentada la Propuesta con Punto de Acuerdo para que el Presupuesto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, para el Ejercicio 2007, deberá incluir una partida suficiente para adquirir y renovar el mobiliario y el equipo de cómputo, destinado a los 66 Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas a efecto de brindar una mejor atención a la Ciudadanía del Distrito Federal, suscrita por la Diputada Rebeca Parada Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

2.- Con fecha 28 de noviembre de 2006, mediante oficio número MDPPPA/CSP/1184/2006 y MDPPPA/CSP/1185/2006, el Presidente de la Mesa Directiva remitió a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, la Propuesta con Punto de Acuerdo al rubro citada, a efecto de que de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 32 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 59, 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procedieran a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, 59 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, se reunieron a las 09:00 horas del día 31 de enero del año en curso, en el salón Luis Donald Colosio del Recinto Legislativo, para dictaminar la propuesta de referencia, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, 50, 52, 55, 59 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones Unidas son competentes para analizar y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo para que el Presupuesto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, para el Ejercicio 2007, deberá incluir una partida suficiente para adquirir y renovar el mobiliario y el equipo de cómputo, destinado a los 66 Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas; a efecto de brindar una mejor atención a la Ciudadanía del Distrito Federal, presentada por la Diputada Rebeca Parada Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.*

SEGUNDO.- *Que los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, representan el rostro y voluntad directa de ésta Asamblea Legislativa para dar respuesta a las múltiples demandas ciudadanas, en materia de servicios públicos, seguridad, transporte, vialidad, vivienda, educación, deporte, drogadicción, salud y en síntesis todos los aspectos que integran la amplia y compleja problemática del Distrito Federal;*

TERCERO.- *Que cada Diputado local cuenta con un modulo de representación, distribuido en las Delegaciones del Distrito Federal para cumplir con lo señalado en el párrafo anterior, y para cumplir con la finalidad establecida se requiere de una asignación para adecuar las instalaciones y el mobiliario, a efecto de cumplir con la gestión social de cada uno de los 66 módulos;*

CUARTO.- *Que tomando en consideración que el día 31 de diciembre de 2006, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007, la presente ha quedado sin materia.*

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 8, 9 fracción I, 50, 52, 56, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, estas Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, consideran que no es posible atenderla, por lo que con las facultades conferidas, se

RESUELVE

ÚNICO.-NO APROBAR Y POR LO TANTO DESECHAR LA PRESENTE PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA, PARA EL EJERCICIO 2007, DEBERÁ INCLUIR UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA ADQUIRIR Y RENOVAR EL MOBILIARIO Y EL EQUIPO DE CÓMPUTO, DESTINADO A LOS 66 MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS; A EFECTO DE BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO FEDERAL.

Firman los Diputados Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura a los 31 días del mes de Enero de 2007.

Dip. José Luis Morúa Jasso.-Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.-Dip. Isaías Villa González.-Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.-Dip. Daniel Ramírez del Valle.-Secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública e integrante de la Comisión de Hacienda.-Dip. Enrique Vargas Anaya.-Presidente de la Comisión de Hacienda.-Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández.-Vicepresidente de la Comisión de Hacienda.-Dip. Celina Saavedra Ortega.-Secretaria de la Comisión de Hacienda e Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.-Dip. Marco Antonio García Ayala.-Integrante de la Comisión de Hacienda.-Dip. Sergio Ávila Rojas.-Integrante de la Comisión de Hacienda.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Daniel Ramírez del Valle a nombre de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

EL C. DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE.- Gracias, diputado Presidente. Por economía parlamentaria daré lectura exclusivamente a un antecedente, dos considerandos y el resolutivo.

En sesión del pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura fue presentada la propuesta con punto de acuerdo para que el presupuesto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura para el ejercicio 2007 incluya una partida suficiente para adquirir y renovar el mobiliario y el equipo de cómputo destinado a los 66 Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas a efecto de brindar una mejor atención a la ciudadanía del Distrito Federal, suscrita por la diputada Rebeca Parada Ortega, integrante del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

CONSIDERANDO

Que cada diputado local cuenta con un módulo de representación distribuido en las delegaciones del Distrito Federal para cumplir con lo señalado en el párrafo anterior y para cumplir con la finalidad establecida se requiere de la asignación para adecuar las instalaciones su el mobiliario, a efecto de cumplir con la gestión social de cada uno de los 66 módulos.

Que tomando en consideración que el día 31 de diciembre de 2006 se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007, la presente ha quedado sin materia.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno, 4, 8, 9 fracción I, 50, 52, 56, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y una vez estudiada y analizada la propuesta con punto de Acuerdo de referencia, así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, estas Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, consideran que no es posible atenderla, por lo que con las facultades conferidas se resuelve:

Único.-No aprobar y por lo tanto desechar la presente propuesta con punto de Acuerdo para que el Presupuesto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, el ejercicio de una partida suficiente para adquirir y renovar el mobiliario y el equipo de cómputo destinado a los 66 Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, a efecto de brindar un mejor atención a la ciudadanía del Distrito Federal.

Firman los diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer

el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Paz Quiñones, en pro.

López Rabadán, en pro.

Alejandro Ramírez, a favor.

Juan Ricardo García Hernández, a favor del dictamen.

Humberto Morgan, a favor.

Juan Bustos, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Antonio Zepeda, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña Olmedo, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Antonio Lima, a favor.

Hipólito Bravo, a favor del dictamen.

Gloria Cañizo, en contra.

Jorge Schiaffino, en pro.

Leonardo Álvarez, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Edy Ortiz, a favor.

Rebeca Parada, en contra del dictamen, toda vez que yo lo entregué en tiempo y en forma y estuvo mal fundamentado.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 38 votos a favor, 2 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, por el que se desecha la propuesta con punto de acuerdo para que el presupuesto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, para el ejercicio 2007, deberá incluir una partida suficiente para adquirir y renovar el mobiliario y el equipo de cómputo destinado a los 66 módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas, a efecto de brindar una mejor atención a la ciudadanía del Distrito Federal.

Remítase a la diputada promovente para su conocimiento.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar de manera respetuosa al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que a través de la Secretaría de Finanzas se promueva un presupuesto concurrente a fin de que éste sea el eje estratégico de inversión del suelo de conservación cuyo objetivo sea lograr un verdadero desarrollo rural sustentable para la ciudad.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SE PROMUEVA UN PRESUPUESTO CONCURRENTES A FIN DE QUE ÉSTE SEA EL EJE ESTRATÉGICO DE INVERSIÓN DEL SUELO DE CONSERVACIÓN, CUYO OBJETIVO SEA EL LOGRAR UN VERDADERO DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA LA CIUDAD.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

P R E S E N T E.

A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo para solicitar de manera respetuosa al jefe de gobierno del distrito federal que a través de la secretaría de finanzas, se promueva un presupuesto concurrentes a fin de que éste sea el eje estratégico de inversión del suelo de conservación, cuyo objetivo sea el lograr un verdadero desarrollo rural sustentable para la ciudad, presentada por la Diputada Nancy Cárdenas Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción

II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9 fracción I, 50, 52, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, fue presentada la Propuesta con Punto de Acuerdo para que Las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública dictaminen a la brevedad el Punto de Acuerdo presentado con fecha 30 de noviembre de 2006 y para ello consideren la presente propuesta financiera para la asignación de recursos que aseguren al Distrito Federal un verdadero desarrollo rural sustentable, suscrita por la Diputada Nancy Cárdenas Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Mediante oficios número MDPPPA/CSP/1227/2006 y MDPPPA/CSP/1228/2006, el Presidente de la Mesa Directiva remitió a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, la Propuesta con Punto de Acuerdo al rubro citada, a efecto de que de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 32 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 59, 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procedieran a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Con fecha 21 de diciembre de 2006, mediante oficio número MDPPPA/CSP/1557/2006, el Presidente de la Mesa Directiva remitió a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, reiterativo de la Propuesta con Punto de Acuerdo al rubro citada, a efecto de que de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 32 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 59, 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procedieran a la elaboración del dictamen correspondiente.

4.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, 59 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, se reunieron a las 09:00 horas del día 31 de enero del año en curso, en el salón Luis Donaldo Colosio del Recinto Legislativo, para dictaminar la propuesta de referencia, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.-Que de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, 50, 52, 55, 59 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones Unidas son competentes para analizar y dictaminar la **Propuesta con Punto de Acuerdo para que las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública dictaminen a la brevedad el Punto de Acuerdo presentado con fecha 30 de noviembre de 2006 y para ello consideren la presente propuesta financiera para la asignación de recursos que aseguren al Distrito Federal un verdadero desarrollo rural sustentable**, presentada por la Diputada Nancy Cárdenas Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.-Que la necesidad de apoyar y fomentar el desarrollo rural sustentable en el Distrito Federal, involucra a diferentes Secretarías de la Administración Pública del Gobierno del mismo, en el ámbito de la aplicación de diversos programas que convergen en el fomento de dicho desarrollo;

TERCERO.-Que más de la mitad del territorio del Distrito Federal, corresponde a Suelo de Conservación: 88,400 hectáreas que representa el 59 por ciento. Esta clasificación debe sensibilizar a gobierno y población, para considerar una nueva valoración de la zona rural del Distrito Federal, que en los últimos años ha pasado de ser considerada una reserva territorial para el desarrollo urbano a concebirse como un área generadora de servicios ambientales indispensables de la supervivencia de la Ciudad de México;

CUARTO.-Que tomando en consideración lo establecido en el artículo 5 de la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal, en el cual menciona que deberán dirigirse recursos a actividades productivas y de conservación de los recursos naturales;

QUINTO.-Que tomando en consideración que el día 31 de diciembre de 2006, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007, la presente ha quedado sin materia.

SEXTO.-Que no obstante de lo anterior, las asignaciones, previstas en el Proyecto de Presupuesto enviado por el ejecutivo, sufrieron un incremento derivado de reasignaciones que benefician a los diferentes programas involucrados en el tema que nos ocupa.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica;

28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 8, 9 fracción I, 50, 52, 56, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, estas Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, consideran que no es posible atenderla, por lo que con las facultades conferidas, se

RESUELVE

ÚNICO.-NO APROBAR Y POR LO TANTO DESECHAR LA PRESENTE PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DICTAMINEN A LA BREVEDAD EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 Y PARA ELLO CONSIDEREN LA PRESENTE PROPUESTA FINANCIERA PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE ASEGUREN AL DISTRITO FEDERAL UN VERDADERO DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

Firman los Diputados Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura a los 31 días del mes de Enero de 2007.

Dip. José Luis Morúa Jasso, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; Dip. Isaías Villa González, Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; Dip. Daniel Ramírez del Valle, Secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública e integrante de la Comisión de Hacienda; Dip. Enrique Vargas Anaya, Presidente de la Comisión de Hacienda; Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández, Vicepresidente de la Comisión de Hacienda; Dip. Celina Saavedra Ortega, Secretaria de la Comisión de Hacienda e Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; Dip. Marco Antonio García Ayala, Integrante de la Comisión de Hacienda; Dip. Sergio Ávila Rojas, Integrante de la Comisión de Hacienda.

EL C. PRESIDENTE.-Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Isaías Villa González, a nombre de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ.-Gracias, diputado Presidente.

Por economía parlamentaria, solicito se incluya el texto completo del presente dictamen, sólo voy a leer uno de sus considerandos y el resolutivo.

Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, relativo a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar de manera respetuosa al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que a través de la Secretaría de Finanzas se promueva un presupuesto concurrente a fin de que éste sea el eje estratégico de inversión del suelo de conservación cuyo objetivo sea lograr un verdadero desarrollo rural sustentable para la ciudad, que presentó la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del PRD.

Quinto considerando: Que el día 31 de diciembre de 2006 se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007, la presente ha quedado sin materia.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos respectivos, las Comisiones Unidas resuelven:

Único.-No aprobar y por tanto desechar la presente propuesta.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.-Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Celina Saavedra, a favor.

Paz Quiñones, a favor.

López Rabadán, en pro.

Alejandro Ramírez, a favor.

Ricardo García Hernández, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Antonio Zepeda, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Isaías Villa, en pro.

Cristóbal Ramírez, en pro.

Laura Piña Olmedo, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Antonio Lima Barrios, en pro.

A favor, Hipólito Bravo.

Gloria Cañizo, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Juan Bustos, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Tomás Pliego, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

Díaz Cuervo, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Avelino Méndez Rangel, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-
¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Edy Ortiz, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-
Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda en sus términos.

Remítase a la diputada promovente para su conocimiento.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda a la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno, al Jefe de Gobierno Electo y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea, a hacer las consideraciones presupuestales necesarias para la asignación del presupuesto al Instituto de Ciencia y Tecnología.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-
Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y
CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA**

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, AL JEFE DE GOBIERNO ELECTO Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA HACER LAS CONSIDERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA LA ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO AL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE.

A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno, al Jefe de Gobierno Electo y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea hacer las consideraciones presupuestales necesarias para la asignación de presupuesto al Instituto de Ciencia y Tecnología, presentada por la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9 fracción I, 50, 52, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, fue presentada la Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno, al Jefe de Gobierno Electo y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea hacer las consideraciones presupuestales necesarias para la asignación de presupuesto al Instituto de Ciencia y Tecnología, suscrita por la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

2.- Mediante oficios número MDPPPA/CSP/1229I/2006 y MDPPPA/CSP/2006, el Presidente de la Mesa Directiva remitió a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, la Propuesta con Punto de Acuerdo al rubro citada, a efecto de que de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 32 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 59, 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procedieran a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.-En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, 59 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, se reunieron a las 09:00 horas del día 31 de enero del año en curso, en el salón Luis Donald Colosio del Recinto Legislativo, para dictaminar la propuesta de referencia, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, 50, 52, 55, 59 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones Unidas son competentes para analizar y dictaminar la **Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno, al Jefe de Gobierno Electo y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea hacer las consideraciones presupuestales necesarias para la asignación de presupuesto al Instituto de Ciencia y Tecnología**, presentada por la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

SEGUNDO.- Que se propone asignar recursos en diferentes rubros con la finalidad de que el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal cuente con recursos e inicie operaciones el 2 de enero de 2007, con los recursos que se asignen en este rubro se buscará la participación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) para que aporte recursos en una parte igual a la asignada por esta Comisión, a efecto de que se participe conjuntamente en un 50% de algunos de los proyectos.

Se requiere una asignación de 20 millones de pesos a favor de la Secretaría de Desarrollo Económico, en conjunto con CONACYT, para fomentar la solución de problemas sustantivos de desarrollo económico como la

creación de un parque industrial científico-tecnológico que ayude a las zonas industriales del DF Azcapotzalco o Iztapalapa por ejemplo a cambiar su vocación por una industria de HiTech;

TERCERO.- Que se propone asignar 60 millones de pesos, a la materia de transporte en específico el Sistema de Transporte Colectivo METRO, con la idea de dotar a este sistema, de capacidad propia para desarrollar tecnología que elimine la dependencia cari proveedores extranjeros, se contará con una participación de CONACYT, en una proporción en la aportación de 2 pesos por parte del metro y 1 por parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;

CUARTO.- Que se requiere de una asignación de 15 millones para desarrollar un sistema de combate a la contaminación, identificando la causa y su resolución practica que resulte en productos y empresas del DF que puedan dar estos servicios y vender estos productos en todo el país o fuera de el. Este financiamiento contará con la aportación en un 50% de CONACYT;

QUINTO.- Que se requiere un monto de 40 millones de pesos (50% CONACYT) para la creación de un modelo de zona urbana verde con máximo, aprovechamiento del agua, que servirá para asentar las bases de un Código de construcción que considere estas condiciones para futuras zonas habitacionales del D.F.;

SEXTO.- Que se requiere de una asignación de 60 millones de pesos para el Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito del D.F.;

SÉPTIMO.- Que se debe apoyar al Programa de Difusión de la Ciencia y la Tecnología en las instituciones educativas del D.F. con una asignación de 20 millones de pesos operados por el Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito del D.F.;

OCTAVO.- Que se requiere de una asignación de 50 millones de pesos para apoyar el Programa de Detección, Diagnóstico y Prevención del Cáncer de Mama;

NOVENO.- Que se requiere una asignación de 80 millones de pesos para la creación del Sistema de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, esto incluirá las prevenciones necesarias para la operación funcional de dicho sistema como estructura, legislación, adecuación de infraestructura entre otras;

DÉCIMO.- Que tomando en consideración que el día 31 de diciembre de 2006, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007, la presente ha quedado sin materia.

DÉCIMO PRIMERO.- Que no obstante de lo anterior, las asignaciones, previstas en el Proyecto de Presupuesto

enviado por el ejecutivo, sufrieron un incremento derivado de reasignaciones que benefician a los diferentes programas involucrados en el tema que nos ocupa.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 8, 9 fracción I, 50, 52, 56, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, estas Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, consideran que no es posible atenderla, por lo que con las facultades conferidas, se

RESUELVE

ÚNICO.-NO APROBAR Y POR LO TANTO DESECHAR LA PRESENTE PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, AL JEFE DE GOBIERNO ELECTO Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA HACER LAS CONSIDERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA LA ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO AL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Firman los Diputados Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura a los 31 días del mes de Enero de 2007.

Dip. José Luis Morúa Jasso, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; Dip. Isaías Villa González, Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; Dip. Daniel Ramírez del Valle, Secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública e integrante de la Comisión de Hacienda; Dip. Enrique Vargas Anaya, Presidente de la Comisión de Hacienda; Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández, Vicepresidente de la Comisión de Hacienda; Dip. Celina Saavedra Ortega, Secretaria de la Comisión de Hacienda e integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; Dip. Marco Antonio García Ayala, Integrante de la Comisión de Hacienda; Dip. Sergio Ávila Rojas, Integrante de la Comisión de Hacienda.

EL C. PRESIDENTE.-Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Isaías Villa González, a nombre de las comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ.-Por economía parlamentaria, solicito se inserte íntegro el texto del presente dictamen, que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, relativo a la propuesta de punto de acuerdo, ante el cual se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno, al Jefe de Gobierno electo y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea, hacer las consideraciones presupuestales necesarias para la asignación de presupuesto al Instituto de Ciencia y Tecnología que presentó la diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, de acuerdo al considerando undécimo que dice:

Que las asignaciones previstas en el proyecto del presupuesto enviado por el Ejecutivo, sufrieron un incremento derivado de reasignaciones que benefician a los diferentes programas involucrados en el tema que nos ocupa, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, por unanimidad, resuelven:

Único.-No aprobar y por lo tanto desechar la presente propuesta con punto de acuerdo.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

López Rabadán, en pro.

Alejandro Ramírez, a favor.

Juan Ricardo García Hernández, a favor.
Humberto Morgan, a favor.
Díaz Cuervo, en pro.
Ricardo Benito, en pro.
Juan Carlos Beltrán, a favor.
Elba Garfias, a favor.
Jacobo Bonilla, a favor.
Antonio Zepeda, en pro.
Ramírez del Valle, en pro.
Agustín Castilla, en pro.
Miguel Hernández, en pro.
Jorge Triana, en pro.
Cristóbal Ramírez, a favor.
Laura Piña Olmedo, en pro.
Sergio Cedillo, en pro.
Antonio Lima Barrios, a favor.
Hipólito Bravo, en pro.
Gloria Cañizo, A favor del dictamen en virtud de que ya se aprobó la firma del Fondo Mixto.
Jorge Schiaffino, a favor.
Martín Olavarrieta, a favor.
Leonardo Álvarez, a favor.
Isaías Villa, a favor.
Salvador Martínez, a favor.
Esthela Damián Peralta, en pro.
Balfre Vargas, a favor.
Miguel Sosa, a favor.
Samuel Hernández, a favor.
Daniel Salazar, en pro.
Avelino Méndez Rangel, a favor.
Tomás Pliego, a favor.
Leticia Quezada, a favor.
Nazario Norberto, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Edy Ortiz, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 41 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, por el que se desecha la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno, Jefe de Gobierno electo y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea a hacer las consideraciones presupuestales necesarias para la asignación de presupuesto al Instituto de Ciencia y Tecnología.

Remítase a la diputada promovente para su conocimiento.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda a la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a las Cámaras del Congreso de la Unión a ampliar el estímulo fiscal para empresas que invierten en ciencia y tecnología.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y
CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA**

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A AMPLIAR EL ESTÍMULO FISCAL PARA EMPRESAS QUE INVIERTEN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

P R E S E N T E.

A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Propuesta con Punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a las Cámaras del Congreso de la Unión a ampliar el estímulo fiscal para empresas que invierten en Ciencia y Tecnología, presentada por la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9 fracción I, 50, 52, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a las Cámaras del Congreso de la Unión a ampliar el estímulo fiscal para empresas que invierten en Ciencia y Tecnología, suscrita por la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

2.- Mediante oficios números MDPPPA/CSP/1231/2006 y MDPPPA/CSP/1232/2006, el Presidente de la Mesa Directiva remitió a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, la Propuesta con Punto de Acuerdo a[rubro citada, a efecto de que de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 32 y

132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 59, 60 y 63 de[Reglamento Interior de [as Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procedieran a la elaboración del dictamen de merito.

3.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, 59 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, se reunieron a las 09:00 horas del día 31 de enero del año en curso, en el salón Luis Donaldo Colosio del Recinto Legislativo, para dictaminar la propuesta de referencia, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, 50, 52, 55, 59 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones Unidas son competentes para analizar y dictaminar la **Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a las Cámaras del Congreso de la Unión a ampliar el estímulo fiscal para empresas que invierten en Ciencia y Tecnología**, presentada por la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.*

SEGUNDO.- *Que el Estímulo Fiscal a la Investigación y el Desarrollo Tecnológico (EFIDT), es el derecho que otorga la ley a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta (ISR) para descontar del impuesto anual causado al activo hasta el 30% de las inversiones y gastos realizados en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico durante el ejercicio; es de mencionar que el estímulo en comento se crea en un momento muy oportuno para el País, derivado de la existencia de una infraestructura científica madura integrada por universidades y centros públicos de investigación, así como por el número de empresas capaces de desarrollar su propia tecnología.*

TERCERO.- *Que lo anterior es palpable por el creciente número de empresas que participan en el programa en cada ejercicio, por la importancia de los montos que se comprometen en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico así como por el elevado número de proyectos desarrollados en vinculación.*

Cabe precisar, que para medir el impacto del programa, se solicita a los beneficiarios un reporte de impactos por cada uno de los proyectos apoyados, el cual se debe

entregar un año después de recibir el estímulo, y derivado de lo anterior se han obtenido resultados desde el primer ejercicio, mismos que fueron mucho mejores a los esperados. La primera recopilación de impactos y beneficios mostraba por ejemplo que los contribuyentes beneficiados habían generado un su conjunto, un monto de recaudación adicional asociada a los proyectos apoyados con mucho mayor al monto de estímulo que se les había otorgado, elevando el número de empleos generados y la incidencia de proyectos desarrollados en colaboración con Centros Públicos de Investigación.

CUARTO.- Que la práctica internacional señala que este tipo de programas promueve el que los empresarios, una vez que experimentan los beneficios que se derivan del desarrollo de su propia tecnología, de manera natural transitan hacia proyectos de mayor reto tecnológico.

Uno de los aspectos más importantes de esta cultura empresarial es el que las empresas adquieran capacidad de autodeterminación y que las decisiones relativas a su futuro se tomen en territorio nacional, especialmente en aquellas de origen extranjero o pertenecientes a grandes corporativos; por tal motivo el programa debe de evolucionar sustancialmente y proyectarse a más de 20 años por que sin un horizonte de este tipo, las empresas que crean centros de investigación, que contratan científicos y tecnólogos no pueden capitalizar su inversión para el beneficio del País.

QUINTO.- Que el Estímulo Fiscal a la Investigación y el Desarrollo Tecnológico (EFIDT), después de 5 ejercicios ha empezado a demostrar la bondad del esquema, que visto en el transcurso del tiempo, es posible lograr una mejor apreciación de su impacto. La LIX Legislatura del H. Congreso de Unión dio un impulso importante a dicho programa, al ampliar el estímulo en solo 3 ejercicios fiscales de 500 a 4000 millones de pesos; en ese sentido, de acuerdo a información del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología los resultados son:

- Cada 10 minutos se genera un nuevo empleo calificado, 32% de profesionistas, 8% personal con maestría o doctorado.
- Cada 2 horas se inicia un nuevo proyecto de desarrollo tecnológico.
- Cada día se suma una nueva empresa al quehacer tecnológico.
- Cada 3 días se desarrolla un nuevo producto mexicano.
- Cada 2 semanas se crea un nuevo centro de investigación y desarrollo empresarial.
- Cada mes se incorporan 3 miembros del SIN al Sector Productivo.

- Cada 3 meses se recauda en nuevos impuestos lo correspondiente al estímulo fiscal otorgado en el año.
- Cada año se duplica el monto comprometido por las empresas a las tareas de investigación y desarrollo tecnológico.

Aunado a lo antes mencionado, es de hacer notar que en 4 años de aplicación, las empresas participantes crecieron en casi 500%, al pasar de 192 a 937, adicionalmente es de destacar que la demanda de dicho estímulo para el ejercicio fiscal 2006 rebasa los 5200 millones de pesos.

En ese sentido, de acuerdo a proyecciones estadísticas elaboradas por el CONACYT, para el ejercicio fiscal 2007 se espera una demanda de más de mil empresas que invertirán en proyectos por un monto de 25 mil millones de pesos con una demanda de 7 mil 600 millones en estímulo fiscal.

Por tal motivo se somete a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa la proposición con punto de acuerdo que refiere:

“Se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados y Senadores del H. Congreso de la Unión a que en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007 se apruebe la ampliación del estímulo fiscal por un monto mínimo de 6 mil millones de pesos.

SEXTO.- Que con fecha 23 de diciembre de 2006 el Congreso de la Unión aprobó el paquete presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2007, en el que se incluye la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2007, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2006, por tal motivo la propuesta que se dictamina queda sin materia y por tanto se desecha.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 8, 9 fracción I, 50, 52, 56, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, estas Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, considera que no es posible atenderla, por lo que con las facultades conferidas se

RESUELVE

ÚNICO.-NO APROBAR Y POR LO TANTO DESECHAR LA PRESENTE PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA

RESPECTUOSAMENTE A LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A AMPLIAR EL ESTÍMULO FISCAL PARA EMPRESAS QUE INVIERTEN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2007.

Dip. José Luis Morúa Jasso, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; Dip. Isaías Villa González, Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; Dip. Daniel Ramírez del Valle, Secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública e integrante de la Comisión de Hacienda; Dip. Enrique Vargas Anaya, Presidente de la Comisión de Hacienda; Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández, Vicepresidente de la Comisión de Hacienda; Dip. Celina Saavedra Ortega, Secretaria de la Comisión de Hacienda e Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; Dip. Marco Antonio García Ayala, Integrante de la Comisión de Hacienda; Dip. Sergio Ávila Rojas, Integrante de la Comisión de Hacienda.

EL C. PRESIDENTE.-Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Celina Saavedra Ortega, a nombre de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

LA C. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.-Con su venia, diputado Presidente.

Por economía parlamentaria, solicito se inserte íntegro el texto del dictamen.

Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda relativo a la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a las Cámaras del Congreso de la Unión a ampliar el estímulo fiscal para empresas que inviertan en ciencia y tecnología.

Leo dos considerandos.

El estímulo fiscal a la investigación y el desarrollo tecnológico es el derecho que otorga la ley a los contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta para descontar el impuesto anual causado del activo hasta el 30 por ciento de las inversiones y gastos realizados en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico durante el ejercicio.

Es de mencionar que el estímulo en comento se crea en un momento muy oportuno para el país, derivado de la existencia de una infraestructura científica madura e

integrada por universidades, centros públicos de investigación, así como por el número de empresas capaces de desarrollar su propia tecnología.

El estímulo fiscal a la investigación y el desarrollo tecnológico después de 5 ejercicios ha empezado a demostrar la bondad del esquema, que visto en el transcurso del tiempo es posible lograr una mejor apreciación de su impacto.

La LX Legislatura del Congreso de la Unión dio un impulso importante a dicho programa al ampliar el estímulo en sólo 3 ejercicios fiscales de 500 a 400 millones de pesos.

En ese sentido, de acuerdo a información del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los resultados son los siguientes:

Cada 10 minutos se genera un nuevo empleo calificado, 32 por ciento de profesionistas, 8 por ciento personal con maestría o doctorado, cada 2 horas se inicia un nuevo proyecto de desarrollo tecnológico, cada día se suma una nueva empresa al quehacer tecnológico, cada tres días se desarrolla un nuevo producto mexicano, cada dos semanas se crea un nuevo centro de investigación y desarrollo empresarial, cada mes se incorporan tres miembros del cine al sector productivo, cada año se duplica el monto comprometido por las empresas a las tareas de investigación y desarrollo tecnológico.

Aunado a lo antes mencionado es de hacer notar que en cuatro años de aplicación las empresas participantes crecieron en casi 500% al pasar de 192 a 937. Adicionalmente es de destacar que la demanda de dicho estímulo para el ejercicio fiscal 2006 rebasa los 5,200 millones de pesos.

Por tal motivo se somete a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa la proposición con punto de acuerdo que refiere: Se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión en la que la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2007 se apruebe la ampliación del estímulo fiscal por un monto mínimo de 6 mil millones de pesos.

Que con fecha 23 de diciembre de 2006 el Congreso de la Unión aprobó el paquete presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2007, en el que se incluye la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2007, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre del 2006. Por tal motivo la propuesta que se dictamina queda sin materia y por lo tanto se desecha.

Así las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda resuelven no aprobar y por lo tanto desechar la presente propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a las Cámaras del Congreso de la Unión a ampliar el estímulo fiscal para empresas que invierten en ciencia y tecnología.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

López Rabadán, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Paz Quiñones, en pro.

Juan Ricardo García Hernández, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Díaz Cuervo, en pro.

Alejandro Ramírez, en pro.

Juan Bustos, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Antonio Zepeda, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña Olmedo, en pro.

Hipólito Bravo, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Sergio Cedillo, a favor.

Gloria Cañizo, a favor en función de que ya se aprobó la firma del Fondo Mixto.

Jorge Schiaffino, a favor.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

Esthela Damián Peralta, en pro.

Balfre Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Edy Ortiz, a favor

Rebeca Parada, en pro

Jacobo Bonilla, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentaron las

Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, por el que se desecha la propuesta con punto de Acuerdo.

Remítase a la diputada promovente para su conocimiento.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda a la propuesta con punto de Acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal que contemple una partida adicional a la conformación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2007 suficiente para la construcción de un mercado que albergue a los oferentes de la concentración Santa Anita en la Delegación Iztacalco, así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo este proyecto.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.-Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CONTEMPLA UNA PARTIDA ADICIONAL EN LA CONFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2007, SUFICIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO QUE INCORPORA A LOS OFERENTES DE LA CONCENTRACIÓN SANTA ANITA, EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO; ASÍ COMO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS

ATRIBUCIONES COADYUVE EN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO ESTE PROYECTO.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

P R E S E N T E.

A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que contemple una partida adicional en la conformación del presupuesto para el ejercicio de 2007, suficiente para la construcción de un mercado que incorpore a los oferentes de la concentración Santa Anita, en la Delegación Iztacalco; así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo este proyecto, presentada por la Diputada Margarita María Martínez Fisher, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9 fracción I, 50, 52 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal que contemple una partida adicional en la conformación del presupuesto para el ejercicio de 2007, suficiente para la construcción de un mercado que incorpore a los oferentes de la concentración Santa Anita, en la Delegación Iztacalco; así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo este proyecto, suscrita por la Diputada Margarita María Martínez Fisher, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.-Mediante oficios números MDPPPA/CSP/1553/2006 y MDPPPA/CSP/1554/2006, el Presidente de la Mesa Directiva remitió a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, la Propuesta con Punto de Acuerdo al rubro citada, a efecto de que de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 32 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 59, 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procedieran a la elaboración del dictamen de merito.

3.-En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, 59 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, se reunieron a las 09:00 horas del día 31 de enero del año en curso, en el salón Luis Donald Colosio del Recinto Legislativo, para dictaminar la propuesta de referencia, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, 50, 52, 55, 59 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones Unidas son competentes para analizar y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que contemple una partida adicional en la conformación del presupuesto para el ejercicio de 2007, suficiente para la construcción de un mercado que incorpore a los oferentes de la concentración Santa Anita, en la Delegación Iztacalco; así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo este proyecto, presentada por la Diputada Margarita María Martínez Fisher, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Que la concentración Santa Anita, en la Delegación Iztacalco, se ubica en la calle Emiliano Zapata número 63, colonia Santa Anita, en una superficie de 750 metros cuadrados y alberga a 74 oferentes, de conformidad con los informes de la Secretaría de Desarrollo Económico; aunado a lo anterior se menciona en propuesta que se estudia y analiza, que derivado de un recorrido realizado con fecha 28 de octubre se obtuvo como dato que los oferentes ejercen su actividad desde el año de 1968, a través de diferentes generaciones en la calle Benito Juárez, entre las calles de Zapata e Hidalgo,

colonia Santa Anita, Delegación Iztacalco, siendo los oferentes principalmente vecinos de la zona.

TERCERO.- Que a efecto de proporcionar condiciones de seguridad e Higiene tanto a oferentes como a usuarios de esta Concentración, resulta indispensable la generación de un proyecto de construcción y ocupación de un Mercado en la misma zona, para lo cual se requiere contar con una partida presupuestal suficiente, dentro del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007, que incluya tanto la construcción del mercado como la obtención del terreno.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en la fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico establecer y coordinar los programas de abasto y comercialización de productos básicos, promoviendo la modernización y optimización en la materia.

De igual manera, a fracción XXXIV del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que corresponde a los titulares de los Órganos Políticos-Administrativos de cada demarcación territorial: construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar, los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente.

QUINTO.- Que derivado de lo expresado en el considerando que antecede, cabe mencionar que dentro de las acciones de rescate, mantenimiento y promoción de mercados públicos, converge la participación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y de los órganos Político-Administrativos, no obstante y de conformidad con el informe de la Secretaría de Desarrollo Económico, a septiembre de 2006, las delegaciones sólo habían ejercido el 31.42% de los cerca de 132 millones de pesos destinados para el mantenimiento de sus mercados; aunado al hecho de que con fecha 31 de diciembre de 2006 fue aprobado por el Pleno de Esta Asamblea Legislativa el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007, con lo cual la propuesta que se dictamina queda sin materia.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 8, 9 fracción I, 50, 52, 56, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, estas Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda

de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, por todo lo anteriormente expuesto y fundado en particular en los considerandos marcados como CUARTO y QUINTO, que no es procedente y en consecuencia, se

RESUELVE

Único.- No aprobar y por lo tanto desechar la presente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CONTEMPLA UNA PARTIDA ADICIONAL EN LA CONFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2007, SUFICIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO QUE INCORPORE A LOS OFERENTES DE LA CONCENTRACIÓN SANTA ANITA, EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO; ASÍ COMO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES COADYUVE EN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO ESTE PROYECTO** por no ser factible su atención derivado de expuesto en los considerandos marcados como CUARTO y QUINTO del presente Dictamen.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2007.

Dip. José Luis Morúa Jasso, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; Dip. Isaías Villa González, Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; Dip. Daniel Ramírez del Valle, Secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública e integrante de la Comisión de Hacienda; Dip. Enrique Vargas Anaya, Presidente de la Comisión de Hacienda; Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández, Vicepresidente de la Comisión de Hacienda; Dip. Celina Saavedra Ortega, Secretaria de la Comisión de Hacienda e Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; Dip. Marco Antonio García Ayala, Integrante de la Comisión de Hacienda; Dip. Sergio Ávila Rojas, Integrante de la Comisión de Hacienda.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Morúa Jasso a nombre de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MORÚA JASSO.- Con su venia, diputado Presidente.

Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda relativo a la propuesta con punto de Acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal que contemple una partida adicional en la conformación del presupuesto para el ejercicio 2007 suficiente para la construcción de un mercado que incorpore a los oferentes de la concentración Santa Anita de la Delegación Iztacalco, así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo este proyecto.

En virtud de haberse aprobado en diciembre del 2006 el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, la presente propuesta queda sin materia y por lo tanto se desecha.

Es cuanto diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Paz Quiñones, a favor.

Díaz Cuervo, en pro.

Alejandro Ramírez, en pro.

Juan Ricardo García Hernández, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Sergio Ávila, a favor.
José Luis Morúa, a favor.
Tomás Pliego, a favor.
Zepeda, a favor.
Ramírez del Valle, en pro.
Agustín Castilla, en pro.
Miguel Hernández, en pro.
Jorge Triana, en pro.
Isaías Villa, en pro.
Cristóbal Ramírez, a favor.
Laura Piña Olmedo, en pro.
Antonio Lima, a favor.
Sergio Cedillo, en pro.
Gloria Cañizo, a favor.
Jorge Schiaffino, a favor.
Martín Olavarrieta, a favor.
Daniel Salazar, en pro.
Nazario Norberto, a favor.
Salvador Martínez, a favor.
Esthela Damián Peralta, en pro.
Miguel Sosa, a favor.
Samuel Hernández, a favor.
Avelino Méndez Rangel, a favor.
Leticia Quezada, a favor.
Elba Garfias, a favor.
Hipólito Bravo, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-
¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Leonardo Álvarez, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-
¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Balfre Vargas, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Edy Ortiz, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-
Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.-Gracias, diputado Secretario.

En consecuencia se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, por el que se desecha la propuesta con punto de acuerdo.

Remítase a la diputada promovente para su conocimiento.

De conformidad con el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y toda vez que son las **17:00 horas**, se levanta la sesión y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se cita para la sesión que tendrá lugar el día martes 10 de abril a las 11.00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

A las 17:00 horas

